

**La diócesis de Palencia
durante el reinado de José Bonaparte
1808-1813**

Por Luis Fernández Martín, S. J.

El ilustre historiador J. San Martín en un erudito artículo dedicado a las "Inscripciones en la catedral de Palencia", en el que recoge todas las existentes y da cuenta de muchas de las desaparecidas, menciona la grabada sobre la losa sepulcral que guarda los restos del Illmo. Sr. D. Francisco Javier Almonacid, obispo de Palencia por los agitados días de la guerra de la Independencia (1).

En ella se contiene esta frase: "Post multa pro ovili sibi commisso, precipue belli discriminibus egregie peracta", que viene a decir: "Después de haber llevado a cabo notables cosas a favor de su grey, sobre todo durante los azares de la guerra...". El historiador de la catedral palentina acierta al decir que, en esas frases, se alude evidentemente a la guerra de la Independencia que le cogió de plano y a las épocas absolutista y constitucionalista durante la cual murió.

Pero se pregunta el doctor San Martín, "en esas tan diversas vicisitudes —el obispo— ¿cómo se portó o qué padeció?". Y responde: "En las Crónicas Episcopales de Reyero nada se dice".

Nosotros queremos con este trabajo responder en parte a esa pregunta. La abundante documentación guardada en el Archivo General de Simancas nos ofrece materiales para trazar un bosquejo, no completo, pero sí expresivo del talante del obispo Almonacid durante los muy difíciles años del reinado de José Bonaparte, el rey intruso.

(1) J. SAN MARTÍN. *Inscripciones en la catedral de Palencia*. Publicaciones de la Institución "Tello Téllez de Meneses". 39. Palencia, 1977, 47.

Situación de los obispos en Mayo de 1808

Difícilísima situación la que se presentó en 1808 a todos los obispos. Se había operado en España un cambio total de régimen político impuesto por una nación extraña por la fuerza de las armas; cambio que había sido secundado por una minoría de españoles, entre ellos cierto número de clérigos, procedentes de una "élite" de hombres de letras, de espíritu liberal, idólatras del clasicismo francés o de la Enclopedia que ansiaba profundas reformas en la vida política y social española (1 bis).

La mayor parte del pueblo español rechazó violentamente este régimen por dos razones: una, por venir impuesto desde fuera por la fuerza; otra, por subvertir totalmente los fundamentos ideológicos del tradicional régimen español operante durante siglos.

Si en alguna clase social se produjo este rechazo de forma más general y violenta esto fue entre el clero tanto secular como regular que veía en las ideas francesas importadas a España a la sombra de las bayonetas napoleónicas, la semilla del anticlericalismo, del indiferentismo y de la irreligión. "La gran masa del clero, bajo la jefatura espiritual de los obispos de Orense, Pedro Quevedo y Quintano, y de Santander, Rafael Tomás Menéndez de Luarda, se encontraba frente a aquellos" (1 ter).

La guerra civil sostenida entre las dos Españas, la tradicional y la ilustrada profrancesa durante los cuatro años del reinado de José Bonaparte dividió al clero español, a los regulares y a los obispos en dos bandos irreconciliables. Hubo clérigos que siguieron a los ejércitos imperiales franceses como capellanes o como animadores; hubo muchos frailes que colgaron el hábito y se endosaron la casaca militar para luchar en los ejércitos nacionales o más todavía para tomar parte en las guerrillas o cuadrillas de insurgentes que pululaban por todo el territorio nacional.

Tres clases de obispos

Ante esta terrible disyuntiva los obispos tomaron una de estas tres posturas: Hubo quienes se declararon incompatibles con el nue-

(1 bis) M. ARTOLA. *Los afrancesados*. Madrid, 1976, 52.

(1 ter.) H. JURETSCHKE. *Los afrancesados en la guerra de la Independencia*. Madrid, 1962, 169.

vo régimen y juzgaron que ante la presión moral de las autoridades todas bonapartistas y ante la presión física de los ejércitos imperiales franceses acantonados quizá en sus mismas diócesis creyeron que en conciencia carecían del mínimo de libertad e independencia necesarias para gobernar su diócesis y se exilaron de ella voluntariamente o fueron despojados anticánonicamente por decreto real.

Tales son entre otros, el cardenal arzobispo de Toledo, Luis de Borbón; el obispo de Osma, José Antonio Garnica; el de Astorga, Manuel Vicente Martínez Jiménez; el de Calahorra, Francisco Mateo Aguiriano y Gómez; el de Salamanca, Fray Gerardo Vázquez de Parga, Ord. Cist.; el de Santander, Rafael Tomás Menéndez de Luarca y otros (2).

Los obispos de Barcelona, Pablo de Sitjar, de Urgel, Antonio de Dueñas, de Tuy, Juan García Benito, de Valladolid, Vicente José Soto y de Segovia, José Sáenz de Santa María y muchos otros vivieron parte de la guerra como refugiados en Mallorca, Cádiz o Portugal (2 bis).

Por otro lado, fueron nombrados nuevos obispos por el Régimen al que habían manifestado pronta y declarada adhesión. Así, a continuación de un decreto de 13 de Junio de 1810 destituyendo a los obispos de Osma, Calahorra y Astorga se dice: "Nombramos para el arzobispado de Toledo a don Francisco de la Cuerda, obispo de Málaga; y para Málaga a don Manuel Cayetano Muñoz y Benavente, auxiliar de Sevilla; para Sevilla a don Manuel de Santander, obispo de Huesca; para Huesca a don Manuel María Truxillo y Jurado, obispo y abad mitrado de Alcalá de Henares; para Osma a don Félix Amat, arzobispo de Palmira y ex-abad de San Ildefonso; para Calahorra a don Alfonso Aguado y Xaravo, auxiliar de Toledo; para Astorga a don Atanasio Puyal y Poveda, auxiliar de Madrid; y para Zamora a don Diego López de Gordoá, canónigo doctoral de Córdoba (2 ter). A estos nombramientos no siguió la toma de posesión correspondiente en la mayoría de los casos.

La mayor parte de los obispos españoles, aun repugnándoles la vigencia de un régimen tan impuesto por la fuerza como el de

(2) L. SIERRA. *Alfonso Aguado y Xaravo: un obispo intruso en Calahorra durante la guerra de la Independencia*. Estudios de Deusto. Bilbao, 1964.

(2 bis) H. JURETSCHKE. 166.

(2 ter.) Id. id.

José I, y siendo contrarios a no pocas máximas de filosofía política que en su gobierno subyacían, con todo, opinaron que su obligación de pastores en aquel difícil momento era mantenerse al frente de su grey y tratar de defenderla en cuanto fuera posible durante aquella embarazosa situación.

Externamente todos ellos tuvieron que prestar obediencia a las nuevas autoridades, no podían manifestar sus sentimientos antifranceses y trataron de eludir en lo posible todo compromiso de decantarse externa y públicamente en uno u otro sentido.

El obispo era el superior y el padre de todos los clérigos de su diócesis y entre ellos, lo hemos visto, los había de todos los colores: ardientes patriotas y exaltados profranceses. De ahí la enorme dificultad de mantenerse siempre en el fiel de la balanza y la facilidad para inclinarse real o aparentemente por un extremo o el otro. Con mucha frecuencia, este tipo de obispos no llenaban en el ejercicio de su cargo las esperanzas de ninguno de los dos bandos y por el contrario daban pie para sospechas de segundas intenciones más o menos veladas.

Otras veces se consideraba que el obispo no tenía un criterio personal y formado, sino que actuaba en cada momento según la dirección que insinuaba la corriente.

Veamos qué juicio merecía al Intendente de León, Manuel de Ciarán, la actuación del obispo de aquella diócesis, Pedro Luis Blanco hasta su fallecimiento en 1811.

“Este país, agitado por cuadrillas de insurgentes dispersos y ladrones, no tiene propiamente espíritu público, ni aquí se puede decir que hay en el pueblo opinión política; pues son los pueblos el juguete de agitadores especialmente en la montaña que es la guarda de todo malhechor. Los párrocos podían dar alguna dirección a la opinión pero ellos mismos no la tienen porque el obispo fluctúa como el pueblo mismo. Esta situación bien conocida del Prelado, su invencible flojedad en todo lo que toca a su ministerio, es la causa de que un clero que no tiene jefe a quien respete, ni a quien tema, no sepa discernir ni formar juicio seguro y sea por consiguiente arrastrado por rumores populares y crea lo que se le dice” (3).

(3) AGS. GJ. 1199. León, 30-IX-1810. La documentación inédita empleada en este trabajo está toda sacada del Archivo General de Simancas, AGS, de la Sección de Gracia y Justicia, Papeles del Gobierno Intruso, Asuntos Civiles y Asun-

Plan del artículo

¿Qué postura adoptó el obispo de Palencia, don Francisco Almonacid? Lo iremos viendo a lo largo de este artículo. En este trabajo junto con la actividad del obispo y a su compás, se irá haciendo la historia de la diócesis durante estos años: Cabildo catedral, Seminario, provisión de parroquias y beneficios, ordenaciones sacerdotales, clérigos palentinos afrancesados, supresión de órdenes religiosas, reparto de sus ornamentos, incidentes en la incautación de San Francisco, de Palencia, San Zoilo de Carrión de los Condes, Benevívere, La Espina y Lebanza, etc.

Advertimos que esta historia se refiere a la diócesis de Palencia dentro de los límites que tenía en 1808 que comprendían los arciprestazgos de Medina de Medina de Rioseco, Tordehumos, Peñafiel y Portillo, todos de la provincia de Valladolid, mientras que cedía a la diócesis de León una estrecha franja occidental de norte a sur que comprendía a Saldaña y llegaba hasta cerca de Boadilla de Rioseco.

Las fuentes utilizadas para este artículo son los fondos de Gracia y Justicia del Archivo General de Simancas, en particular los papeles del "Gobierno Intruso", Asuntos Eclesiásticos y algunos de Asuntos Seculares.

De las obras impresas destacamos el valioso trabajo de S. Rodríguez Salcedo "Palencia en 1808" elaborado principalmente sobre las actas del Ayuntamiento de la capital donde se contienen algunas noticias de interés relativas al obispo Almonacid en los primeros meses del reinado de José I (4).

I. EL OBISPO DE PALENCIA

Biografía y actitud ante el levantamiento del dos de Mayo

Don Francisco Almonacid, obispo de Palencia desde 1803 hasta la fecha de su muerte el 17 de Setiembre de 1821, nació en Tala-

tos Eclesiásticos. En adelante citaremos sólo con esta sigla: GJ, seguida del número del legajo y de la datación del documento.

(4) S. RODRIGUEZ SALCEDO. *Palencia en 1808*. Publicaciones de la Institución "Tello Téllez de Meneses", 14. Palencia, 1955, 3-125.

yuelas, provincia y diócesis de Cuenca el año 1758. Hizo sus estudios eclesiásticos en el Seminario de su diócesis natal, graduándose en Teología y Derecho en el Colegio Español de San Clemente de Bolonia. Ganó por oposición la plaza de magistral en la catedral de Salamanca. El Papa Pío VII le nombró obispo de Palencia de cuya sede tomó posesión el 21 de Junio de 1803. Fue hombre muy estudioso y culto, doctísimo en Paleografía Medieval, fue académico correspondiente de la Real Academia de la Historia. Murió en Palencia el 17 de Setiembre de 1821 dejando por herederas a sus dos hermanas. Está enterrado en la capilla de San José de la catedral palentina según se entra a la derecha bajo sencilla losa de piedra con expresiva inscripción latina.

Cinco años llevaba don Francisco Javier Almonacid como obispo de Palencia cuando sobrevino la invasión francesa, la llegada del Emperador Napoleón a Madrid y la promulgación de varios decretos por los que su Majestad Imperial y Real suprimía el Tribunal de la Inquisición, reducía el número de conventos a una tercera parte y ofrecía una pensión de 4.000 reales anuales a cuantos religiosos quisieran abandonar los conventos.

Qué actitud había adoptado el obispo de Palencia desde que se inició esta catarata de sucesos que culminó con la proclamación de José Bonaparte como rey de España?

El 9 de Mayo de 1808 partieron con dirección a Fontainebleau Carlos IV y María Luisa con sus hijos, el infante don Francisco y Godoy. A las veinticuatro horas marchaba camino de Valencey Fernando VII y los infantes don Carlos y don Antonio. El cabildo palentino sospechó que se trataba de un confinamiento disfrazado e intentó la celebración de rogativas para el remedio de las necesidades presentes, pero el obispo "atendidas todas las circunstancias" aconsejó que fueran diferidas de momento los deprecativos cultos (5).

Al progresivo levantamiento de las provincias se sumó la de Palencia. El 3 de Junio de 1808 celebró sesión la Junta de Armamento y Defensa de Palencia y su provincia a la que pertenecían el Deán y el canónigo don Vicente Ron, designados por el Cabildo.

En relación con las medidas de defensa adoptadas por la citada Junta, el obispo de Palencia dispuso que habían de alistarse co-

(5) S. RODRIGUEZ SALCEDO, íd. 33.

mo soldados todos los ordenados de menores, gozasen o no de renta eclesiástica colativa. Los ordenados de órdenes mayores, hasta presbíteros inclusive, que se hallasen con valor, podrían también alistarse. Todos debían defender a la Patria ya que esta defensa interesaba al bien de la Iglesia y del Estado.

El Cabildo catedral a ruegos del general Tordesillas, encargado de la defensa de la plaza, dispuso el 4 de Junio de 1808 que la Virgen de la Calle, patrona de Palencia, fuera trasladada de su ermita a la Catedral para comenzar allí un novenario de rogativas.

Pronto se agravó la situación cuando las tropas francesas se acercaron a la capital. El 6 de Junio las tropas francesas se acercaron a la capital. El 6 de Junio las tropas francesas del general Merle asaltaron Torquemada matando vecinos y saqueando la iglesia de Santa Eulalia de donde robaron joyas y vasos sagrados, profanaron enterramientos y se llevaron 17.000 reales de esta parroquia y 500.000 de Valdesalce.

Entrada en Palencia del general Lasalle

El 7 de Junio de 1808 llegó a Palencia el general francés Lasalle. El canónigo Ron huyó; el Deán se quedó. El obispo, acompañado de varios canónigos y autoridades salió a la puerta de San Lázaro a recibirle. En su parlamento el obispo pidió indulgencia por las culpas pasadas en atención a los servicios que el vecindario y autoridades de Palencia habían prestado al ejército francés que mandaba Laval. Palencia fue hospital para las tropas de Dupont y los vecinos ayudaron a curar a los heridos y apestados. El obispo terminó su parlamento formulando promesas de lealtad al Emperador.

Con su intervención el obispo facilitó la entrega de la ciudad en esta ofensiva de las tropas francesas de tal modo que su intervención mereció el siguiente elogio de "La Gaceta de Madrid": "La ciudad de Palencia, dirigida por un obispo virtuoso, ha hecho buena acogida a nuestras tropas. No ha padecido aquella las calamidades de la Guerra". Y acto seguido se opone a este obispo al de Santander que recibió a los franceses a la cabeza de las tropas.

El obispo Almonacid, como cabeza visible de la ciudad, ya que las autoridades representativas del gobierno de la nación se habían esfumado, tuvo que cargar con esta responsabilidad y con otras muchas que de estos acontecimientos se siguieron.

El general Lasalle impuso a la ciudad como contribución de guerra el pago de 4.800 ptas. que el obispo aconsejó que se pagaran.

Proclamado José I rey de España en Junio de 1808 el conde de Lasalle ordenó que el obispo de Palencia con el corregidor de la ciudad redactaran un manifiesto donde "declararán que reconocen sus errores, que ven los funestos ejemplos que resultan de los malos consejos y que juran obediencia al nuevo rey" (6).

El obispo y el cabildo catedral opusieron resistencia a estas órdenes escudándose en escrúpulos legalistas de pura forma, alegando que no habían recibido dicha comunicación por el cauce habitual. Una comisión visitó a Lasalle y logró el aplazamiento. El obispo se negaba al juramento si sus inveteradas prerrogativas episcopales no quedaban a salvo.

Por fin el 23 de Junio de 1808 a las cuatro de la tarde ante el corregidor, Ortiz de Ribera, se tomó juramento al Deán y ante él lo prestaron el obispo, las dignidades y prebendados.

A los dos días efectuóse la notificación al vecindario de la subida al trono de José I. Hubo repique general de campanas, iluminación artificial de edificios públicos, hogueras en las calles y plazas, parada militar y gran retreta pero nada de esto interesó a la curiosidad del público (7).

Evadido el canónigo Ron, los franceses quisieron evaluar su hacienda y para ello pidieron al Cabildo nota del importe de su prebenda, pero los capitulares con diversos pretextos aplazaron la respuesta "ad kalendas graecas" (8).

Después de la batalla de Medina de Rioseco, 12 de Julio de 1808, pasaron por Palencia miles de combatientes franceses. Entonces desaparecieron las alhajas del Oratorio. Se pretendió saquear el tesoro de la catedral pero el Cabildo ocultó tapices, cuadros, ornamentos, con lo que los ladrones no encontraron nada.

Paréntesis patriótico

Las tropas francesas del general Lasalle se retiraron de Palencia a la línea del Ebro cuando tuvieron noticia de la derrota de Bai-

(6) Id. 55.

(7) Id. 58.

(8) Id. 38-40.

lén sufrida por el general Dupont el 18 de Julio de 1808. El 12 de Agosto no había franceses en Palencia.

La ciudad pareció despertar de una pesadilla. Los canónigos Gómez Gayoso y Cossío se entrevistaron con el obispo y acordaron tener el día 15, fiesta de la Asunción, una función de desagravio en la catedral con exposición, misa y rosario, asistiendo el Ayuntamiento en pleno. El 25 de Setiembre se celebraron cultos a la Virgen de la Soledad en la iglesia de San Francisco con grandiosa procesión.

El 4 de Octubre de 1808 se reorganizó la Junta de Armamento y Defensa para cuya presidencia se nombró al obispo, don Francisco Javier Almonacid, y de la que formaban parte, entre otros, el deán y el canónigo Vicente Ron.

Ante la difícil situación económica municipal el cabildo catedral suscribió veinte mil reales y cuanta harina fuese necesaria como anticipo.

El 28 de Agosto de 1808 el conde de Cabarrús desde Vitoria solicitó un "servicio" extraordinario para el ejército. Asistió el obispo a la reunión del 3 de Setiembre de 1808 y respondieron representando la imposibilidad de concederlo.

El 25 de Setiembre se instaló la Junta Suprema y Central de Gobierno en Aranjuez, con cuya ocasión hubo fiestas en Palencia y nueve días de rogativas para la pronta reinstauración del rey Fernando VII.

El Ayuntamiento tomó los acuerdos pertinentes para la proclamación de Fernando VII pero antes de que esto se pudiera realizar, volvieron los franceses.

La venida del emperador

El 11 de Noviembre de 1808 llegó a Palencia, después de la batalla de Gamonal, el general Milhaud, acompañado de don Luis Benisia y don Andrés Martín Pérez, racionero de la catedral de Palencia, de quien más adelante tendremos ocasión de hablar.

Milhaud ordenó al obispo y al corregidor de Palencia, Ortíz de Ribera, que fuesen a Burgos a cumplimentar al Emperador Napoleón. El 20 de Noviembre el obispo Almonacid y Calonge fueron a Burgos siendo recibidos por el Emperador el 23 y desarrollándose la entrevista en forma ingrata para los palentinos.

Después de la derrota del ejército español de Blake en Espinosa de los Monteros, las tropas francesas saquearon Aguilar de Campo, robando muchos cientos de kilos de plata de su Colegiata de San Miguel y de otras iglesias cercanas.

Conflictos del obispo con autoridades civiles y militares

La serena, equilibrada y abierta política del obispo Almonacid tuvo dos fases o períodos: el primero, el obispo, como la mayoría de los españoles apoyó la resistencia armada contra los invasores extranjeros. En el segundo afianzada la permanencia del nuevo régimen, la sustituyó por la sumisión y la obediencia al gobierno bonapartista, guiado en su conducta no por fervor hacia el nuevo régimen sino por los altos fines de preservar a la ciudad de los males de la guerra y, como obispo, poner todos los medios para que no se interrumpiera la vida religiosa en su diócesis.

Sin embargo de esta clara voluntad de sincera cooperación, su actitud fue en los años siguientes varias veces mal interpretada por uno y otro bando, como es frecuente en casos semejantes. Tenemos noticias de tres conflictos que apesadumbraron profundamente al obispo y los tres tuvieron lugar en 1810.

El primero fue con ocasión de la promulgación del decreto de amnistía general dado por el rey José I. Este acto político al que quería revestirse de la mayor solemnidad y publicidad debía solemnizarse con función religiosa en la catedral. El fervor popular en torno a esta celebración fue más bien escaso lo que mortificó grandemente a las autoridades provinciales y locales.

Este fracaso se achacó por de pronto al obispo y al cabildo catedral. Varias autoridades, Intendente Tejada, el Contador principal, Manuel de Semprún, y el Administrador general de Rentas, José M.^a de Calonge, representaron al rey la mala organización de aquel acto: "Se cantó el Tedeum en la catedral el 4 de Marzo de 1810, domingo, pero no precedió el día anterior repique de campanas en la Catedral, iglesias ni conventos, por lo que el pueblo apenas tuvo noticias de ello. Apenas si asistieron al Tedeum cuarenta personas fuera del cabildo, su séquito y tropas francesas.

El cabildo convidó al general gobernador, Carrier, quien acompañado de varios oficiales pasó al coro tomando el primer asiento a la izquierda del señor obispo. El cuerpo municipal asistió. Se leyó

el Decreto de V.M. de amnistía general por el párroco, don Luis Gutiérrez, y debía haberlo hecho el Arcediano de Palencia, don Joaquín de Urrutia". A los tres oficiales que suscriben esta queja no los convidaron (9).

Esta queja llegó hasta el rey José cuando se hallaba en Sevilla por Abril de 1810. El rey dispuso que informase el obispo de Palencia "porqué no se anuncio al pueblo ni se convidó a las autoridades" (10). En cumplimiento de esta orden el ministro interino de Negocios Eclesiásticos, conde de Montarco, pidió al obispo de Palencia que informase "porqué no se anunció a ese pueblo la citada función y porqué no se convidó a ella a las autoridades constituidas del mismo" (11).

No parece que la cosa siguió adelante. Pero éste es el primer envite contra el obispo Almonacid. Se le tachaba en él de poco fervor bonapartista, lo que equivalía a decir que en el fondo de su corazón anhelaba otra situación política para España.

Estas primeras quejas no eran más que un relámpago anunciador de la tormenta que se adensaba silenciosa en las relaciones del obispo con el general Carrier, gobernador de la plaza. De todo este asunto tenemos puntual información gracias a una extensa representación enviada por el obispo al rey a través del ministro Azanza. Entresaquemos de ella los párrafos más significativos: El obispo "no ha dudado —escribe Almonacid al rey— en exponer su vida por salvar las de sus diocesanos y alejar de esta capital los horrores de la guerra. Trató de calmar los ánimos, no sólo con exhortaciones públicas y privadas, sino personalmente y por medio de eclesiásticos, especialmente del Cabildo. He franqueado mi casa y mis graneros para la tropa francesa a pesar del cortísimo valor de mi obispado y de los grandes empeños que contraje al entrar en él.

El general Carrier miró como un atentado el que se me repartieran 40.000 reales en el empréstito forzoso de primeros de año. Cada día las Justicias de los pueblos toman los efectos de la Mitra para la subsistencia de las tropas.

El día 4 de Abril de 1810 recibió orden del general Carrier para que entre el 6 y el 8 aprontase 60.000 reales bajo de apremio mili-

(9) GJ. 1244, Palencia, 7-III-1810.

(10) GJ. 1244, Sevilla, 21-IV-1810.

(11) GJ. 1244, Madrid, 20-V-180.

tar. Con fecha 8 de Abril escribí a Carrier exponiendo que "quedan tan reducidas las rentas de mi Dignidad que son muy insuficientes para cubrir los gastos indispensables para vivir con las estrechez y miseria a que me veo reducido empeñándome subcesivamente con una deuda enorme que atormenta y aflige mi corazón llenándole de amargura".

Carrier en oficio del 8 de Abril insiste en que se verifique el pago, y en el día 10 del mismo mes fue sorprendido el obispo con este oficio: "Señor, obispo de Palencia: Estando retrasado el pago de 60.000 reales que le han sido impuestos, recibirá cuatro militares a los que dará 24 pesetas por día a cada uno; el segundo día 40. Esta suma será doblada los días siguientes hasta su total pago. Palencia, 10 de Abril de 1810. El general gobernador Carrier".

Estos militares permanecen en mi casa causándome y a mi familia las extorsiones e incomodidades consiguientes. Acudí al general Carrier solicitando una audiencia por oficio el día 11 de Abril. Contestó que si era para hablar de la contribución nada podía hacer. Le volví a escribir el mismo día 11 de Abril "que un asunto que me hiere mucho más todavía que el de la contribución de los 60.000 reales es el que hace urgente mi visita con V.E. Pido se sirva señalarme hora". A este oficio no ha tenido a bien contestarme.

Para pagar la contribución acudí al Intendente solicitando 48.000 reales que me debía Hacienda. El Intendente lo estimó así pero Carrier no permitió se me pagase.

Entonces decidí vender todos los efectos y muebles de mi casa con los pocos granos que reservaba para mantener mi familia. No me lo aceptaron los sujetos a los que hablé. Entonces lleno de rubor y sentimiento puse los edictos: "Quien quisiere comprar mulas, coches y menaje de la casa-palacio del I. señor obispo de esta ciudad, acuda a su Mayordomo y Tesorero que se dará todo con la mayor equidad. 13 de Abril de 1810", y este otro: "Quien quisiere comprar trigo, cebada y morcajo del Ilmo. señor obispo de esta ciudad acuda a don Alfonso Zeinos, su administrador, que se dará todo con la mayor equidad. 13 de Abril de 1810". Pero apenas se presentó ningún comprador y continuó en mi agonía y aflicción de espíritu".

Expuestos estos hechos, busca el obispo las posibles causas de este endurecimiento de la autoridad militar francesa para con él

y cree haberlo hallado en una torcida interpretación de dos omisiones suyas.

“Estos hechos —continúa el obispo— me hicieron sospechar que alguna calumnia había exasperado a Carrier. He sabido que se me critican dos cosas: primera, que no he usado en las celebraciones públicas la Cruz de Comendador de la Real Orden de España. Cuando me la otorgó el rey, dí las gracias e hice el juramento prescrito. Espero que mi agente en Madrid me mande las insignias. Segunda, que el día de San José, onomástica del rey, no celebré la misa de pontifical. El general Carrier y el Ayuntamiento me lo insinuaron, pero contesté que por mi edad y estado de salud no podía estar en ayunas hasta las dos de la tarde, debiendo celebrarse esta misa después de la del día”.

Y cierra esta extensa exposición con esta declaración de confianza en la comprensión y justicia del rey: “Descanso seguro en la poderosa protección de V.M. de cuya soberana justificación y religiosidad espero sea sostenida mi Dignidad” (12).

En las alturas del trono ganó la batalla el obispo de Palencia. A 26 de Mayo de 1810 el ministro interino de Negocios Eclesiásticos, conde de Montarco, escribió al obispo de Palencia estas líneas que si son breves son plenamente significativas: “He dado cuenta al rey de la representación de V.S.I. de 16 de Abril último sobre lo ocurrido con el general Carrier ,gobernador de la provincia, y S.M. se halla bien enterado de los buenos servicios de V.S.I. y ha tenido a bien dar las órdenes convenientes para evitar cuanto sea posible los males que ocasionan las circunstancias” (13).

En este segundo ataque, más fuerte por venir del gobernador militar francés, brazo armado de Kellerman, el obispo puso todas las cartas boca arriba y obtuvo el reconocimiento real de la sincera y constante colaboración. El rey y el gobierno no podían tener queja grave contra el obispo de Palencia.

El tercer conflicto que se le presentó al obispo provino de la especial contextura de la autoridad establecida en el país durante el reinado de José Bonaparte. La razón de origen de la monarquía napoleónica en España debida a la imposición de las armas del Emperador hizo que de 1808 a 1813 se superpusieran sobre el territo-

(12) GJ. 1244, Palencia, 16-IV-1810.

(13) GJ. 1244, Madrid, 26-V-1810.

rio dos jurisdicciones: la del gobierno del rey José I por un lado y la del Emperador Napoleón, por otro, representado por sus mariscales y generales que detentaban la verdadera autoridad y pronunciaban en todos los asuntos graves la última palabra.

Las gentes españolas que de grado o por fuerza habían acatado la soberanía de José I, veían con malos ojos la preponderancia del gobierno de los mariscales, como una intromisión intolerable en el gobierno de la nación.

Esto ocurrió de manera flagrante en Palencia en agosto de 1810. El general Kellerman, gobernador del Sexto Gobierno en España, visto el decreto de Su Majestad Imperial y Real, dispuso que se entregasen las rentas públicas en la provincia de Palencia y que hiciese todos los nombramientos el gobernador militar de la provincia con su firma, o sea el general Carrier.

El general Kellerman determinó que el 19 de Agosto de 1810 se instalase solemnemente la Real Junta Criminal Extraordinaria con misa del Espíritu Santo a las once de la mañana en la catedral "con toda la pompa y ceremonia posible", con asistencia de todas las autoridades militares, eclesiásticas, civiles y administrativas. De allí se pasaría a la sala para hacer el juramento con asistencia del señor obispo (14).

Formaban la Real Junta Criminal Extraordinaria en Palencia su presidente, don Pedro Joaquín Escudero, antiguo Oidor del Consejo Real de Navarra, el fiscal, don Antonio Carro Muñoz, y los jueces Manuel de Buedo, Nicolás Rodríguez García, José González Varela y Fermín de Cossío Terán.

Una honda división separaba a estos señores agrupándolos en dos sectores claramente opuestos: el presidente y los jueces Buedo, que era el Decano, y Cossío eran fieles a la monarquía y al gobierno español de José I; el fiscal y los jueces Rodríguez y Varela eran adictos al Emperador y sólo recibían con agrado las órdenes del general Kellerman.

El general Carrier recibió con no disimulada hostilidad al presidente Escudero cuando éste objetó que el juramento que debían prestar los de la nueva Junta debería dirigirse al rey José y no al Emperador Napoleón. Irritado Carrier le amenazó con destituirle del

(14) GJ. 1078, Palencia, 18-VIII-1810.

cargo, con lo que Escudero se allanó a prestar el mencionado juramento.

“El 19 de Agosto por la mañana —narra el presidente Escudero— a las once fuimos con el general Carrier y un numeroso concurso de gente, acompañados de una porción de tropa a la Iglesia Catedral, se cantó una misa solemne de Espíritu Santo, a que asistió el Reverendo Obispo; concluída nos llevaron con música atravesando toda la ciudad con un destacamento de tropa a una Basílica situada en lo que se llama la Puebla con repique de campanas y al ruido de los mejores instrumentos. En ella nos exigió el juramento al Emperador en lengua francesa, juramento que hicimos en presencia del señor obispo, habiendo anticipado en la misma un breve discurso tan expresivo como análogo, a que se siguió otro del Intendente y se concluyó con un exhorto que yo hice a los jueces sobre la constancia, desinterés y rectitud con que debíamos llenar nuestros deberes y desempeñar la grande confianza que habíamos merecido al rey” (15). El texto del juramento era: “Juro obediencia y fidelidad a Su Majestad el Emperador Napoleón y desempeñar las obligaciones de mi empleo de... con honor y para gloria de Su Majestad Imperial y Real y de la Nación”.

Se acordó dar una proclama al pueblo para que no sigan a los insurgentes, proclama que redactó el fiscal, pero me sonó tan mal —dice el presidente Escudero— que quise retirarla pero el genio dominante del fiscal no lo permitió. Hube de contentarme con borrar unas cláusulas que imponían al clero una nota bastante fea y más hallándose su Reverendo Obispo agraciado por S.M. con la Cruz de la Orden Real de España”.

La presencia del obispo autorizando este juramento por el que se marginaba la autoridad del rey José I hubo de resultar enormemente embarazosa para quien, como el obispo, hacía pocos meses había desatirulado un montaje calumnioso llegado hasta el rey, quien le había confirmado generosamente su confianza.

Ahora parecería que el obispo aprobaba con su presencia esta desviación que necesariamente hubo de contrariar profundamente al monarca y a los ministros de su gobierno.

Estos graves encuentros del obispo con las autoridades civiles y militares justifican plenamente las palabras grabadas en su losa

(15) GJ. 1078, Palencia, 27-X-1810.

sepulcral en la catedral palentina. Años verdaderamente difíciles y peligrosos los que hubo de vivir el obispo Almonacid permaneciendo todo el tiempo en medio de sus ovejas, haciendo en cada momento lo que, a su juicio, resultaría más provechoso sin abdicar de su dignidad pero corriendo innumerables riesgos de incomprensiones, calumnias y campañas contra él.

Dispensas matrimoniales

Durante el reinado de José Bonaparte se planteó al obispo de Palencia, como a todos los obispos españoles, un grave problema de conciencia. La cuestión de las dispensas matrimoniales.

Es sabido que en aquella sazón los cánones prohibían el matrimonio entre parientes, consaguíneos y afines, hasta un grado más lejano de parentesco que hoy nos parece excesivo. Por otro lado, la facultad de dispensar de estos impedimentos radicaba exclusivamente en la Sede Pontificia, a la que había necesariamente que acudir en todos los casos con el consiguiente gasto de correos, derechos e intermediarios, etc. y con la desesperante demora en recibir la dispensa.

A finales del siglo XVIII una serie de circunstancias abogaban porque se delegase en los obispos diocesanos la facultad de dispensar en los impedimentos matrimoniales.

En primer lugar la corriente regalista que propugnaba el recorte de facultades y poderes a la Sede Romana —según ellos decían— las antiguas facultades a los obispos diocesanos.

En segundo lugar, el deseo de cercenar la salida de dinero que en gran cantidad engrosaba las arcas pontificias con gran perjuicio del equilibrio monetario nacional.

Por fin, el ahorro de tiempo y la rapidez en la expedición de las ansiadas dispensas. Una circunstancia eventual vino a sumarse a las tres causas enumeradas: la revolución de Roma propiciada por la política francesa del Directorio, ejecutada por el general Napoleón Bonaparte, obligó al Papa Pío VI a abandonar Roma y más tarde a dirigirse como prisionero a Valence, donde murió el 29 de Agosto de 1799. Con ello, desorganizada la Curia Romana, aparecía como inevitable el dotar a los obispos españoles de todas las facultades

des necesarias para otorgar las dispensas matrimoniales necesarias.

Pero de todas esta serie de causas, la principal era la tendencia regalista imperante en varios gobiernos europeos desde varios años antes.

Desde 1796 el gobierno español, inspirado en este aspecto por Mariano Luis de Urquijo procuró que el Papa delegara sus facultades en los obispos españoles para conceder dispensas matrimoniales. Esta pretensión se reforzó cuando se hizo inminente la salida del Papa de Roma.

El asunto, desde el punto de vista del regalismo, abarcaba otros objetivos: tocaría al rey decidir si había necesidad de restablecer la antigua doctrina otras veces observada por la Iglesia para la constitución de nuevos obispos y si estos debían recuperar las reservas que Roma se había apropiado.

El diplomático español Gómez Labrador instó vehementemente a Pío VI invocando razones económicas, la afligida situación del erario español a causa de la guerra con Inglaterra que tenía interrumpido el comercio.

Pío VI murió en Valence (Francia) sin conceder lo que Labrador le pedía con tanto apremio. Pero no fue sólo España la que intentó conseguir esta concesión. Desde 1792 los obispos franceses pretendían igualmente alzarse con las dispensas matrimoniales sin recurso a Roma. Igualmente el gobierno del rey Fernando III de Nápoles.

Una semana después de fallecido Pío VI, el rey Carlos IV dio el decreto de 5 de Setiembre de 1799, a instancias de Mariano Luis de Urquijo, en el que, aprovechando la sede vacante pontificia, e invocando la tranquilidad de la conciencia de los españoles, manifestaba que "He resuelto que los obispos usen de toda la plenitud de sus facultades, conforme a la antigua disciplina de la Iglesia", lo que encerraba, entre otras cosas, la facultad de dispensar en las causas matrimoniales.

Una semana después de elegido el nuevo Papa, Pío VII, el rey Carlos IV revocó en 29 de Marzo de 1800 el decreto anterior.

Era vigente en aquellos años una disciplina canónica según la cual los futuros contrayentes se veían obligados a impetrar Bula de Su Santidad con la necesaria dispensa cuando mediaba entre ellos

un parentesco de 4.º grado y había habido hijos naturales antes del matrimonio (16).

Estos son algunos antecedentes del problema que sobre dispensas matrimoniales se le planteó al obispo de Palencia, lo mismo que a los demás obispos españoles, con ocasión de la Orden del Ministerio de Negocios Eclesiásticos de 16 de Noviembre de 1809, promovida por Mariano Luis de Urquijo, quien del campo borbónico en que militaba en 1799 se había pasado al bonapartista en 1809.

Esta orden reponía en su vigor el Decreto de 1799 "considerando los graves perjuicios que se originan al Estado de que se dilaten los matrimonios proyectados", autorizaba a los obispos a dispensar "por ahora" en todos los impedimentos matrimoniales. Esta acotación "por ahora" parece referirse a la anómala situación de la Sede Romana con el Papa prisionero en Fontainebleau.

¿Qué postura adoptó el obispo de Palencia ante esta concesión? Si bien la raíz de la misma en gran parte nacía del ideario regalista, no cabe duda que podían los obispos con buena conciencia considerar, dadas las circunstancias que se trataba de un "caso urgente" y por lo tanto que lícita y válidamente podían ellos dispensar.

El hecho es que en la España nacional, el Consejo de Regencia a 6 de Mayo se vio en la indispensable necesidad de declarar que los obispos debían usar de las facultades que les competían mientras subsistía "el Santo Padre en el estado de opresión en que se halla en poder del enemigo común del orden y de la Religión".

El obispo de Palencia, como la mitad o más de los obispos españoles, se decidieron a usar de la facultad de dispensar en causas matrimoniales antes reservadas a la Santa Sede. Pero procedió con moderada parsimonia. Lo que originaba disgusto en alguna de las autoridades civiles palentinas.

El Intendente Tejada en carta al ministro de Negocios Eclesiásticos censuraba la apatía del obispo palentino: "Ya no puedo menos de remitir a V.E. el adjunto memorial uno de muchísimos que

(16) GJ. 1239, Palencia, 12-XII-1809. Sobre los antecedentes históricos de este problema de las dispensas matrimoniales cfr. L. SIERRA, *La reacción del episcopado ante los decretos sobre matrimonio de Mariano Luis de Urquijo*. Bilbao, 1964. Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

me han presentado porque ciertamente me sorprende la detención de este señor obispo por los escándalos que ocasiona. V.E. sabe muy bien las facultades de los Diocesanos y ya es tiempo de destronar opiniones infundadas y perjudiciales. Yo espero que V.E. providenciará sobre este importante asunto que desean muchos y molestan" (17).

El ministro de Negocios Eclesiásticos una semana más tarde comunica que se ha enviado al obispo de Palencia un ejemplar del real decreto de 16 de Diciembre de 1809 con el que "cesarán estas reclamaciones porque los Prelados Diocesanos empezarán a hacer uso de sus facultades originarias" (18).

El obispo en el día último del año en carta don Miguel José de Azanza, carta aséptica y puramente protocolaria, acusa recibo de un ejemplar de la obra, titulada "Colección Diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales y otros puntos de Disciplina Eclesiástica, publicada por orden del Gobierno" (19).

No fueron tan rápidos los resultados augurados por Azanza. El obispo de Palencia denegó en 1 de Junio de 1810 la dispensa para contraer matrimonio a un vecino de Grijota que pretendía casarse con una parienta en segundo grado de consaguinidad habiendo mediado cópula nata y escándalo, "queriendo decir el señor obispo que no se extienden sus facultades a tanto" (19 bis).

¿Cuál era la postura del señor Almonacid en este asunto? Quería torpedear los planes del gobierno? ¿Estaba persuadido que canónicamente carecía de facultades para dispensar en estos casos?

La respuesta a todas estas interrogantes la encontramos en una carta del obispo al conde de Montarco, ministro interino de Negocios Eclesiásticos: "He recibido la adjunta instancia de don Pedro Pérez y doña Manuela Román, naturales de Población de Campos, dispensa conforme al decreto de 16 de Diciembre de 1809.

Esta dispensa fue despachada en 8 de Marzo de 1810. Han sido despachadas desde 10 de Febrero de 1810 ciento veinte y cuatro dispensas. Otras muchas se hallan en trámite, siendo su número excesivo. A todas iré dando curso, pero con la madurez, con el pul-

(17) G.J. 1239, Palencia, 13-XII-1809.

(18) G.J. 1239, Palencia, 21-XII-11809.

(19) G.J. 1246, Palencia, 31-XII-1809.

so y respeto con que debo mirar las leyes canónicas y civiles de impedimentos para bien de la Iglesia y del Estado.

Este prudente proceder desagrada mucho y desazona. Quisieran que se resolvieran los casos en el momento y al no lograrlo me hacen blanco de sus amargas quejas y acres censuras. Protestan de que es un agravio enorme el que se les hace o crimen digno de severo castigo.

Si me dejase llevar de este impetuoso torrente ofrecería a los buenos y sensatos un escándalo horroroso. Porque una de dos, o tales leyes deben subsistir como útiles o no. Si lo primero, deben ser tratadas con respeto y que no sean ajadas con las llagas y lesiones de tan repetidas dispensas. Si lo segundo, trátese seriamente de su abolición" (20).

De estas líneas se deduce: 1.º que el obispo de Palencia no dudaba de su competencia para otorgar estas dispensas.

2.º Que de hecho, por lo menos a partir de Febrero de 1810, las otorgó en crecido número.

3.º Que su parsimonia procedía de "la madurez, pulso y respeto" con que trataba las cuestiones canónicas.

4.º Que tenía una mente lúcida cuando exponía el principio de que ley obsoleta debe derogarse.

Este aspecto de las dispensas matrimoniales durante el reinado de José Bonaparte pone mucha luz sobre la figura del obispo Almonacid, presentándonosle como un hombre desapasionado, ecuánime, inteligente y sensato.

El Seminario

El ministro de Negocios Eclesiásticos, don Miguel José de Azanza, duque de Santa Fe, requirió información al obispo sobre el estado y funcionamiento del Seminario diocesano de San José de Palencia.

El obispo, don Francisco Javier de Almonacid le da la siguiente información en carta de 19 de Noviembre de 1809 en la que se trasluce la íntima satisfacción del prelado por la buena marcha del centro aun en aquellos difíciles tiempos en los que las agitaciones políticas entraban en todos los organismos. "Este Seminario, dice

(20) GJ. 1246, Palencia, 4-VI-1810.

el obispo, se fundó en 1584. Tiene una dotación compuesta de foros, imposiciones en los cinco gremios mayores de Madrid, censos contra particulares, juros y renta de Hacienda y casas. En total, 55.370 reales al año.

Está compuesto de Rector, Vicerector, catedráticos, mayordomo, médico y otros subalternos. El número de colegiales de beca propia o de pobre es el que ha cabido dentro de una prudente economía. Los pensionistas, según el número de cuartos.

El Seminario ha prestado siempre a la república jóvenes muy útiles para la Religión y para el Estado. Sus constituciones son sabias y prudentes. En él se cursan Ciencias, Teología, Filosofía, Moral, Escritura y Concilios. El método y asignaturas son las de la Universidad de Valladolid a la que está incorporado en virtud de Real Orden.

Termina el obispo su exposición poniendo bajo la protección del duque de Santa Fe "mi Seminario que forma mis delicias" (21).

Durante estos agitados años del reinado de José Bonaparte no conocemos sucesos importantes acaecidos en este tranquilo centro de formación de sacerdotes palentinos instalado en el antiguo edificio del que fue Colegio de la Compañía de Jesús hasta el año 1767, cuando fueron expulsados de España los jesuitas por orden del rey Carlos III.

Solamente ha llegado hasta nosotros la noticia de un episodio ocurrido estos años protagonizado por un hijo del conde de Torrehermosa, noble español partidario del régimen de José Bonaparte.

Después que faltaron en Madrid y en toda España los estudios de religiosos en virtud del Decreto de supresión, el conde de Torrehermosa colocó a sus hijos, Agustín y José del Nero, en el Seminario de Palencia donde continuaron sus estudios de Filosofía.

El pequeño de los dos hermanos, José, no sufría la horma del reglamento colegial y en el mes de Noviembre de 1811 se fugó del Seminario palentino. Tuvo que intervenir el corregidor de Palencia, don Vicente Ortíz de Ribera, quien se hizo con el prófugo y lo condujo personalmente al Seminario. El rebelde colegial manifestó "estar decidido a no permanecer allí en clase de alumno ni seguir este medio de educación que le había designado su padre. Continúa

(21) GJ. 1237, Palencia, 19-XI-1809.

—escribe el corregidor— allí en concepto de particular sin voluntad de nada, mientras no se me ordene otra cosa” (22).

El obispo se interesó por el muchacho recomendado por el ministro de Negocios Eclesiásticos escribiendo a Azanza que reducido de nuevo al Seminario “se niega abiertamente a vestir el hábito ni asistir a cátedra”. Por ello el prudente prelado no sale fiador de su permanencia ni de los resultados de su restitución a la clausura. Temió que esta forzada situación redunde en perjuicio del buen gobierno del Seminario en cuyo caso lo avisaría al ministro para que se busque remedio (23).

El conde de Torrehermosa, padre del independiente mozo, agradece al ministro Azanza, al obispo y al corregidor de Palencia cuanto han hecho para reintegrar al muchacho a la clausura del Seminario, pero da instrucciones severas y terminantes para el caso de que el joven persevere en su negativa. No aprueba el conde de Torrehermosa que el chico tenga “a su libre voluntad las entradas y salidas sin más obligación que comer y dormir en el colegio”.

“En estos términos, añade su padre, nada bueno puede esperarse de un hijo que ha despreciado la cariñosa autoridad de su padre, que desde el mes de Julio, que hizo su última fuga, le ha estado persuadiendo con ruegos y amenazas y por cuantos medios están al arbitrio de la autoridad paterna. Los meses que han pasado ha manifestado un deseo desordenado de libertad y extravío sin dependencia alguna pues habiéndole recogido en casa del administrador que en aquella ciudad tiene su padre ha hecho diferentes fugas a correr pueblos sin más objeto que vivir como vago mal acompañado.

El conde de Torrehermosa pide al ministro de Negocios Eclesiásticos que de orden al corregidor de Palencia para que apremie al colegial a vestir el hábito de tal, a asistir a la cátedra y demás actos de comunidad, sin darle ninguna libertad, ni permitirle hacer nueva fuga y en caso de resistencia se le encierre y ponga con seguridad con todo el rigor que exija su inobediencia sin comunicación, mientras dispone su padre lo que deba hacerse con tan atollado joven (24).

[22] G.J. 1237, Palencia, 9-XI-1811.

[23] G.J. 1237, Palencia, 10-XI-1811.

[24] G.J. 1237, Madrid, 6-XI-1811.

El duque de Santa Fe en Diciembre de 1811 ordena al corregidor de Palencia que "amoneste y persuada con blandura... pero si se obstinase en no obedecer sus consejos pasará V.S. de acuerdo con el Reverendo Obispo a mandar encerrarle en el mismo colegio con el rigor y vigilancia que le dictase su prudencia, hasta que su padre disponga de él lo que tuviere por conveniente, avisándome de las resultas" (25).

El encierro a que fue sometido el indómito muchacho no arregló las cosas. En Febero de 1812 una noche alborotó todo el colegio desde su encierro con repetidos golpes y voces y con señales y experiencias de un hombre exaltado y furioso". Hubo necesidad de ponerle un guardián para evitarle algún daño personal. Nadie quería encargarse de la llave de su habitación.

Las pretensiones del recluso eran poder pasear por los pasillos del Seminario a lo que se negó el corregidor "por ser opuesto a la orden de encierro". El médico después de observarle no advirtió en él nada anormal y dijo que todo era una ficción del muchacho.

El corregidor termina su misiva expresando su desaliento ante este caso: "Me persuado de que no queda esperanza de someterse a los deseos de su padre" (26).

Este ruidoso episodio alteró la pacífica vida del Seminario palentino durante los años del reinado de José Bonaparte.

El cementerio nuevo

La prohibición de enterrar a los difuntos bajo el pavimento de las iglesias encontró muy favorable acogida en el gobierno de José I.

Por lo que toca a la capital de la diócesis palentina, en el año 1810 se estableció el nuevo cementerio, así llamado porque era el primero que se hacía alejado de la ciudad en pleno campo entonces. Suponemos que se trata del hoy llamado "Cementerio viejo" que hace años está en desuso, cercano a la estación del ferrocarril.

La instalación de este tipo de cementerios alteraba profundamente las costumbres religiosas hasta entonces en vigor y sobre todo la percepción de honorarios por parte de los párrocos y otros sacerdotes que intervenían en los oficios fúnebres.

[25] GJ. 1237, Diciembre, 1811.

[26] GJ. 1237, Palencia, 20-II-1812.

El obispo Almonacid, después de haber escuchado el parecer de los párrocos de San Antolín, San Miguel, San Lázaro, Santa Marta Marina y Nuestra Señora de Allende el Río, oídas las opiniones del Cabildo catedral, del Concejo y del Procurador Síndico General, acordó promulgar un "Reglamento para el nuevo cementerio, fuera de poblado" en el que se marcaron los respectivos terrenos para los difuntos de cada una de las parroquias de la capital.

El nuevo cementerio sería como una prolongación del espacio parroquial en el que los finados continuarían agrupados bajo la tutela de sus párrocos respectivos. Se establece en el nuevo Reglamento que "por ofrendas, vigiliias, oficios y demás exequias" se perciba por la parroquia lo mismo que antes. El oficio de sepultura al tiempo de la inhumación del cadáver en el nuevo cementerio será rezado o cantado por un presbítero de la respectiva parroquia, percibiendo cuatro reales por cada enterramiento. Los párrocos percibirían los mismos derechos que hasta ahora por depositar transitoriamente el cadáver en la iglesia mientras se celebraban las exequias y para ofrendar todo el tiempo que se quisiere con exclusión de otro.

El obispo mandó que este Reglamento se publicara en la Misa conventual de un día festivo, y se guardase un traslado en la sacristía de cada parroquia, a la vez que el original se custodiaba en el archivo diocesano. Manda el obispo que se dirija un ejemplar al Cabildo catedralicio y otro al Ayuntamiento (27).

Pocos días más tarde el obispo remite este reglamento para su aprobación al ministro de Negocios Eclesiásticos acompañado de una carta en la que expresa las primeras dificultades que el mencionado Reglamento había levantado, a la vez que manifiesta el ánimo pacífico y conciliador del Pastor de la grey palentina.

"Este establecimiento, como cosa nueva, ha empezado a sufrir algunas contradicciones y yo soy tan enemigo de disputas que ni aun provocado las admito ni contesto, especialmente no estando bien asegurado de la justicia de mi causa".

Solicita el obispo la aprobación del ministro Azanza y prevé que la situación irá mejorando. Ya adelanta el prelado la más grave dificultad con que se tropieza: las largas idas y venidas de los

(27) G.J. 1239, Palencia, 14-VII-1810.

clérigos parroquiales al nuevo cementerio con ocasión de cada uno de los entierros. Por ello sugiere ya el obispo: "El nombramiento de un eclesiástico para asistir a la sepultura allanaría muchas dificultades, pero faltan medios para dotarlo" (28).

El reglamento del cementerio palentino le pareció bien al rey José I. Así se lo comunica el ministro de Negocios Eclesiásticos al obispo: "El rey lo ha escuchado con gusto".

Las dificultades y molestias del traslado de párrocos o coadjutores hasta el nuevo cementerio resultó un problema de consideración. Llegaron estas reclamaciones al obispo quien respondió que "no nos toca alterar lo comprendido en el Reglamento ni pende de nuestro arbitrio modificarle. En cuya consideración acudan los representantes, si se sienten agraviados adonde dimana y corresponde" (29).

Dos meses más tarde los párrocos de San Miguel, San Lorenzo, Santa Marina y Ntra. Sra. de Allende el Río se dirigieron al rey alegando que ellos por razón de su quehacer y por la dignidad de sus personas y los otros clérigos de sus parroquias no pueden ir al cementerio nuevo por la distancia y porque la tasa de cuatro reales por entierro es en muchos casos incobrable por la miseria de las gentes" (30).

Laboriosos fueron los comienzos del nuevo sistema de efectuar los enterramientos pero las dificultades fueron gradualmente solucionándose y esta innovación acabó por alcanzar carta de naturaleza en Palencia y en todas partes. Anotemos este positivo avance en el haber del reinado efímero de José I y del pontificado del Ilmo. Sr. don Francisco Javier Almonacid.

II. EL CABILDO CATEDRAL

Entrada de canónigos profranceses

Además de la incorporación como canónigo al Cabildo palentino de don Antonio Herbás Rodríguez, de quien hablaremos larga-

(28) GJ. 1239, Palencia, 31-VII-1810.

(29) GJ. 1244, Palencia, 29-VIII-1810.

(30) GJ. 1244, Palencia, 4-XI-1810.

mente más adelante, encontramos que ingresaron durante estos años los siguientes nuevos canónigos:

Don José Morán, mayordomo del Ilmo. señor Almonacid, quien tomó posesión el 3 de Abril de 1810 en la vacante por fallecimiento de don Fernando Ruiz Zorrilla.

Don Juan Antonio Encabo, canónigo de la Colegiata de Soria, nombrado canónigo de Palencia el 29 de marzo de 1809 (31), encontró gravísimas dificultades para llegar a posesionarse de su prebenda. Un año largo más tarde aún estaba en Madrid sin haberse posesionado de su canongía palentina.

Fue vicario eclesiástico de Soria y comisionado para la enajenación de establecimientos piadosos, representó al clero secular y regular de Soria pasando a la corte a felicitar a S.M. el rey José I y presentarle el juramento de fidelidad del clero soriano.

Sus inclinaciones profrancesas le retenían en Madrid en situación de gran penuria económica. Dirigiéndose por escrito al rey José I le dice: "Bien persuadido a que la divina Providencia colocó a V.M. sobre el trono de las Españas para la felicidad de la nación", con sus propagandas "atrajo sobre sí las mayores persecuciones y la execración de los amigos del desorden sin que estos consiguieran separarle de los comandantes de las tropas francesas. De más de 100.000 reales sólo salvó 8.000 que encomendó a un capitán del regimiento de Irlanda para que con su escolta los llevase a su poder pero el depositario sorprendido "por unas cuadrillas de bandidos" fue muerto y robado. Encabo termina diciendo que no puede subsistir en Madrid por falta de recursos, ni ir a Palencia pues la canongía a él destinada no estaba aún vacante, ni regresar a Soria sin exponerse a nuevos peligros (32).

Obtuvo puesto de canónigo en la catedral palentina el último abad del monasterio de San Norberto de Madrid de Canónigos Premonstratenses, don Antonio Sofo (33).

Con buen pie entró en el cabildo palentino el ex-cartujo de Aniago, don Pablo Alonso Domínguez. Se le asignaron sucesivamente las vacantes de don Antonio Encabo por haber pasado este señor a Valladolid y después se le asignó la vacante del deán, don

(31) GJ. Libro 387, fol. 10.

(32) GJ. 1198. Madrid, 16-V-1810.

(33) GJ. 1245. R.D. 4-X-1809.

Francisco Ramón del Vigo que la había renunciado (34). Pero no fue de ninguna de éstas de la que, por fin, se posesionó, sino de la de don Joaquín M.^a Piñeiro, como veremos más adelante, el 23 de Diciembre de 1811 (35).

Otro ex-regular afrancesado, el ex-benedictino de Sahagún, don Plácido de Isla y Elgueta, natural de Uruña, diócesis de Palencia, que durante 44 años formó parte de la comunidad de la gran abadía de Sahagún, en la que fue predicador y bibliotecario mayor, solicitó del rey una canongía, precisamente la vacante de don Vicente Ron.

Suprimida la abadía sahumana se retiró a Carrión de los Condes y sirvió año y medio en la parroquia de Santiago pero "habiendo faltado la guarnición francesa fue arrestado por una partida española a pretexto de adhesión al gobierno y después de un mes le dieron libertad" (36).

Otro nuevo canónigo de matiz afrancesado fue don Nicolás Alonso, racionero de Palencia, "acreedor a esta gracia —según frase del duque de Santa Fe— por las muchas vejaciones que ha padecido y padece de los insurgentes". Procedía de una parroquia de Miranda de Ebro (37).

El ex-cisterciense don Bernardo Gómez, canónigo de Valladolid, fue nombrado canónigo de Palencia por Real Decreto de 28 de Abril de 1812 pero no pudo tomar posesión por mantener ocupada la plaza don Joaquín M.^a Piñeiro de quien hablaremos más adelante. Por fin en 16 de Junio de 1812 se le nombra en lugar de don Domingo Alonso Vitores, fallecido (38).

A don Pedro de los Ríos, racionero de Avila, se le nombró para una canongía de Palencia por defunción de don Vicente Ron. Lo que no consta es si realmente tomó posesión de ella (39).

Esta ola de nuevos canónigos afrancesados cambió notablemente el cariz del Cabildo catedral de Palencia. Ello se explica porque los nombramientos los expedía el rey a propuesta del ministro

(34) G.J. Libro 387, fol. 24. Legajo 1202. Madrid, 6-IX-1811.

(35) G.J. 1207, Palencia, 23-XII-1811.

(36) G.J. 1234, Palencia, 4-IV-1812.

(37) G.J. 1205, 27-IV-1812.

(38) G.J. 1205, 3-VI-1812 y 18-VI-1812.

(39) G.J. 1199.

de Negocios Eclesiásticos. El obispo sólo confería la colación del cargo.

Ingreso de racioneros y capellanes de número

El estamento de Racioneros se vio incrementado en estos años por los siguientes nuevos miembros: Don Nicolás Alonso, beneficiado de San Nicolás, de Miranda de Ebro (40).

A favor de don Nicolás Alonso iba adjunta la siguiente recomendación: "Por su adhesión a la causa del rey y buen uso de su ministerio se halla reducido a la mayor miseria, ha sido robado repetidas veces, está odiado de todos sus convecinos y vive tan expuesto a ser víctima de algunas cabezas exaltadas que si la guarnición hace una pequeña ausencia del pueblo (Miranda de Ebro), tiene absoluta necesidad de salir con ella y abandonar su casa como lo ha hecho repetidas veces. Y aunque el beneficio entero que goza en Miranda vale 11.000 reales y la ración de Palencia sólo 6.000 en años abundantes, se ve precisado a tomarla por vivir con alguna más tranquilidad" (41).

Don Antonio Fermín Hernández que era capellán, maestro de ceremonias, fue propuesto para racionero por el Cabildo (42).

Don José García Campo, beneficiado de Sahagún, en la vacante de don Andrés Martín Pérez, de quien hablaremos más adelante (43).

Don León Martínez, ex-agustino calzado (44).

El escalón inferior de Capellanes de número también recibió algunos nuevos individuos claramente afectos al régimen imperante.

Don Marcos del Valle, capellán "agonizante" y cura que fue de sacramentos de los pobres enfermos del Hospital de San Bernabé y San Antolín recibió el nombramiento del general Kellerman a propuesta del Arcediano de Carrión (45). Esta designación causó grave enojo al conde de Montarco, ministro interino de Negocios Eclesiásticos, por lo que hubo de intervenir el obispo de Palencia escri-

(40) GJ. 1222, Palencia, 30-X-1810.

(41) GJ. Libro 387, fol. 24.

(42) GJ. 1222, 19-I-1813.

(43) GJ. 1245, 30-VII-1809.

(44) GJ. 1205, Madrid, 1-VII-1811.

(45) GJ. 1210, Palencia, 5-IV-1812.

biendo al dicho ministro interino disculpando a don Bernardo de Luys y Santiyán quien "ha procedido de buena fe obligado por las órdenes estrechas que acerca del particular le ha comunicado el general Kellerman, gobernador del 6.º Departamento. Contemplo al dicho Arcediano digno de la indulgencia de V.E. y de que se sirva impetrársela de S.M.C." (46).

Otro capellán de coro fue el ex-cartujo don Facundo Villarroel (47) y el ex-franciscano don Valentín del Campo (48). Este ex-franciscano residiendo en Briviesca mostró su adhesión a la causa francesa. Así lo alega él como mérito: "Mi continúa adhesión a exhortar al pueblo a la paz y tranquilidad desde que se dio principio a pasar la tropa francesa. Mi porte y conducta con ella me han acreado la estimación y los elogios de los principales oficiales que han pasado y permanecido en dicha villa; prueba de ello es la recomendación del Intendente General de la ciudad y provincia de Burgos, don Blanco de Salcedo" (49).

Don Tomás Castaño, natural de Astudillo, clérigo de menores "por su conducta tan pacífica como cristiana" fue propuesto para una capellanía de número por el doctoral don Ramón del Castillo y Palmero. Solicita el interesado licencia para ordenarse de presbítero.

Pero su candidatura, aprobada en principio por el obispo, fue impugnada por un ex-regular que bajo el seudónimo de "Fray Pedro" escribió al ministro Azanza haciéndole ver la irregularidad de dar un beneficio a un ordenado de menores contra las órdenes y prescripciones reales que prohíben que ninguna pieza eclesiástica se provea sino en aquellos que estén ordenados "in sacris" y máxime habiendo tantos religiosos que en las circunstancias presentes están hechos unos miserables pordioseando (50).

Azanza movido por esta carta ordenó se dijera al obispo de Palencia que "S.M. no condesciende con que se dé capellanía a un no ordenado in sacris, pero si el obispo considera necesario cubrir la

(46) G.J. Libro 387, fol. 24 y Leg. 1214, Palencia, 18-XI-1810.

(47) G.J. 1205, 12-V-1812.

(48) G.J. 1206, Palencia, 12-IV-1812.

(49) G.J. 1206, Briviesca, 15-X-1810.

(50) G.J. 1210, s/f.

vacante podrá hacerlo en un ex-regular presbítero de los muchos que hay beneméritos y sin destino" (51).

El duque de Santa Fe propuso al rey y éste nombró a don Juan Alzaibar "atendiendo a su buena conducta y decidida adhesión a V.M. para una capellanía de coro de Palencia, valorada en 200 ducados, retenida la prestamera de Cevico de la Torre (52).

El 17 de Marzo de 1813 se nombró a don Valentín del Campo, ex-franciscano, para una capellanía de coro vacante por fallecimiento de don Manuel Baroja (53).

Aun reducidas a la mitad las capellanías de número y mermados los ingresos de ellas por causa de la guerra, todavía el obispo defiende su pervivencia y razona al duque de Santa Fe, don Miguel José de Azanza, ministro de Negocios Eclesiásticos, la necesidad de cubrir las seis vacantes que había en Abril de 1812, para llegar al número de 20 a que se habían reducido las cuarenta antes existentes. Tarea de estos capellanes era "ayudar a los párrocos" (54).

Bajas en el Cabildo

Además de la baja de don Joaquín María Piñeiro, de la que hablaremos más adelante, hubo algunas otras en el Cabildo palentino en estos años de intensa conmoción política.

Don Manuel Pascual Lizasoain, canónigo de Palencia, fue nombrado por José I en 25 de Febrero de 1809 canónigo de Salamanca en la Dignidad de Prior. Las adversas circunstancias de la época, el retraso en poder tomar posesión y la situación crítica de aquella iglesia regida por el obispo, Fray Gerardo Vázquez de Parga, Ord. Cist. que había abandonado la capital de su diócesis y pasado al otro lado de la frontera portuguesa, aconsejaron a Lizasoain a permanecer en su canongía palentina: "Los gastos en los continuos alojamientos, las repetidas exacciones en granos y dinero, las ocultaciones de diezmos que se han valido los labradores para que no se averigüe el total de la cosecha de suerte que no pagan ni la quinta parte de lo que se les ha exigido, la disminución de las labranzas... han

(51) G.J. 1210, 28-V-1812.

(52) G.J. 1205, Madrid, 7-VI-1812.

(53) G.J. 1210, Madrid, 10-V-1812.

(54) G.J. 1210, Palencia, 5-IV-1812.

rebajado mis rentas y el traslado (a Salamanca) sería fatal. No es más feliz la suerte de aquella Iglesia”.

Si Lizasoain pretendía cambiar de clima político, abandonando un cabildo en su mayoría antifrancés, como era el de Palencia, no salía mejorando con su cambio a Salamanca. Por ello renunció a la nueva canongía en 20 de Junio de 1811 y se quedó en Palencia (55).

El palentino don Mariano Agustín, de cuarenta años de edad y diez y siete de canónigo en su tierra natal, era director del Real Hospicio y Juez Subcolector de Espolios y Vacantes. Era un hombre bien formado pues había estudiado Filosofía, Leyes y Cánones en Valladolid. Fue Visitador del partido de Rioseco, sede vacante, secretario de cartas del cabildo, Bibliotecario de la catedral, Visitador de Estudios Públicos. Hacía varios años, desde 1806 que no residía en Palencia pues en virtud de Real Comisión estaba en Madrid como individuo de la Junta de Ministros para el arreglo de Hospicios y Casas de Expósitos.

Que era de los partidarios del régimen profrancés lo demuestra el hecho de que en 1808 fue nombrado para asistir a la Junta de Bayona.

Nombrado canónigo de Cuenca tuvo dificultades para sacar el título. Agotado el plazo de dos meses pidió prórroga al ministro Azanza alegando que: “V.E. sabe mi adhesión y cuánto he sufrido por la buena causa” (56). Por fin, el 26 de Abril de 1812 el obispo de Palencia se da por enterado de la posesión tomada por don Mariano Agustín de la canongía de Cuenca.

Otro canónigo que abandonó Palencia, siquiera fuera temporalmente, fue el asturiano don Ramón Valdés Llanos, abad de San Salvador. En noviembre de 1811 solicitó permiso del gobierno para pasar a Gijón, su patria, por negocios de familia, ya que había muerto su único hermano. Pero Asturias era un reducto de los enemigos del régimen francés. Su marcha a Asturias podría interpretarse como una huida al campo contrario. Por ello Valdés aporta su biografía subrayando la nota de pacifismo, característica de los afrancesados, en contraposición al belicismo distintivo de los insurgentes. “Conducido del espíritu de concordia, orden y tranquilidad ha permanecido en estos cuatro años de agitaciones en esta su Iglesia”.

(55) GJ. 1251, 25-II-1809.

(56) GJ. 1251, 3-IX-809.

Alega, además, que fue uno "de los diputados para pasar en Febrero de 1809 con el Reverendo Obispo y Municipalidad de esta ciudad a cumplimentar a V.M. y ofrecer el homenaje de respeto y obediencia". Con estos méritos por delante solicitó licencia y seguro para hacer su viaje, aunque ya poseía testimoniales del obispo y licencia del general Carrier, gobernador de la provincia, sin correr el riesgo de que el Administrador de Bienes Nacionales, durante su ausencia, le secuestre los efectos de su casa, como ha hecho en casos parecidos con otros ausentes" (57).

Cargas económicas sobre el Cabildo

Sobre este cabildo, cuya mayor parte miraba con escasa simpatía la causa del rey José Bonaparte, las necesidades de la guerra que duraba varios años impusieron repetidas cargas económicas que llegaron a finales del año 1811 a reducir a la miseria a casi todos los capitulares.

Los escritos de exposición, súplica o protesta menudearon en aquellos años dirigidos al ministro de Negocios Eclesiásticos y por fin al rey y a través de ellos constatamos el progresivo estado de penuria en que se debatían sus miembros.

En Julio de 1809 el deán, don Francisco Ramón del Vigo y don Manuel Pascual Lizasoain exponen al ministro la protesta del Cabildo por la forma en que se ha gravado al clero catedral que ha sido incluido en el reparto hecho por el Ayuntamiento palentino del impuesto de 40.000 reales por cada trimestre "imponiendo a cada individuo en proporción a su renta". Además de este atropello a la inmunidad clerical, están los capitulares "alojando soldados y oficiales" en sus casas. Manifiestan que han pagado el reparto antedicho reservándose el derecho a protestar, como lo hicieron, "por haber vulnerado la inmunidad eclesiástica" a la vez que pedían les devolvieran la cuota pagada al Ayuntamiento (58).

Ignoraban los representantes del Cabildo que firmaron este escrito la dureza de la situación en que se hallaban todos comprometidos. No sólo no lograron la devolución de las cantidades apronta-

(57) G.J. 1225, Palencia, 10-XII-1811.

(58) G.J. 1210, Palencia, 15-VII-1809.

das sino que muy pronto sus rentas se vieron considerablemente mermadas por diversas causas.

En Marzo de 1810 el Cabildo solicitó del ministro de Negocios Eclesiásticos le exonerase de la contribución de la décima beneficiada exponiendo que daba la quinta parte de los diezmos y de las rentas de los predios rústicos y urbanos. Estas rentas habían decaído notablemente porque "los colonos de esta Iglesia unos han muerto y otros han dejado las tierras". Ciertos molinos, propiedad del Cabildo, se hallan inutilizados por haberse hecho otros en el Real Canal y privarle éste en el verano de sus aguas. Por efecto de estas causas la Mesa Capitular está empeñada en 2.740 reales.

"Es conocida —alegan los canónigos —la escasa cosecha de los últimos años que ha llevado el hambre aun a las casas de los labradores. Por todo ello algunos canónigos se hallan en absoluta indigencia" (59).

La difícil situación económica del cabildo no se arregló en los meses siguientes sino que, por el contrario, se agravó todavía más con la medida tomada por el gobierno, acuciado por la extrema necesidad de allegar recursos para la guerra, de incautarse de las fincas y rentas de las fundaciones y memorias, cuyo patronato y administración corría a cargo del Cabildo con formal apronto de granos y dinero y de exigir relación detallada de los bienes raíces de la Mesa Capitular con expresión de las rentas que producían en un quinquenio.

Esta amenaza pendiente movió al deán y cabildo palentinos a presentar un memorial al rey cuando se vio apremiado a entregar los libros, escrituras y demás documentos originales concernientes a las propiedades de las fundaciones y memorias. Las razones esgrimidas por el cabildo se reducen a dos: primera, que esta medida compromete la subsistencia de los capitulares cuya dotación se percibía casi exclusivamente de estas rentas. Segunda, que la naturaleza y cargas de estas fundaciones no permiten su extinción. El gobierno quiere poner en circulación dichos bienes por la utilidad pública pero dando el 3 % de la renta de ellos como medio para atender al cumplimiento de las obligaciones fundacionales. Hay fundaciones que tienen acreedores, otras están destinadas a dotes de mu-

(59) GJ. 1210, Palencia, 10-III-1810.

chachas casaderas o que entran en religión, a limosnas, etc. Su ocupación, sugiere el Cabildo, debiera de ser de su sobrante, después de cumplidos los sufragios y cargas que gravan sus rentas. Esto es lo que se hizo en la ocupación de las temporalidades de los jesuitas (60).

En la segunda exposición dirigida al rey José I por el deán y cabildo palentino se explicita y pone de relieve el extremo grado de indigencia a que ha llegado el alto clero palentino por octubre de 1811. "Las prebendas, dicen los capitulares, han llegado a gran decadencia" y proponen al rey como única solución, la exención del real noveno y de la décima benefical durante los años que aún restaban para el cumplimiento de ambas gracias y para justificar esta petición hacen los prebendados una minuciosa enumeración de las causas que han reducido a los antes potentes canónigos palentinos a la más descarnada miseria. Estos datos pintan mejor que nada la calamitosa situación del pueblo palentino en aquellos duros años de la guerra contra los franceses.

En primer lugar, se han incorporado a la Corona las tercias reales enagenadas que antes percibía, por privilegio, el Cabildo en varios lugares; viene entregando el Cabildo para subsistencia de las tropas la quinta parte de los diezmos y de las rentas rústicas y urbanas; algunos edificios, propiedad del Cabildo, están arruinados o han sido quemados; otros convertidos en cuarteles no producen renta alguna. Los granos tomados para consumo de la tropa y de las caballerías; otros han sido robados de las cillas por las partidas españolas; los colonos que llevaban en arrendamiento las tierras del Cabildo, unos han muerto y otros han dejado las tierras, reducidos a la miseria no las pueden pagar. Unos molinos que antes producían más de 100.000 reales, ahora no producen casi nada. La Mesa Capitular está empeñada en 2.640.000 reales.

En estas circunstancias el gobierno exige la extraordinaria única contribución que excede el valor de todo el haber de las prebendas.

Otras causas de la aguda penuria actual era la cortedad de las cosechas de los últimos años y la ruina experimentada del presente año 1811 que lleva el hambre aun a las casas de los labradores

(60) GJ. 1219, Palencia, 11-X-1811.

puedientes, junto con otras causas bien notorias, como la guerra y el bandidaje que es una de sus necesarias secuelas.

La corrupción general dolorosamente extendida a la mala voluntad de diezmar los contribuyentes hacen que este año se perciban cuatro y media cargas de trigo y tres de cebada por canon-gía, cuando antes se recibían sesenta cargas de trigo y cincuenta de cebada.

Los gastos extraordinarios de alojamiento de oficiales y soldados, empréstitos obligatorios, la mortal herida producida por la extinción y agrupación a Bienes Nacionales de las memorias, fundaciones y aniversarios de las que, en buena parte, dependía la manutención de los prebendados, obligó a muchos a emigrar al país nativo, a la sombra de parientes y amigos.

Ante este cuadro de tan negros trazos los representantes del Cabildo palentino sugieren al rey y le piden que, como remedio parcial de tantos males, le otorgue al Cabildo la propiedad y el disfrute de las fincas y rentas de los extinguidos monasterios de Benevívere y de San Zoilo de Carrión de los Condes (61).

"El Director General de Bienes Nacionales, responde al ministro de Hacienda, Francisco Angulo, no puede dispensar del Real Noveno y de la Décima Beneficial porque recurrirían las demás diócesis". Menos admisible es lo de ceder a los prebendados lo de Benevívere y San Zoil de Carrión porque las necesidades del Estado son más urgentes que las del Cabildo de Palencia para obligaciones sagradas del ejército y de los empleados" (62).

Capitulares afrancesados. José M.^a Piñeiro

Fué uno de los canónigos palentinos que pronto se declararon partidarios del régimen bonapartista. Quizá le venía esta veta de familia pues su hermano, el séptimo marqués de Bendaña, don Antonio M.^a Piñeiro y de las Casas, mereció la confianza de las autoridades profrancesas (63).

Era gallego y había cursado diez años de estudios mayores en la universidad de Santiago. Obtuvo grados en Filosofía y Leyes.

(61) GJ. 1232, Palencia, s/f.

(62) GJ. 1239, Madrid, 2-XII-1811.

(63) GJ. 1219. Expediente por el marqués de Bendaña sobre El Encfn, cerca de Alcalá de Henares.

Carlos IV le nombró racionero de Sancti Spiritus en Santiago y después canónigo de Palencia donde permaneció por espacio de trece años. El Gran Duque de Berg le envió a las Cortes de Bayona adonde se dirigió con su hermano, el marqués de Bendaña, gentilhomme de cámara de José I. Una enfermedad le impidió seguir su camino y hubo de detenerse en Haro. Pasó a Vitoria y acompañó al rey hasta Madrid. Cuando después de Bailén José I se retiró a Vitoria, Piñeiro le acompañó hasta Burgos donde decibió órdenes de restituirse a su iglesia catedral de Palencia. Desempeñó el cargo de Subdelegado de Rentas Eclesiásticas siendo Comisionado para la supresión de conventos, la formalización del Real Empréstito Obligatorio, la venta de bienes de la Inquisición, etc.

Fue nombrado Subdelegado de la Santa Cruzada en el obispado de Palencia sin dispensarle la asistencia al coro ni le pagaron un escribiente, ni los gastos de correo (64).

En Febrero de 1809 fue elegido por el Cabildo palentino para presentar personalmente al rey el acta de solemne juramento hecho en Palencia.

Todos estos merecimientos ante el gobierno "le hacen ser mirado como contrario a la opresión de algunos de la nación, razón por la cual desea salir de su Iglesia". En consecuencia pide al rey una de las tres prebendas: el arcedianato de Huete en Cuenca; o el deanato de aquella misma catedral, o en tercer lugar, la abadía de San Isidoro de León (65).

A propuesta de Azanza, José I le nombró canónigo de Cuenca en la dignidad de arcediano de Huete (66).

Las cosas eran bien difíciles en la España bonapartista. Piñeiro, canónigo de Cuenca, no pudo tomar posesión en casi dos meses. El plazo dado en el nombramiento era sólo de dos meses, por ello y "por no hallarse Cuenca ocupada por las tropas de S.M." no ha podido tomar posesión. Malicioso de que "dentro de tres días pasan a Cuenca las autoridades nombradas por S. M. suplica declaren que, aun pasados con creces los plazos señalados, pueda tomar posesión (67).

(64) G.J. 1251, 15-IX-1810.

(65) G.J. 1251, Madrid, 16-II-1809.

(66) G.J. 1251, 25-II-1809.

(67) G.J. 1251, Madrid, 22-V-1810.

Tampoco entonces entró Piñeiro en Cuenca. A la vista de estas dificultades solicitó del rey que pues ha perdido sus haberes de la Iglesia de Palencia y no puede pasar a Cuenca "por no estar ocupada por las armas de V.M." se halla en la mayor miseria. Por ello pide le concedan el arcedianato de Madrid, dignidad de la catedral de Toledo (68).

El rey le manda que permanezca en Madrid y proyecta para salvar su angustiada situación que se le paguen los haberes de canónigo de Cuenca aun antes de haber tomado posesión de aquel canonicato.

El ministro interino de Negocios Eclesiásticos, conde de Montarco, respetuoso con la legalidad formula una consulta al Cabildo de Toledo a ver si hay algún precedente de que uno, sin tomar posesión, cobre las rentas. Dos canónigos toledanos contestan negativamente (69). En vista de esta respuesta Piñeiro repite su petición del arcedianato de Madrid en la catedral primada de Toledo (70).

En Setiembre de aquel año Piñeiro sigue viviendo en Madrid precariamente aunque tiene algunos cargos que le proporcionan algunos recursos. Era director de la iglesia del Salvador desempeñando este cargo con elogio del ministro de Negocios Eclesiásticos. Trabajó también para el gobierno haciendo cálculos en Hacienda. Todas estas ocupaciones no le ofrecían suficiente retribución por lo que formuló otras peticiones más cumplideras pues que sus cargos radicaban en Madrid.

Habiendo fallecido don Patricio Martínez de Bustos, solicitó la Comisaría General de Cruzada o, en otro caso, la Colecturía General de Expolios y Vacantes (71).

Ninguna de estas aspiraciones cuajaba en realidad. Sólo le quedaba en mano la lejana canongía de Cuenca de la que, a pesar de todo, intentó nuevamente tomar posesión por poderes.

Cuatro veces en diez y nueve meses que llevaba esperando intentó posesionarse del sitial conquense sin resultados. La última intentona fue a través de don Antonio Caresse, contador de Cuenca, que hacía dos meses iba unido a la División de general Hugo y lle-

(68) GJ. 1251, 31-VII-1810.

(69) GJ. 1251, 9-VIII-1810.

(70) GJ. 1251, 10-VIII-1810.

(71) GJ. 1251, Madrid, 15-IX-1810.

vaba el título y los demás documentos para tomar posesión pero fue cogido por los insurgentes. En estos diez y nueve meses sólo estuvo Cuenca ocupada dos días por los franceses.

La burocracia estatal pretende hacerle pagar la media annata del nuevo título. Piñeiro recurre contra este pretendido atropello alegando que desde hace tres años no percibe nada de sus rentas de Trujillo, Salamanca y Galicia; no recibe nada de la Iglesia de Palencia desde Agosto de 1808, por lo que perecería de hambre si no le mantuviera su hermano, el marqués de Bendaña. El rey le otorgó este favor y se le despachó el nuevo título gratis (72).

De Palencia recibe Piñeiro también malas noticias. Su canongía vacante no puede seguir más tiempo en esta situación. Hay muchos clérigos aspirantes a ella y entre ellos uno que merece todas las atenciones de las autoridades palentinas, el ex-cartujo don Pablo Alonso Domínguez.

Por cartas de éste y de su camarada, Antonio Herbás Rodríguez, sabe Piñeiro que el Consejo de Gobernación de Valladolid ha dado un Decreto en el sentido de que si a últimos de Noviembre no hubiese tomado Piñeiro posesión del arcedianato de Huete, se le despoje, sin más, de su canongía palentina a favor de don Pablo Alonso Domínguez, agraciado con ella por S.M. El ex-cartujo, pisando fuerte, le anuncia que tomará las ropas de Piñeiro que dormían en el vestuario por el precio que tasan los sastres (73).

Piñeiro se revuelve en carta diciendo que el ministro sabe muy bien que por cuarta vez se halla en Tarancón el Intendente de Cuenca, don Luis Sáez, con los documentos para tomar posesión, por tanto la gracia concedida por Su Majestad en favor de don Pablo Alonso no tiene efecto alguno (74).

Su compañero de andanzas políticas, Antonio Herbás, le escribe ofreciéndole un cabo para salir de su difícil situación. Le ofrece su canongía vacante por haber pasado él a la de la Inquisición, "la única que ha dado el señor general del Sexto Gobierno, Kellerman". Le ofrece además 3.000 pesetas anuales que con el título de Bibliotecario Principal y dispensa de coro, todo ello sobre los propios de la ciudad.

(72) G.J. 1251, 10-X-1810.

(73) G.J. 1251, Palencia, 20-XI-1810.

(74) G.J. 1251, Madrid, 11-XII-1810.

Herbás aprovecha estos ofrecimientos como argumento para demostrar la recuperación de su fama, anteriormente muy deteriorada. "Estas gracias serán, me parece, bastantes pruebas de haber indemnizado mi conducta (75).

Don Joaquín M.^a Piñeiro tomó, al fin, posesión del arcedianato de Huate el 7 de Noviembre de 1811 dejando vacante la canongía de Palencia (76).

Antonio Herbás Rodríguez

Don Antonio Herbás Rodríguez, miembro del Cabildo Catedral de Palencia, en su calidad de racionero, fue uno de los más significados clérigos palentinos partidarios del régimen bonapartista en España. De seguro que los capitulares afrancesados eran una minoría en el Cabildo palentino y que no eran mirados con buenos ojos por los demás capitulares, enemigos del régimen político impuesto por la fuerza, y de ideas conservadoras y tradicionales, opuestas a las avanzadas y progresistas de los afrancesados.

Ya en Marzo de 1809 la situación del racionero don Antonio Herbás en el cabildo palentino le tenía que resultar incómoda por cuanto en 19 de Marzo de 1809 escribe al ministro de Negocios Eclesiásticos, don Miguel José de Azanza exponiéndole sus deseos de ser trasladado a otra catedral "por los motivos que V.E. verá en el adjunto memorial" que pide le entregue al rey (77).

Hay que advertir que si Herbás participaba sinceramente de los ideales políticos del régimen de José Bonaparte, no dejaba por ello —al igual que todos los demás eclesiásticos significados profranceses— de exhibir con frecuencia sus merecimientos políticos como punto de apoyo para solicitar ascensos y cargos cada vez mejor remunerados.

Por ello en su memorial al rey le dice que estuvo nueve años de párroco en Pozuelos (diócesis de León) y otros nueve de racionero en Palencia. El fue el primer Comisario Regio que entendió

(75) GJ. 1251, Palencia, 10-XII-1810.

(76) GJ. Libro 387, fol. 6.

(77) GJ. 1245, Palencia, 19-III-1809.

en la enajenación de los monasterios bernardos de Matallana (77 bis) y de Benavides (77 ter) "en lo que arriesgó la vida por la proximidad de la tropa inglesa". Avalan este nombramiento el canónigo don Joaquín M.^a Piñeiro, Subdelegado eclesiástico en Palencia y su obispado, y el Intendente de Rentas Reales, don Miguel de Tejada. Con estos favorables antecedentes se atreve a suplicar al rey le conceda una canongía en León de las tres vacantes que había en aquel momento, y en particular la que lleva consigo el Arcediano de Mayorga (78).

El rey no le concedió lo que pedía pero en cambio le otorgó un puesto codiciado pues además de su gran influencia, desde él podía disponer de gran cantidad de objetos de alto valor. Don Juan Antonio Llorente, Comisionado para la Administración de Bienes Eclesiásticos, le comunica que le ha nombrado Subdelegado de Asuntos Eclesiásticos en la diócesis en sustitución de don Joaquín M.^a Piñeiro que recibe nuevo destino y en virtud de la ausencia de don Andrés Martín Pérez, señalado para las interinidades (79).

El racionero Herbás aparece desde sus primeras actuaciones como un hombre fuertemente interesado. Los aspectos económicos son los primeros que despiertan su atención. En 5 de Abril de 1809 escribe a don Juan Antonio Llorente alegando que no podrá desempeñar este cargo si no se le da facultad para disponer de algunos fondos para un amanuense pues la corta renta de la ración no le da para tanto. Aprovecha esta ocasión para pedir al Administrador de Rentas Eclesiásticas "permiso para no asistir a coro, que juzgo indispensable" (80).

La interesada indicación de Herbás no era más que un indicio de su desordenada apetencia de retribuciones económicas. Así lo da claramente a entender el canónigo Piñeiro cuando escribe al ministro Azanza que ya le ha entregado a Herbás todos los papeles de su Comisión, pero al conocer las condiciones sumamente ventajosas que Herbás propone para admitir la subdelegación Piñeiro no las juzga razonables y renueva su anterior propuesta para dicho cargo en el doctor don Gregorio Ceruelo de la Fuente, chantre

(77 bis) G.J. 1245, Madrid 9-XII-1808.
(77 ter.) G.J. 1245, Madrid, 1-XII-1808.
(78) G.J. 1245, 19-III-1809.
(79) G.J. 1252, Madrid, 1-IV-1809.
(80) G.J. 1252, Palencia, 5-IV-180.

de la Santa Iglesia Catedral o a favor de don Juan Fernández Vallejo, arcediano del Alcor o de don Modesto Cavia, canónigo y abogado de los Reales Consejos. Todos son legalistas, añade, pero convendría el primero" (81).

Que acertaba el canónigo Piñeiro en su diagnóstico acerca de los móviles interesados de Herbás nos lo confirma una carta del mismo a Juan Antonio Llorente en la que pondera las dificultades de un cargo que varios han excusado por conciliarse con él "el odio universal" y que además "no les presta utilidad ninguna" sino que, por el contrario, para ejercerlo se ven obligados a "adelantar algunos reales" para los primeros indispensables gastos. Termina su misiva repitiendo su petición de gozar de exención de coro (82).

La postura profrancesa, claramente manifestada de palabra y obra por el racionero Antonio Herbás sólo era compartida por un pequeñísimo número de capitulares palentinos. De ellos iremos haciendo mención a continuación. Herbás es plenamente consciente de ello y así lo comunica a su superior, Juan Antonio Llorente, el 27 de Mayo, el día y a la hora precisamente en que estaba reunido el cabildo palentino para deliberar sobre si le concedían o no a Herbás la exención de coro, continuando en la percepción de las distribuciones, por razón de las ocupaciones de Subdelegado. Herbás teme que de aquella reunión del Cabildo salga una resolución negativa para él, y las razones que para ello tiene son: "que los más (del Cabildo) no son muy afectos a la causa de S.M.". Pone Herbás el dedo en la llaga y subraya la tibieza y falta de entusiasmo del Cabildo palentino hacia la persona y la política del rey Bonaparte. Además, añade, una segunda posible causa de la temida negativa, ésta de carácter particular y humano: "les será desagradable (a los canónigos) que un racionero goce de una prerrogativa que a su juicio sólo se debe conceder a los individuos de su cuerpo" (83).

Cuatro días más tarde el racionero ya puede informar a Juan Antonio Llorente del resultado de la reunión del Cabildo. Como se temía, el Cabildo le ha negado la exención solicitada pero se ha excusado para ello en que no se le ha remitido la orden real de nom-

(81) GJ. 1252, 5-IV-1809.

(82) GJ. 1257, 12-V-1809.

(83) GJ. 1252, Palencia, 27-V-1809.

bramiento y exención de coro a favor de Herbás como Subdelegado de Rentas Eclesiásticas ni directamente ni indirectamente a través del Prelado. Al perspicaz Herbás no se le oculta que todo ello no es más que un pretexto para dilatar la concesión de la exención excogitado sólo "por causar todas las molestias posibles a los que siguen su causa". Y añade descubriendo todo su pensamiento sobre la tendencia política de los capitulares "Unica venganza que puede tomar de los que llama "traidores" y es porque no se conforman con sus ideales de insurrección". Para que Llorente advierta el talante del Cabildo no olvida consignar que hubo quien "dijo que no se me contestase" (84).

Once días más tarde el obispo de Palencia escribe al ministro de Negocios Eclesiásticos comunicando haber recibido la concesión real de la exención de coro a los Subdelegados y que la transmitía inmediatamente al Cabildo (85). Con ello quedaba satisfecha esta aspiración de Herbás.

Mientras se substanciaba este asunto trabajaba en Madrid el logro de una canongía. Era menguado puesto el de racionero para una figura tan destacada en la política josefista de la ciudad del Carrion. Por ello exhibe sus méritos asignándose la primacía entre cuantos se presentaron a evacuar la comisión de los conventos de Benavides y Matallana "oponiéndose al torrente de las opiniones vulgares" (86).

Casi un mes más tarde vuelve a reiterar su petición más concreta informando que al presente está evacuando una comisión que le hace odioso para con su cabildo y ciudad sin esperar otra recompensa que una de las dos canongías a la sazón vacantes en la catedral palentina, una de ellas la de su antecesor en la Subdelegación, don Joaquín M.^a Piñeiro (87).

En Madrid tomaron con cierta calma la petición de Herbás pues dos meses más tarde la vuelve a reiterar con tono más dramático. El está, por servir al rey, en próximo pelguro de perder la vida. Ha incurrido en la nota de traidor, según voces de los insurgentes que merodean por los alrededores de Palencia, quienes si un día llega-

(84) G.J. 1257, Palencia, 31-V-1809.

(85) G.J. 1257, Palencia, 11-VI-1809.

(86) G.J. 1245, Palencia, 29-IV-1809.

(87) G.J. 1245, Palencia, 21-V-1809.

sen a entrar en ella y él no huyese oportunamente "sin duda perecería". Estos méritos bien justifican una canongía cuya petición reitera (88).

Si a Madrid iban puntualizados los méritos políticos de Herbás, llegaban también a manos del Delegado de Rentas Eclesiásticas, don Juan Antonio Llorente, graves acusaciones contra la persona de Herbás. Un individuo que se esconde tras el seudónimo de "Pedro Nieves" escribe a don Juan Antonio Llorente acusando al racionero de desacreditar al gobierno y al propio Llorente a causa del "bajísimo concepto", de la "negadez" y de la "perversidad" del acusado. Quien esto escribe se muestra celoso del bien del Estado y del interés por el Delegado don Juan Antonio Llorente, y afirma que sus acusaciones no son un libelo difamatorio, sino que en un todo responden a la realidad. Invita al Delegado Llorente que se informe del Intendente don Miguel Tejada, del obispo o de quien guste. Entonces se convencerá de que hay razones para este aviso. Justifica el anónimo por el peligro de que el mismo Herbás descubra a su autor como ha hecho en caso parecido. La conclusión final es que "interesa mucho remover a tal hombre" (89).

No surtió efecto este aviso y el rey José I por Decreto de 30 de Agosto nombró canónigo de Palencia al que hasta entonces había sido racionero de la misma, don Antonio Herbás, en la vacante de don Mariano Agustín, trasladado a otra canongía de Cuenca. En el plazo de dos meses el obispo le había de dar la colación canónica y el interesado ha de proceder al acostumbrado juramento prescrito por Real Decreto de 7 de Junio de 1809 (90). El título está firmado el 3 de Setiembre de 1809 (91).

A primeros de Setiembre Herbás informa al ministro Azanza de haber ejecutado la supresión de la gran abadía benedictina de San Isidro de Dueñas y del Colegio de Estudios Mayores de la Orden Cisterciense situado en Palazuelos, cerca de Corcos, "la de éste con mucho riesgo de mi vida", y recién salido el Real Decreto de supresión de todas las órdenes religiosas masculinas anuncia que va a la supresión general de conventos en el obispado de Palencia,

(88) G.J. 1245, Palencia, 16-VII-1809.

(89) G.J. 1252, Palencia, 5-VIII-1809.

(90) G.J. 1240, Madrid, 30-VIII-1809.

(91) G.J.Libro 387, fol. 10.

tarea que no podrá hacerse "sin mucho trabajo, incomodidad y riesgo de mi vida por los muchos insurgentes que inundan los caminos" (92).

Para entonces todavía Herbás no se había posesionado de la canongía concedida, pues su antiguo poseedor, don Mariano Agustín, nombrado para Cuenca, no había podido trasladarse a aquella ciudad, siguiendo en el disfrute de su antigua prebenda. Ante este inconveniente Herbás propone que le asignen la vacante de don Francisco Ramón del Vigo u otra en la catedral de León, la de don Tomás Sanz Carpintero (93).

El duque de Santa Fe, ministro de Negocios Eclesiásticos, accede a los ruegos de Herbás y le cambia la canongía ya otorgada por la vacante de don Fernando Rodríguez Zorrilla, con lo que expeditamente entraría a percibir sus emolumentos (94).

Atento el nuevo canónigo a todos los aspectos económicos que le atañían, solicita del ministro le autorice a posesionarse de la canongía aunque todavía no había satisfechos el pago de la media annata del cargo de racionero (95).

Herbás, no cabe duda, era un hombre dinámico y expeditivo. La tarea de incautarse de los conventos suprimidos le resultaba fácil y gustosa, ya que era él quien tenía que recoger los vasos sagrados y joyas de oro y plata de los suprimidos conventos a la vez que redactaba los inventarios de sus obras de arte: pinturas y esculturas, y de sus respectivas bibliotecas.

En pocas semanas se incautó en nombre del gobierno e inventarió los objetos valiosos de los palentinos conventos del Carmen, de los dominicos de San Pablo, San Juan de Dios, San Buenaventura, la Tercera Orden de San Francisco y su aneja la ermita de la Soledad.

En la diócesis inventarió los objetos de San Francisco de Carrión de los Condes; de San Francisco de Calahorra, San Basilio de Bárcena de Campos, los franciscanos de Ampudia, la Iglesia Colegial de Aguilar de Campoó, los franciscanos de Paredes de Nava y los agustinos de Dueñas. El 17 de Setiembre da cuenta de haber-

[92] GJ. 1245, 3-IX-1809.

[93] GJ. 1245, 3-IX-1809 y 8-X-1809.

[94] GJ. 1245, 10-X-1809.

[95] GJ. 1245, 12-XI-1809.

se incautado de San Zoilo de Carrión, Frómista, Benavides, Los Angeles de Castromocho, San Isidro, Cervera y Herrera (95 bis).

Los objetos preciosos de oro y plata procedentes de estos conventos los reunió en el convento de San Francisco de Palencia. De todos los reseñados el que ofrece un inventario de mayor riqueza era, sin duda, el de San Francisco de Palencia. En él figura entre otras joyas: "Un viril de oro con 204 diamantes. Un cáliz de oro con ocho diamantes rosa y 50 esmeraldas y 73 rubíes. Un pectoral de oro con 18 esmeraldas (90).

Herbás se movía entre estas riquezas que él revisaba, anotaba y disponía su traslado. Hubiera sido menester una gran delicadeza de conciencia para manejar tanta riqueza sin mancharse las manos.

Y Herbás no la tuvo. Ya en Octubre el Intendente de Palencia, don Miguel de Tejada advierte al ministro Azanza que en los inventarios de la plata recogida hechos por Herbás hay irregularidades, como por ejemplo "que las entregas de una misma iglesia o convento se han hecho en diversos días". La sospecha de la integridad de Herbás se formula por Tejada en la siguiente directa inculpación: "El Subdelegado Eclesiástico que fue de este obispado, don Antonio Herbás, quien no obró con la mayor pureza, según los informes que tengo y lo que resulta del expediente que se le ha formado" (97).

Aunque en 21 de Octubre de 1809 Herbás entregó por inventario 2.342 marcos de plata más seis onzas y siete ochavas, cuatro días más tarde el conde de Cabarrús, ministro de Hacienda, avisaba a Tejada, Intendente de Palencia "sobre la escandalosa conducta de Antonio Herbás, pues no presentó los inventarios y había ocultado en su poder, de acuerdo con el Guardián de San Francisco, un viril de peso de seis y media libras de oro con doscientos diamantes y el Guardián se reservó un cáliz de oro con preciosos diamantes, unas vinajeras de oro, una custodia, candeleros y otras piezas de plata de aquel convento.

El rey ordenó, a la vista de estos hechos, que se suspendiese la entrega a Herbás del título de canónigo y se le abriese sumaria. Los testigos declarantes todos están acordes en la narración de los hechos. Del riquísimo viril de oro proveniente de la abadía de Be-

(95 bis) GJ. 1256, 21-XI-1809.

(96) GJ. 1256, Palencia, 1-XI-1809.

(97) GJ. 1256, Palencia, 22-X-1809.

nevívere, Herbás sustrajo dos o tres piedras preciosas habiendo brindado con ellas al intendente y a los que presenciaron la entrega.

El 3 de Enero de 1810 el rey ordenó el arresto de Herbás y se avisó de ello al obispo de Palencia, pero las cartas reales fueron interceptadas por los guerrilleros y Herbás siguió disfrutando de las ventajas de su cargo (98).

El obispo de Palencia reconoce en carta al ministro Azanza "los notables extravíos que ha incurrido Herbás pero no puede olvidarse de su carácter de Padre y Pastor de los individuos de su Cabildo e intercede a su favor pidiendo que se mezcle en su castigo toda la indulgencia que sea compatible con la justicia. La sanción que propone el obispo es "que se le debe extrañar de Palencia" destinado a un pueblo lejano, proveyéndole, eso sí, de una congrua suficiente. A las inmediatas sugiere que se le tenga tres meses recluído sin comunicación en algún sitio adecuado para que arregle las cuentas de su conciencia y medite las verdades eternas. El prelado, movido de compasión, pide no sea condenado a cárcel ni a destierro.

En una pincelada retrata el obispo el carácter intrigante y chismoso de Herbás: "es capaz de comprometer con el Gobierno al hombre más honrado por las frecuentes y falsas delaciones dirigidas a la Superioridad" como lo comprueba un caso práctico que en aquel momento el obispo tenía sobre la mesa de su despacho (99).

A pesar de todo lo informado y sucedido, la poderosa influencia del general Kellerman, Gobernador de la Alta España, con residencia en Valladolid, logró detener las sanciones fulminadas contra Herbás por el gobierno de José I.

El general Kellerman escribiendo a Azanza justifica su protección a Herbás pero al fin reconoce que hubo graves faltas por su parte. "Yo le he patrocinado a Herbás para que consiguiese la primera canongía vacante estando persuadido que el obispo de Palencia rehusaba dársela por animosidad y por odio de su favor hacia el ejército francés del que dio pruebas haciendo devolver al Tesoro sumas considerables. Después supe que había sustraído objetos de

(98) GJ. 1210. Extracto del expediente seguido en el ministerio de Negocios Eclesiásticos sobre ocultación de varias alhajas de los conventos suprimidos atribuida al canónigo Don Antonio Herbás Rodríguez, Subdelegado de la Colecturía de ellos. Enero 1810.

(99) GJ. 1210, Madrid, 3-I-1810.

culto. Yo ignoraba este particular. Ha sido el obispo quien me lo ha hecho conocer y si yo lo hubiese sabido no hubiera olvidado el respeto y la consideración que debo a S.M. hasta el punto de no tener cuenta de su decisión" (100).

Pero estas eran meras palabras del general francés. Los hechos iban por otro camino. La autoridad efectiva en las provincias estaba en manos de los mariscales y generales del Imperio. Las órdenes del gobierno de Madrid, aunque fueran refrendadas por el rey José, quedaban en muchos casos incumplidas.

Casi un año más tarde el obispo informaba al duque de Santa Fe que a pesar de haber recibido el corregidor de Palencia el oficio del ministro de Negocios Eclesiásticos, observó con relación a la persona de Herbás que no tuvo ejecución ya que éste "lograba entonces la confianza del General Gobernador de esta provincia y con la misma continuó y ha continuado sin la menor novedad" (101).

Andrés Martín Pérez

Otro racionero de la catedral de Palencia significado profrancés fue don Andrés Martín Pérez, natural de Villarramiel, nacido en 1775.

Que pertenecía al grupo de afrancesados ideológicos lo creemos advertir en los servicios prestados a la causa y en la íntima adhesión mantenida con la persona del rey José I.

Provenía de una familia de cierto nivel social e intelectual puesto que un hermano suyo, Juan Martín Pérez, fue escribano de oficio en Villarramiel y no tuvo dificultad en solicitar del rey Bonaparte la revalidación de su título expedido por Carlos IV en 7 de Junio de 1805, dado en virtud de una real cédula de los Reyes Católicos de 30 de Enero de 1504 (102).

Otro hermano suyo, don Alonso Martín Pérez, párroco de San Miguel en Villarramiel, manifestaba en un escrito, anterior a la invasión francesa, una serie de ideas muy acordes con la mentalidad de los ilustrados que en buena parte se convirtieron pronto en afrancesados. No cabe duda que don Alonso era uno de los clérigos ilustrados aunque no consta que tomara parte activa en los sucesos de

(100) GJ. 1210, Valladolid, 3-XII-1810.

(101) GJ. 1210, Palencia, 19-VIII-1811.

(102) GJ. 1172, 30-IX-1809.

1808-1813 fuera de solicitar, como veremos más adelante, un lote de ornamentos para su iglesia procedente de monasterios suprimidos (103).

Don Andrés Martín Pérez tenía un buen bagaje intelectual. Estudió tres años de Filosofía y cinco de Teología en el Seminario Conciliar de Palencia. Defendió un acto mayor, ascendió a Clásico, substituyó la cátedra de Lugares Teológicos, fue dos años pasante de Colegiales Artistas e hizo tres oposiciones, dos a cátedras de Filosofía y una a la de Lugares Teológicos de dicho Seminario y sus ejercicios fueron aprobados. Estudió después otros dos años de Teología y cinco de Cánones en la Real Universidad de Valladolid y ascendió a Clásico del Gimnasio de San Agustín. Recibió el grado de Bachiller en Teología por dicha Universidad el que incorporó en la de Avila y recibió en ella el de Licenciado y Doctor nemine discrepante. Ganó en 1799 por oposición un beneficio patrimonial en Villarramiel donde sólo estuvo un año pues en 1800 Carlos IV le agració con una Ración en la Santa Iglesia Catedral de Palencia (104).

Cuando don Joaquín M.^a Piñeiro fue nombrado canónigo de Cuenca con la Dignidad de Arcediano de Huete, propuso a Juan Antonio Llorente varios nombres de capitulares palentinos, cinco canónigos y dos racioneros, para que le substituyeran en el cargo de Subdelegado de Rentas Eclesiásticas. Después de indicar los nombres de los cinco propuestos añadía esta significativa apstilla: "pero creo que solo estos dos (Martín Pérez y Herbás) últimos tomarán el encargo por ser de nuestra causa" (105).

Los méritos contraídos por don Andrés Martín Pérez con la causa profrancesa vienen resumidos en una solicitud dirigida por este racionero al rey José Bonaparte: "Mis principios, Señor, me decidieron desde luego por el partido que debía hacer la felicidad de mi Nación, pero mis buenos deseos no sirvieron sino para granjearme enemigos: al punto que me declaré, fuí mirado como traidor, proscripto y perseguido por aquellos cuyo bien buscaba; y a la retirada del ejército francés tuve que abandonar mi casa y exponerme a todos los peligros del camino; seguí a V.M. a Vitoria donde probé su

(103) L. y P. FERNANDEZ MARTIN. *Villarramiel de Campos. Datos para su historia*. Palencia 1955, 229-233.

(104) G.J. 1251, Palencia, 17-X-1807.

(105) G.J. 252, Palencia, 5-III-1809.

Real liberalidad; volví a mi casa en el mes de Noviembre del año pasado, cuando fuí asaltado por unos soldados españoles, fuí robado, atado, maltratado, conducido preso y sentenciado a muerte, pero por un raro accidente pude escapar de sus manos; llegué por fin a Palencia, sin que aun allí me abandonase la desgracia; rodeado por todas partes de enemigos y peligros cuento como una gracia particular del Cielo haber salvado la vida cuando tres amigos míos y compañeros en la causa han sido cruelmente asesinados". Añade después el estado de miseria en que se debate, alega sus méritos académicos, sus servicios de racionero y su nombramiento de Subdelegado de Rentas Eclesiásticas en el obispado de Palencia. Como conclusión solicita una canongía en la catedral de León. Para ello presenta una carta del Mariscal Bessieres "que conoce mi situación y sabe bien mis servicios" (106).

No se hizo esperar la generosidad del rey. Seis días después de firmada la anterior súplica José I nombró a don Andrés canónigo de León en la vacante por fallecimiento de don Manuel Anselmo Enderica con 15.000 reales de pensión al año (107).

Para ingresar en el Cabildo leonés era menester hacer previamente pruebas genealógicas de nobleza o de limpieza de sangre, difíciles entonces de lograr por la poca seguridad de los caminos y correos. Don Andrés, enemigo como su hermano don Alonso, de prerrogativas nobiliarias, pide al rey le dispense de este requisito (108) y el monarca se lo concede en Andújar (109).

Todo eran obstáculos para ocupar el cargo concedido. Se retuvo a don Andrés el título de canónigo hasta que no pagara la media annata del de racionero de Palencia que adeudaba y montaba 2.265 reales. Vuelve a presentar sus servicios, el robo sufrido, la falta de renta en estos últimos años como razones para que le eximan de este pago (110). Su petición fue bien acogida. Se le dispensó a condición de que formalizase esta obligación de pagar en dos años (111).

(106) GJ. 1251, Madrid, 23-III-1809.

(107) GJ. 1251, Madrid, 29-III-1809 y GJ. Libro 387, fol. 6. 18-III-1809.

(108) GJ. 1251, 25-II-1810.

(109) GJ. 1251, Andújar, 3-IV-1810.

(110) GJ. 1244, Palencia, 30-VII-1809.

(111) GJ. 1244, 24-VIII-1809.

La terrible inseguridad de los correos a causa de las partidas guerrilleras que infestaban los caminos hizo que el nombramiento de su canongía leonesa no llegara a sus manos. Así se lo hace saber al ministro Azanza pidiendo a la vez le expidan gratis un nuevo título (112). Pronto debieron mandarle un duplicado por cuanto el 25 de Agosto de 1810 don Andrés tomó posesión del canonicato de León por medio de don Dionisio Pizarro, Arcediano de Saldaña, previo juramento de fidelidad al rey (113). Se le entregó el título después de pagar media annata el 4 de julio de 1809 (114).

El caso de Sebastián Miñano y Bedoya

Aunque no adscrito al Cabildo palentino merece que se consigne en esta relación la figura de un célebre palentino, don Sebastián Miñano y Bedoya, nacido en Becerril de Campos y racionero de la catedral de Sevilla.

Su carácter independiente y su frío valor le valieron una prebenda de racionero en aquella catedral que le otorgó el arzobispo de Sevilla, cardenal Borbón en 1801.

En 1810 cuando numerosos capitulares sevillanos firmaron su adhesión al rey José I a instancias del Comisario Regio, conde de Montarco, Miñano se fue a su casa sin firmar su adhesión.

La Inquisición sevillana le encerró por cuarenta y dos días sospechoso de haberse escrito con el general Castaños y haber redactado una proclama contra Napoleón (115).

Su afrancesamiento data de fines de 1811 o comienzos de 1812. En el mes de Enero de 1812 dirige desde Sevilla una instancia al rey José I, a la sazón residente en aquella ciudad, exponiéndole su hoja de servicios: diez años de racionero y varios de diputado de negocios del Cabildo hispalense en la Corte. Hallándose ocho canongías vacantes en Sevilla solicita una "pudiendo informar a V.M. vuestro Comisario Regio General de las Andalucías de la conducta política del suplicante y de su adhesión a la Real Persona de V.M.". El conde de Montarco, Comisario Regio, envió trece días después

(112) GJ. 1251, 2-VIII-1810.

(113) GJ. Libro 387, fol. 6.

(114) GJ. Libro 387, fol. 6.

(115) J. CASTAÑON DIAZ. *Personalidad y estilo de Sebastián Miñano*. Publicaciones de la Institución "Tello Téllez de Meneses". 28. Palencia, 1969, 53-88.

al ministro de Negocios Eclesiásticos la petición de Miñano apellidándole con esta nota: "Cuya conducta, civismo y adhesión a S.M. no ofrece por ahora inconveniente alguno" (116).

Que su afrancesamiento en 1812 era bien arraigado y notorio nos lo prueba el hecho de que al retirarse de Sevilla el ejército de Andalucía, Miñano salió, junto con otros capitulares sevillanos en su compañía siguiéndole hasta Almansa desde donde escribió al ministro Azanza (117).

Cinco meses más tarde Miñano en Madrid ve el horizonte político muy oscuro y da los primeros pasos, rodeados de disimulos y excusas, para salir de España y recalar en París. La adhesión a la causa de José I le obligó a salir de Sevilla siguiendo al ejército. La penuria económica, ya que no le quedaba sino un pequeño mayorazgo en Corella (Navarra), la inmediatez de estos bienes y varias amistades que mantiene en París le mueven a pedir pasaporte al rey y recomendación a Azanza para el embajador español.

Miñano va desbrozando el camino del destierro avizorando la caída en España del régimen bonapartista (118). Dos días más tarde, enterado el rey de la representación de Miñano, vino en concederle el anhelado permiso (119). Comenzaba el destierro parisino de Miñano y su agitada existencia de escritor agudo e independiente y de ejecutivo eficaz y variante.

III. BENEFICIOS Y CURATOS

El concurso general de parroquias

Preocupación madrugadora del ministro de Negocios Eclesiásticos fue urgir repetidamente a los obispos la rápida convocatoria de un concurso general para la provisión en propiedad de los cargos vacantes en las parroquias, unos producidos por causas naturales: defunciones, ascensos, etc. y otros por abandono voluntario de los mismos por sus titulares que arrastrados por el fervor patrió-

(116) GJ. 1234, Sevilla, 31-I-1812 y Sevilla, 13-I-182.
 (117) GJ. 1225, Almansa, 8-X-1812. Véase Apéndice 1.º.
 (118) GJ. 1225, Madrid, 2-III-183. Apéndice 1.º.
 (119) GJ. 225, Madrid, 4-III-1813.

tico se habían lanzado a la guerra antifrancesa como jefes de guerrillas o como capellanes, animadores o soldados en el ejército español.

Urgía al gobierno bonapartista rellenar esos huecos con sacerdotes que o bien sentían la causa del nuevo régimen, o por lo menos fueran "amantes de la paz" y no bulliciosos propagandistas de la guerra.

Esta prisa del gobierno por la pronta resolución del concurso de curatos se vio obstaculizada en algunas diócesis por la calculada remisión de ciertos obispos, como por ejemplo el de Salamanca, que con diversos pretextos demoraban la convocatoria y ejecución del concurso.

El caso del obispado de Palencia fue especial. Cuando sobrevino el nuevo régimen hacía muy poco tiempo que se había realizado el concurso general que tuvo lugar en 1807 (120). Envió el obispo las propuestas de nombramientos a Madrid en los revueltos días de Mayo de 1808 (121). Esta propuesta se extravió y no llegó a su destino. Sería captada, como tantas otras a los correos por los individuos de las guerrillas antifrancesas. Repitió el obispo el envío en 23 de Febrero de 1811 con igual negativo resultado.

En 1811 el obispo expuso al duque de Santa Fe las trabas que le obligaron a suspender la consulta de curatos, consulta que hubiera debido llegar al ministro de Negocios Eclesiásticos en Marzo de 1811. Estas dificultades las provocaron "algunos decretos que por entonces se publicaron" de orden del 6.º Gobierno, designando el cómo y el dónde se debían dirigir. Las cosas en suma se pusieron en términos que fue forzoso entorpecer su curso" (122). Velada alusión a la intromisión del general Kellerman aun en los nombramientos eclesiásticos.

Por fin, el 16 de Agosto de 1811 repitió por tercera vez la propuesta el obispo, descartando a don Félix Martín Guerra "que había variado de vocación y logrado acomodo los otros tres" (123).

La demora, aun involuntaria, con que fueron aprobados los nombramientos eclesiásticos de la diócesis palentina, será en ade-

(120) GJ. 1202, Palencia, 23-II-1811.

(121) GJ. 1202, Palencia, 16-VIII-1811.

(122) GJ. 1202, Palencia, 16-VII-1811.

(123) GJ. 1202, Palencia, 16-VIII-1811.

lante para el obispo Almonacid "una funesta sombra que me acompañe a todas partes; será un remordimiento que perturbe mi interior sosiego" (124).

La maledicencia acusaba ya desde el principio al obispo de Palencia como enemigo de conceder curatos y beneficios a los ex-regulares. La realidad era distinta. En Octubre de 1809 ya había designado como ecónomos de Santa Magdalena, aneja al ex-monasterio de San Zoilo de Carrión, a don Plácido Emelgo, último abad benedictino de aquel extinguido monasterio. Igualmente había provisto los curatos de Nuestra Señora del Castillo, de Frómista; la Granja de Muedra, el Priorato de Palazuelos, la Granja de San Andrés de Valvení; el Priorato de Santa Cruz, de Ribas de Campos y las parroquias de Prádanos de Ojeda, Baltanás, Canillas, Villolquite, La Vid, Villanueva, Santa Cecilia del Alcor, Bahillo, Valverde de Campos, Villasevira, Gallegos de Hornija, Monzón y Perales (125).

La escrupulosidad con que procedió el obispo en estos nombramientos viene expresada en estas líneas dirigidas al ministro de Negocios Eclesiásticos. "En la elección he procedido y procederé con el mayor pulso y posible reflexión, por manera que si padezco algún error o equivocación será porque el errar es del hombre la propia cosecha. Aseguro a V.E. que no abusaré de la confianza con que se ha dignado S.M. honrarme; antes por el contrario me prevaledré de ella con la discreta economía que alcancen mis luces y talento" (126). El rey aprobó "los nombramientos de los ex-regulares quedando despojados de la pensión que tenían asignada".

Los capellanes de San Miguel y San Lázaro solicitan en 1810 mayor remuneración. Pero las peticiones no llegaron a su destino interceptado el correo por las guerrillas. El obispo confirma que, en efecto, la congrua es insuficiente "pero el remedio no es que les abone el cabildo. Hay que buscar soluciones por otro camino" (127).

Que el obispo cumplimentaba diligentemente los encargos del gobierno lo prueba la rapidez con que el 27 de Enero de 1811 "a fin de coadyuvar a las reales intenciones acompaño a V.E. la nómina de los Vicarios Eclesiásticos de mi diócesis" (128).

(124) GJ. 1202, Palencia, 16-VIII-1811.

(125) GJ. 1239, 15-XI-1809.

(126) GJ. 1239, 15-XI-1809.

(127) GJ. 1210, Palencia, 24-VII-1810.

(128) GJ. 1196, 27-I-1811.

El gobierno deseaba hacer llegar propaganda impresa de orientación progubernamental, por lo menos, a los párrocos de los principales pueblos, para contrarrestar la propaganda contraria difundida por impresos clandestinos y a viva voz por recueros y trajinantes. Por ello el obispo escribe al duque de Santa Fe: "Quedo enterado de que desde el día de su fecha —10 de Marzo de 1811— dirige la Gaceta a los pueblos... (129). Los párrocos que comenzaron a recibirla fueron los de Astudillo, Becerril, Carrión, Castromocho, Cevico de la Torre, Dueñas, Herrera de Pisuegra, Paredes de Nava, Peñafiel y Medina de Rioseco (130).

En el Ministerio de Negocios Eclesiásticos se aprobó la propuesta de nombramientos de ecónomos para tres pueblos pero se denegó para los otros cuatro dado que se proponía para ellos a clérigos tonsurados no sacerdotes. Estos pueblos eran: Carrión de los Condes, Fompedraza, Latorre y Paredes del Monte. El ministerio le recuerda al obispo que está prohibido administrar órdenes mayores y le advierte que convoque oposiciones a los ex-gulares para esos curatos (131).

No admite el obispo la tacha de olvidar a los ex-regulares para darles oficio pastoral en la diócesis. Y como prueba de ello narra los disgustos recibidos en el pueblo de Gallegos de Hornija por haber nombrado a un ex-carmelita descalzo para un beneficio patrimonial de este pueblo con la oposición de otro clérigo natural del mismo lugar. "El autor del anónimo zahiere mi conducta —escribe el obispo al duque de Santa Fe— porque he nombrado a muchos ex-regulares: es mi mejor apología. Así lo exigían la obediencia a los reales decretos, el celo por el mejor servicio de las parroquias y la compasión hacia tantos pobres presbíteros llenos de méritos y faltos de medios para su subsistencia, logrando que todas las comunidades eclesásticas hayan recibido de buena voluntad a los ex-regulares que les he enviado".

Esta solicitud hacia los ex-regulares no impedía que en casos determinados el obispo pusiera el veto a un ex-regular por no ser "a mi juicio acreedor a la gracia que solicita. Carece de instrucción

{129} GJ. 1196, 10-III-1811.

{130} Id.

{131} GJ. 1202, Madrid, 30-VII-1811.

y también de concepto entre las gentes. Estoy informado que se le pasa ración como capellán de la guarnición de Dueñas" (132).

Ciertas plazas, por su exposición al asalto de las guerrillas, no eran solicitadas a pesar de ser tantos los ex-regulares sin colocación. Esto pasó con las de La Mudarra y Villanueva del Rebollar. "Nadie ha comparecido, ni comparecerá, según mi juicio, escribe el obispo al duque de Santa Fe, porque en el día se ha hecho muy temible el ministerio de párroco, a motivo de los graves quebrantos y pesadas vejaciones que amenazan de continuo a los curas párrocos en sus respectivos pueblos y sufren con sobrada frecuencia". Para La Mudarra, cuya renta anual era de 3.370 reales, propone a Manuel Núñez Román, natural de Támara. Para Villanueva del Rebollar, con renta de 3.600 reales al año, al clérigo tonsurado, natural de Palencia, Víctor Ceruelo.

El ministerio aprobó al primero y rechazó al segundo proponiendo que sacase el obispo de nuevo la plaza a concurso, proveyéndola interinamente "de un buen ecónomo de entre los muchos ex-regulares que hay sin destino y de buena conducta y sanas opiniones" (133).

La concesión de beneficios eclesiásticos que hacía el rey a través de su ministro de Negocios Eclesiásticos a veces tropezaba con la enemiga de los otros clérigos del pueblo. Tal sucedió en Torremormojón donde la Justicia y Regimiento, representada por Lorenzo Bajo Martín y Miguel Hoces de la Guardia, pidieron para don Francisco Blanco, ex-carmelita descalzo, natural de aquel pueblo, un beneficio vacante "siéndoles muy doloroso ver a un sacerdote mendigar y destituido de todo auxilio pues sus hermanos eran de cortas facultades". Los dos coadjutores del pueblo se opusieron porque disfrutaban ellos complementariamente de este beneficio. Hay que notar que hacía años había en Torremormojón once beneficios mayores y menores, no habiendo ahora más que dos. Los representantes del municipio arremeten duramente contra los clérigos de la villa: "Su ambición no tiene límites sin escrupulizar que no cumplen, ni pueden cumplir, las cargas y que están chupando la sangre del vecino, el que ha carecido de Misa aun en los días más clásicos y festivos del año".

(132) GJ. 1206, Palencia, 25-II-1812.

(133) GJ. 1205, Palencia, 12-IV-1812.

El obispo de Palencia siguiendo el parecer del párroco da informe negativo. El párroco dice que los beneficios se hallan en la mayor decadencia, que el vacante carece de congrua competente para mantener a un Ministro con la debida decencia y que en el caso de conferírsele a don Francisco Blanco quedaría ninguno y los beneficiados actuales sufrirían del resultado notable perjuicio (134).

A pesar de todos estos informes negativos el rey José I, estando en Andújar, mandó conferir el citado beneficio a don Francisco Blanco y en el caso que su renta no llegase a los doscientos ducados de la provisión se pagará lo que faltare por el Tesoro público con arreglo al real decreto de 27 de Abril de 1809 (135).

Don Casto Sáinz Escalera, ex-franciscano observante, solicitó dos beneficios patrimoniales de su pueblo, Castrillo de Onielo (136).

Muchos debían ser los soldados franceses hospitalizados en el Real Hospital Militar y Civil de Palencia cuando el Intendente Tejada solicitó y obtuvo que nombraran capellán adjunto de dicho Hospital al clérigo francés don Juan Petit (137).

En Villagarcía de Campos subsistían varias capellanías, unas en la iglesia de San Pedro; otras en la de San Luis, éstas procedentes de la extinguida comunidad de jesuitas. El conde de Montarco, ministro interino de Negocios Eclesiásticos, estando en Almagro el 15 de Enero de 1810 concedió estas capellanías a don Manuel Carbajo. Recurrió don Luis de Castro Gustino, oriundo de este pueblo, y la sentencia final dividió estas capellanías atribuyendo las fundadas por don Francisco Martín a Castro Gustino y las de don Ignacio García a Carbajo (138).

Don Juan de Medina Gil, Beneficiado de preste de Cubillas de Santa Marta pide que le concedan el beneficio entero pues de lo contrario no podría mantenerse (139).

Un conflicto se produjo en Villanueva de San Mancio. Ocupaba el curato de esta villa don Manuel Vergara, ex-benedictino de Sahagún, desde 1805, "sin haberse mezclado en las opiniones políti-

(134) G.J. 1244, La Torre de Mormojón, 27-XII-1809.

(135) G.J. 1244, Andújar, 4-IV-1810.

(136) G.J. 1258, Palencia, 1-I-1810.

(137) G.J. 1198, Palencia, 3-III-1810.

(138) G.J. 1210, Madrid, 11-VII-1810.

(139) G.J. 1239, Dueñas, 10-VII-1811.

cas y siendo estimado de mis feligreses" (140). El subdelegado de Rentas Eclesiásticas de Palencia, don Antonio Herbás, nombró y el obispo de Palencia aprobó para la parroquia de San Mamés de la citada villa a don Bernardo Peinador, abad que fue del monasterio de San Mancio. Vergara quiso estorbar este nombramiento pero el obispo lo confirmó y el Intendente de Palencia le pasó un oficio. Indicios más que suficientes del afrancesamiento del ex-abad (141).

Don Manuel Simón Vega, beneficiado de preste en Paredes de Nava fue propuesto para arcipreste en esta villa y su partido. Le disputó este nombramiento don Cayetano Villán Borbujo, ex-dominico del convento de San Pablo de Palencia, diputado por esta ciudad para llevar el acta de juramento de fidelidad cerca de la persona de S.M. don José Napoleón I. Pero el obispo escribiría acerca de esta petición: "la contemplo descabellada pues le faltan las caudalidades sustanciales que debe tener el Arcipreste... y no merece la gracia que solicita" por lo que el rey nombró a Simón (142).

Don Isidoro Guillén, ex-benedictino, solicitó un beneficio en su pueblo natal, Valle de Cerrato (143).

Una capellanía en San Pedro y San Boal de Villagarcía de Campos fue reducida a patronato de legos y le fue adjudicada a don Gregorio San Juan con la obligación de levantar las cargas por medio de un sacerdote (144).

Don Manuel Rodríguez Carrillo, racionero, protestó contra el cabildo porque le quitó el provisorato del Hospital de San Bernabé y San Antolín a los seis meses de habérselo dado, cuando el nombramiento era por dos años y medio. Alega en su favor que atendió a 801 heridos y enfermos de la tropa francesa que de resultas de la batalla de Rioseco arribaron a este Hospital.

El cabildo le ha querido quitar este cargo y se lo ha dado al abad de Lebanza nombrándole a él contador de coro. El obispo emitió informe contrario a Carrillo diciendo que no tiene dotes de gobierno (145).

(140) GJ. 1218, s/f.

(141) GJ. 1257, Palencia, 3-IX-1809.

(142) GJ. 1202, Madrid, 24-XII-1811.

(143) GJ. 1258, Palencia, 23-III-1812.

(144) GJ. 1209, Madrid, 27-III-1813.

(145) GJ. 1244, Madrid, 15-XI-1809.

El cura vicario de Herrín, don Romualdo Rodríguez, con título de la Abadía de San Isidoro de León, renovado por el obispo de Palencia, suplicó le pasasen la congrua de 400 ducados que no percibía y que se podría cobrar en dineros o en granos de los diezmos que antes percibía la casa de San Isidoro.

La iglesia de San Hipólito de Támara gozó siempre de generosos privilegios. El cura don Mateo Zurita lamenta la novedad de haberles mandado devolver a la Real Hacienda las tercias que por donación de los reyes anteriores gozaban ellos (146).

La iglesia de San Lorenzo de Cisneros estaba casi en ruinas. Estando suprimido el convento de dominicos de Santa Catalina suplica don Melchor Fernández de Tejerina que esta iglesia sustituya a la parroquial por ser "ésta más cómoda que la de San Lorenzo" (147).

Ya hemos dicho que hubo obispos que al ver todas las implicaciones políticas retrasaron cuanto pudieron o no llegaron nunca a convocar el concurso general de parroquias.

El de Palencia lo tenía todo terminado y resuelto en Julio de 1811. El obispo envió una terna para cada curato vacante. El ministro de Estado, Mariano Luis de Urquijo, oído el parecer de Azanza, procedió a los siguientes nombramientos: Para el curato de Baltanás a don Nicasio García Salas. Para el de Santillana de Campos a don Julián Martínez Asensio. Para el de Encinas de Esgueva a don José Ramos Ortega (148). Para la parroquia de San Julián de Carrión de los Condes a don Bernardo Yáñez (149). Para Fompedraza a don José Matabades (150). Para Torre de Peñafiel a don Felipe Velasco. Para Paredes del Monte a don Estanislao Laya.

Todos los elegidos por el gobierno debían proceder a hacer el juramento de fidelidad al rey y después por sí mismos o por procurador debían ocurrir al ministerio de Negocios Eclesiásticos a obtener los respectivos títulos que expedía el rey dentro del término señalado (151).

-
- (146) GJ. 1230, Támara, 26-I-1810.
(147) GJ. 1210, Palencia, 29-I-1810.
(148) GJ. 1202, Madrid, 31-VII-1811.
(149) GJ. Libro 387, fol. 24.
(150) GJ. Libro 387, fol. 24.
(151) GJ. 1202, Madrid, 3-IX-1811.

Al estar en manos del gobierno la elección del nombrado es de suponer que siempre preferirían a aquel cuyas ideas políticas fueran más afines a las del régimen imperante.

En casos de muy destacados servicios a la causa la petición del interesado iba acompañada de una recomendación del ministro del ramo, don Miguel de Azanza, duque de Santa Fe.

Un capellán castrense, don Juan Pedrero dirige al rey su hoja de servicios bien nutrida de ellos: era capellán de la Real Armada y del señor don Juan de Lángara; cura párroco de Cádiz; informante regio de la causa de tanto bulto y ruido en Europa del señor marqués de Silva, Príncipe de Nápoles y Coronel General de los mares de Toscana en el puerto de Liorna, donde perseveró por tres años de orden de la Corte de España y donde vio, conoció, visitó y besó la mano al Emperador Napoleón, aungusto hermano de V.M., entonces Generalísimo de la conquista de Italia en asociación de mi jefe, escritor público de la vida político moral de este Príncipe, etc.

Me he denegado a vivir en Cádiz, he perdido la pasión, ha sido saqueada y quemada mi casa con todos los bienes del pueblo de mi residencia y sus habitantes ahorcados por haber sorprendido a ocho franceses dichas guerrillas. En recompensa por todos estos sufrimientos solicita el beneficio de su pueblo Pesquera de Duero (152). Pero, a pesar del apoyo del duque de Santa Fe, el obispo de Palencia manifestó que no podía dar el beneficio patrimonial de Pesquera de Duero a don Juan Pedrero Espinosa, cura párroco castrense de Cádiz, recomendado del ministro, porque fue concedido en 1809 a un ex-regular dominico, natural del mismo pueblo, Lector de Teología, que desempeña con satisfacción la parroquia. Tendrá en cuenta al recomendado para cuando surja otra vacante (154).

La prestamera de Cevico de la Torre tuvo una historia más asendereada. Habiendo sido nombrado para ella el ex-mercedario calzado don Juan Alzáibar por los méritos que contrajo en el empleo de capellán del Regimiento de Infantería de línea y por la miseria en que se hallaba, teniendo en cuenta que fue sentenciado en Ventas de Puerto Lápice a ser colgado de un árbol, se le concedió la mencionada prestamera (154). Inmediatamente sacó su título y corrió

(152) G.J. 1210, Madrid, 2-X-1811.

(153) G.J. 1210, Palencia, 18-XII-1811.

(154) G.J. 1206, Palencia, 2-IV-1812.

a tomar la colación y posesión, movido del hambre y la necesidad, pero se halló burlado después de un penoso viaje pues se encontró que nada valía la cita prestamera y que le querían exigir los insurgentes, que se habían comido todos sus frutos, la cantidad de veinticinco doblones que nunca tuvo, por lo que volvió a esta corte a pie a solicitar otra pieza eclesiástica (155).

Prohibición de nuevas ordenaciones

El excesivo número de clérigos, desde minoristas hasta presbíteros, que formaban las nutridas comunidades parroquiales y la conveniencia de reducirlos en conformidad con las necesidades pastorales movió al gobierno de José I a dar un Real Decreto en 26 de Mayo de 1809 prohibiendo ordenar in sacris a los tonsurados hasta nueva orden.

El arzobispo de Zaragoza y Patriarca de las Indias Occidentales, conocido como muy afecto al régimen imperante, Don Ramón José de Arce, señalaba la causa justificativa de este decreto: "El espíritu del Real Decreto de 26 de Mayo de 1809 se dirige a evitar el excesivo número de eclesiásticos que por no tener la congrua necesaria para poder subsistir y comportarse con el decoro que corresponde a su estado se hacían despreciables a los ojos del pueblo poniendo en peligro continuo de vilipendio la dignidad de su carácter sacerdotal por la indecencia y miseria con que infinitos se presentaban entre el vulgo, el cual como no ve sino con los ojos corporales, deja ordinariamente de respetar las clases y las personas si no aparecen en su exterior con el traje, porte y ver que les corresponde" (156).

A pesar de esta prohibición real se hicieron varias excepciones y se ordenaron algunos de órdenes mayores.

Hay que tener en cuenta el elevado número de ex-regulares presbíteros, secularizados a la fuerza, que estaban obligados a residir en los pueblos de su naturaleza malviviendo con la reducida pensión de 200 ducados anuales que el gobierno teóricamente les pasaba.

(155) GJ. 1205, Madrid, 8-VI-1812.

(156) GJ. 1203, Abril, 1812.

Era intención del régimen que los ex-gulares se fueran incorporando a los cuadros de los Cabildos, al servicio de los curatos y al disfrute de los beneficios. Una razón más para cerrar el paso a las ordenaciones de Ordenes Mayores.

A pesar de esta prohibición se dieron en la diócesis de Palencia en estos años unas cuantas peticiones al gobierno en ruego de licencia para ordenarse de mayores por diversas razones. El ministerio de Negocios Eclesiásticos resolvió estas peticiones de diversa manera. Accedió a algunas y negó otras sin que aparezca una norma de conducta objetiva.

El primer caso fue, nada menos que el de un hijo del Intendente de la Real Hacienda de Palencia, don Miguel de Tejada. Esta familia riojana, procedente de Santo Domingo de la Calzada, tenía un hijo Pedro Joaquín, quien en su tierra había sido ordenado de subdiácono a título de capellanía de sangre. Las cuadrillas de insurgentes se habían llevado al Provinsor de la diócesis de Calahorra; el obispo, don Francisco Mateo Aguiriano y Gómez había abandonado su mitra dos años hacía, por lo que Pedro Joaquín no había podido presentar al obispo de Palencia sus letras dimisoriales. Residente en Palencia, las tropas insurgentes habían impedido la circulación de correos (157).

El ministro de Negocios Eclesiásticos avisó al obispo de Palencia concediendo la deseada licencia y anotando que estando en la actualidad abiertas las comunicaciones con Calahorra, debía pedir la documentación pertinente. En caso de negarla allá avisaría al ministerio (158).

La villa de Baltanás de más de seiscientos vecinos y sólo cuatro beneficiados pidió en Mayo de 1810 licencia para recibir órdenes sagradas don Pascual Arredondo que tenía en aquella villa un beneficio con el fin de servirlo personalmente y no a través de un tercero (159). Teniendo en cuenta que se había cerrado en aquella localidad el convento de San Francisco, el ministro Azanza concedió la licencia (160).

(157) G.J. 1244, Palencia, 16-XII-1809.

(158) G.J. 1244, Madrid, 6-I-1810.

(159) G.J. 1210, Palencia, 26-X-1810.

(160) G.J. 1244, Madrid, 26-X-1810.

En Agosto de 1811 el obispo de Palencia se dispone a ordenar a don Isidro Ramos en la villa de Dueñas como beneficiario de preste en virtud de una licencia que S. M. se ha servido dar (161).

El clérigo de tonsura Francisco Herrero Ruiz, natural de Carrión, obtuvo licencia para ordenarse a título de capellanía que poseía en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Belén, previo informe del obispo (162).

La Justicia y Regimiento de Población de Campos y en su nombre Josef Revuelta, Manuel Cayón y Santos Calvero, obtuvieron del ministerio de Negocios Eclesiásticos licencia para el tonsurado Manuel Diez, hijo del pueblo, "por ser esta villa cabeza de Arciprestazgo" (163).

También se concedieron las órdenes a Pedro de la Hoz, de Santillana de Campos y a Ramón Villán, de Reinoso de Cerrato.

Más curioso fue el caso de don Saturnino Santa María que sin estar ordenado de mayores era arcipreste de Santa María de Pisuega, en Herrera. Durante muchos años había sido proveedor de las Reales Escuadras, tanto en España como en América "con riesgo de la vida como lo acreditan las heridas de que se halla señalado y la grave decadencia de su salud. Obtuvo el retiro en la última época de Carlos IV conmutándole sus derechos por la renta eclesiástica del Arciprestazgo de Herrera de Pisuega El rey le concedió benévola mente lo que pedía (164).

Por estas fechas todavía subsistía la corruptela generalizada de ordenar de tonsura a muchachos con el único fin de que gozasen los frutos de un beneficio simple. Corriendo los años estos tonsurados olvidaban su carácter de clérigos y se dedicaban a otras profesiones más acordes con su talento.

Un caso singular acaeció en Palencia por estos años: Antonio Casaravilla, natural de Palencia, de 28 años de edad, hijo del difunto don Joaquín de Casaravilla, Teniente General que sirvió 53 años a S.M. y de doña María Antonia Mozo, señora de honor de la reina María Luisa y teniente de Aya y Guarda Mayor de Palacio, exponía que habiendo obtenido una pensión de 400 ducados sobre la Mitra de

(161) GJ. 1210, Palencia, 7-VIII-1811.

(162) GJ. 1244, Madrid, 8-VIII-1810.

(163) GJ. 2144, 8-VIII-1810.

(164) GJ. 1244, Madrid, 30-IX-1810.

Jaén, recibió la primera tonsura y entró de paje del rey Carlos IV. Salió al Real Cuerpo de Guardias Valonas y a los seis años de servicio era cadete de Guardias de Corps. Entonces sufrió una caída de caballo y empezó a padecer del pecho. Tuvo que retirarse y habiendo reflexionado se decidió por el estado eclesiástico a título de patrimonio. Pidió dispensa del Real Decreto de 26 de Mayo de 1809 y que se le autorizara al obispo de Palencia para que le ordenase (165).

El ministro de Estado, Mariano Luis de Urquijo, contestó que debía acreditar una renta de mil ducados anuales. En caso afirmativo, podía ordenarse.

Si el ministerio concedió varias peticiones de dispensa para recibir órdenes mayores y esto por causas muy diversas, en algunos casos, apoyándose en el decreto citado las denegó. Así el ministro Azanza denegó la petición del Ayuntamiento de Villamediana a favor de don Jacinto Tarrero, a pesar del informe favorable del obispo quien aseguraba que para una población de 300 vecinos no era suficiente el número de presbíteros que había en el pueblo y el sujeto en cuestión era "de notoria instrucción, loable conducta y otras apreciables prendas" (166).

También se denegó esta gracia a don Ildefonso Pérez, natural de Villasarracino, a pesar de tener siete años de Teología y haber sido gimnasiarca de su estudio el año 1808 (167).

IV. SUPRESION DE CONVENTOS

Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que la clase social española mayoritariamente más opuesta al gobierno de José I fue la de los monjes, frailes y regulares.

Ellos exaltaron con sus sermones y conversaciones la ira del pueblo contra los invasores, que además eran los portadores de una filosofía irreligiosa y aun atea. Ofrecieron refugio y ayuda en sus conventos a los guerrilleros.

(165) GJ. 1203., Madrid, 19-IV-1812.

(166) GJ. 1210, s/f.

(167) GJ. 1244, 19-I-1811.

En no pocas ocasiones abandonaron el convento y se alistaron como soldados en las filas nacionales. Algunos frailes más destacados fueron célebres jefes de guerrilla, cuyos nombres han quedado en la Historia para la posteridad.

Este era el talante general de los frailes españoles en 1809-1814. Pero hubo sus excepciones.

Acá y allá aparecen también algunos frailes "ilustrados" que ven en la venida de los franceses y en el régimen bonapartista la única fórmula de acabar con el antiguo régimen absolutista, con la figura odiada del privado y con el inmovilismo en todos los órdenes que caracterizó el reinado de Carlos IV.

Estos frailes ilustrados pronto se pusieron de parte de los invasores, prestándoles su colaboración personal en el terreno eclesiástico y civil. Otros frailes, movidos por el interés fantasearon ideales ilustrados, aficiones profrancesas, servicios inexistentes, para pedir y pordiosear destinos clericales en beneficios, parroquias y prebendas con el fin de engrosar los raquínicos medios de subsistencia que el gobierno napoleónico les otorgó después de Agosto de 1809.

También la diócesis de Palencia contó con ex-regulares en uno y otro campo. A continuación vamos a recoger sumariamente las disposiciones legales que gradualmente fueron anunciando y preparando la total supresión de las órdenes religiosas de varones y los excepcionales casos de ex-regulares palentinos verdaderamente "profranceses", además de los muchos que acudieron al gobierno intruso en demanda de colocación, los de hecho pensionados y su destino, y finalmente las dificultades burocráticas con que tropezaban para cobrar la exigua pensión, dificultades surgidas del temor de acudir con ellas a frailes enemigos de la causa gubernamental.

Proyectos del ministro Azanza

El 24 de Marzo de 1809 el ministro de Cultos, Miguel José Azanza, dirigió al rey José I un memorial en el que formulaba un proyecto de reforma y limitación de las órdenes religiosas.

Los fundamentos de su proyecto estaban en el "número tan desproporcionado como nocivo de Institutos Regulares de ambos sexos" por lo que "nada era tan urgente como su reducción a una tercera parte". Resalta la influencia dañosa de los Institutos Regu-

lares de varones pero aconseja que debe tenerse “un mínimo miramiento con las religiosas”. “Salir de sus conventos —subraya— sería para muchas un martirio comparable a la muerte”.

Las austeridades de la vida religiosa impuestas por la regla parecen a la mentalidad ilustrada de Azanza otros tantos atentados contra la ley natural. “Tenga enhorabuena cada cual la libertad de macerarse, de afligir su cuerpo, de ayunar, de velar y cuantas mortificaciones quiera imponerse; pero la razón no puede aprobar las excesivas austeridades del capuchino, el silencio inviolable del cartujo, la mendiguez eterna del cayetano, las perpetuas vigilas del mínimo, y mucho menos estas cosas executadas más duramente por la imaginación exaltada de las pobres mujeres” (168).

Acusa Azanza a algunas órdenes monásticas de poseer excesivas riquezas como las de los jerónimos, los cartujos y los basilios. A otras las considera carentes de finalidad propia, como las que se dedicaban a la redención de cautivos, a la hospitalidad de peregrinos o a la custodia de los Santos Lugares.

En orden a conocer los bienes de los monasterios y conventos propone Azanza que se ocupen a un mismo tiempo “todos los libros maestros de cuenta y razón”. Igualmente indica que los religiosos que tienen el oficio de curas y los que gobiernan fincas y haciendas vuelvan al ordinario.

Con el fin de no aumentar el número de religiosos propone que los varones no hagan los votos hasta los veintidós años y las mujeres hasta los veinticinco y que el noviciado dure dos años. El gobierno deberá velar porque no aumenten las rentas de los conventos.

Una medida revolucionaria, contraria a la esencia de la vida religiosa, se indica al insinuar que los religiosos queden bajo la vigilancia inmediata de los obispos, quitándosela a los Superiores Provinciales.

Dos consideraciones cierran este escrito de Azanza, ciertas en su esencia, pero discutibles en su grado: que el influjo de los religiosos es de un poder y de una acción incalculables y que el carácter español es excesivamente pío y religioso.

Para facilitar el éxodo voluntario de regulares de sus respectivas órdenes propone Azanza que a todo religioso sacerdote que

(168) GJ. 1247, Madrid, 24-III-1809.

salga espontáneamente del claustro con hábito clerical se le pasen doscientos ducados anuales de pensión, dejándole además libre la intención de la misa.

A todo religioso lego que salga de la orden, con traje secular, se le pasaría una pensión anual de cien ducados siempre que su edad pase de los cincuenta años.

De todos se dará cuenta al ministro de Policía General para que vele por su conducta.

Este proyecto delataba el clima de desconfianza respirado por el gobierno de José I en relación con los frailes y con la mayor parte de los eclesiásticos.

Este ambiente se condensó en Mayo del mismo año 1809 en una serie de medidas, todas ellas dirigidas contra los regulares y los eclesiásticos señalándoles con el dedo como fautores y propagadores de la rebelión contra el gobierno constituido.

El fundamento y causa de estas medidas viene expresado en estas palabras: "Muchos eclesiásticos y empleados públicos, hallándose ausentes de sus destinos, contribuyen a extraviar la opinión del pueblo haciéndole concebir falsas esperanzas, esparciendo noticias fabulosas y exponiéndoles a los desastres de la guerra" (169).

En consecuencia el rey decreta lo siguiente: "Los eclesiásticos y empleados ausentes desde el 1.º de Noviembre de 1808 se restituirán a sus destinos en el plazo de veinte días. Los que no se restituyesen serán privados de sus empleos y serán secuestrados sus bienes. Las autoridades darán cuenta de los que no se hubiesen presentado.

Los regulares disfrazados o fuera de sus conventos serán considerados prófugos y condenados a reclusión rigurosa por diez años. Igualmente, los regulares de conventos suprimidos que no se presenten en sus conventos y los secularizados que no estén en los pueblos de su residencia. Los superiores darán cuenta detallada de los extraviados o ausentes".

Progresivas medidas contra los conventos

Las últimas medidas fueron las más radicales y manifestaban el temor y la desconfianza del gobierno josefino a la acción disol-

(169) GJ. 1247, Madrid, 1-V-1809.

vente y directa de regulares y eclesiásticos. En ellas se manda que "todo eclesiástico que extraviare la opinión del pueblo con noticias falsas o induciendo a la desobediencia será preso, escoltado a Madrid y juzgado por la Junta Criminal Extraordinaria con arreglo al decreto de 16 de Febrero de 1809. Esta medida amenazaba por igual a clérigos diocesanos que a los regulares, pero la siguiente se dirigía en exclusividad contra los frailes: "En todo pueblo donde se cometa un asesinato de un individuo del ejército se suprimirán los conventos, a menos que aparezca el delincuente". Con lo que se daba a entender que el primer sospechoso del asesinato era el fraile.

Dos semanas más tarde se promulgaron algunas otras medidas tendentes a facilitar a las monjas su salida del convento. "Toda religiosa que quiera puede dexar la clausura y retirarse a casa de sus parientes o personas honradas y bien opinadas, se le dará permiso por el Colector General de Conventos y se le pasará una pensión de 200 ducados anuales. A las monjas de conventos suprimidos se les designará por el Colector General de Conventos aquellos en que hayan de residir" (170).

En la diócesis de Palencia esta serie de medidas había creado entre los religiosos un clima de próxima supresión que veían próxima y segura. No sabemos si las quejas que algunos religiosos palentinos hacían llegar al Delegado Eclesiástico, Antonio Herbás Rodríguez, eran verdaderas o respondían a un ánimo secularizante por parte de algunos frailes. El hecho es que todo denotaba un temor inmediato a una disolución y consiguiente incautación de bienes, lo que originaba ciertas medidas precautorias.

"Se me han dado quejas —escribe Herbás al Colector General, Juan Antonio Lorente— por religiosos, de los malos tratamientos que experimentan de sus superiores, porque estos no tratan de otra cosa que apoderarse de los bienes que deben destinarse para su subsistencia, persuadiéndose que las miras de nuestro gobierno se dirigen a la supresión de todos los conventos y me piden que les favorezca para evitar el trastorno que les amenaza" (171).

Un mes más tarde el rey José dio un nuevo decreto reiterando la orden de que todos los religiosos se reintegrasen a sus conventos. "Los gravísimos males que causan en los pueblos los regulares

(170) G.J. 1242, 18-V-1809.

(171) G.J. 1252, Palencia, 27-V-1809.

que se mantienen fuera de los conventos exaltando los ánimos de sus moradores con noticias falsas, induciéndoles a alborotos, poniéndose algunos de ellos al frente de partidas de revoltosos que cometen robos y violencias” persuaden al rey a mandar una vez más que “todos los religiosos se restituyan a sus conventos, comprendidos los de las granjas, en el plazo de quince días” (172).

El Real Decreto de Supresión de 18 de Agosto de 1809

Toda esta serie de medidas culminó al fin con el Decreto de supresión total de las órdenes religiosas de varones que se dio el 18 de Agosto de 1809. En su texto se pretende justificar la medida con razones de seguridad a la vez que se inicia una política de discriminación dentro del cuerpo de los religiosos; a los religiosos hostiles al régimen se les castiga y se les vigila; a los favorables y colaboradores se les conceden pensiones y se les abre el horizonte de los beneficios y las prebendas.

Dice así el preámbulo de la disposición: “Habiendo el espíritu de cuerpo impedido que hayan confiado en nuestros ofrecimientos y arrastrándoles a disposiciones hostiles contra nuestro gobierno, queriendo recompensar a los religiosos que se conduzcan bien elevándoles a empleos y dignidades” y vienen a continuación las disposiciones a ejecutar y son:

1.^a Todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales quedan suprimidas. En el plazo de quince días saldrán de sus conventos en hábito de sacerdotes.

2.^a Estableceranse en los pueblos de su naturaleza donde recibirán la pensión señalada por Decreto de 27 de Abril de 1809.

3.^a Los que no fueren a sus pueblos avisarán a las autoridades competentes.

4.^a Los bienes de las órdenes serán aplicados a la nación.

5.^a Los prelados y miembros de la orden serán responsables de la extracción u ocultación de los bienes de la misma.

6.^a Los arrendamientos de fincas de las órdenes religiosas reengan las rentas hasta nueva orden.

(172) GJ. 1265, Madrid, 21-VI-1809.

7.^a Los religiosos serán empleados en curatos, dignidades, etc. según su aptitud, mérito y conducta. Los religiosos se abstendrán de predicar y confesar hasta otra providencia así como de formar cuerpo para ningún acto religioso (173).

El golpe fue mortal en toda España. Pero veamos algunas particularidades atañentes a la diócesis de Palencia.

Los ex-regulares palentinos

Las pensiones que el gobierno asignaba a los ex-regulares estaban en función de su conducta política. Sólo los adictos, los silenciosos y los pacíficos podían obtenerla.

Los ex-regulares palentinos que después de la supresión de las órdenes religiosas se acogieron a sus pueblos de origen y gozaban de pensión gubernamental fueron los siguientes:

Sacerdotes

| | | | |
|----------------------------|----|----------------------------|-----|
| Benedictinos | 18 | Carmelitas Calzados | 2 |
| Basilios | 2 | Mínimos | 2 |
| Jerónimos | 11 | Mercedarios Calzados ... | 1 |
| Bernardos | 9 | Agustinos Calzados | 9 |
| Cartujos | 2 | Agustinos Recoletos... .. | 1 |
| Premonstratenses | 8 | Agustinos Filipinos | 1 |
| Canónigos de Benevivere . | 9 | Franciscanos Recoletos . | 22 |
| Dominicos | 54 | Franciscanos Descalzos . | 17 |
| Francis. Observantes | 70 | Capuchinos | 1 |
| Carmelitas Descalzos | 8 | TOTAL | 247 |

Los religiosos legos palentinos que por tener más de cincuenta años han recibido título de pensión y se acogieron a sus pueblos de origen fueron:

| | | | |
|------------------------|---|--------------------|---|
| Benitos... .. | 2 | Observantes | 4 |
| Premonstratenses | 1 | Descalzos | 1 |
| Agustinos | 1 | Recoletos | 1 |

En total: 12

(173) GJ. 1247, Madrid, 18-VIII-1809.

El total de ex-regulares palentinos que cobraban pensión llegaban a 259 (174).

La regla general fue que los regulares se retirasen a vivir a sus pueblos en compañía de sus familiares y allí esperasen a recibir un destino eclesiástico que para unos llegó y para otros no; mientras tanto vivían a cuenta de la exigua pensión que el gobierno con mil dificultades les proporcionaba.

Así a Villarramiel se acogieron los ex-regulares: ex-franciscanos observantes don Santiago Sánchez que fue fraile en Medina del Campo; don Pascual Rivero, en Carrión de los Condes; don José Pérez, en Cuéllar; don Domingo Alonso, en Medina del Campo y don Francisco Martín.

El ex-lego dominico Francisco Pérez Baltero, del convento de Trianos (León) también se recogió a su pueblo, Villarramiel, por especial decreto del rey de 30 de Abril de 1810 en razón de su casi total ceguera.

Excepcionalmente se acogió también a Villarramiel, a casa de sus padres, el 31 de Enero de 1810 doña María Candelas Pérez, natural de Villarramiel, monja que fue de las Calatravas de Burgos.

Por si fueran pocos también fue destinado a Villarramiel el ex-trinitario descalzo don Juan Roxo, natural de Autillo de Campos, llamado antes Fray Juan de San José (175).

También en los pueblos cercanos a Villarramiel se establecieron otros ex-regulares. En Abarca residió don Manuel Reguero, ex-monje benedictino del monasterio de Oña que siendo monje sirvió los curatos de Gibaja, Sierrapando, Gornazo, Cillaperlata y Baranda en las diócesis de Burgos y Santander. Solicitó un beneficio mayor servidero en Abarca cuya provisión era privativa del rey y antes fue de presentación del duque de Abarca cuya provisión era privativa del rey y antes fue de presentación del duque de Abrantes (176).

A veces un ex-regular era preferido a un beneficiado secular para el cargo de cura del pueblo lo que traía enseguidas quejas y protestas del clérigo preterido. Esto ocurrió en Valdenebro, pueblo de cien vecinos, aunque empobrecido por las calamidades de la época.

(174) G.J. 1241, s/f.

(175) G.J. 1231, s/f.

(176) G.J. 1234, s/f.

El obispo de Palencia nombró cura de este pueblo a don Ignacio de Neyra, ex-regular, natural de Medina de Rioseco, ex-guardian franciscano del convento de esta villa. Un beneficiado de Valdenebro, don Angel Ortiz, se quejó al Intendente de Palencia de que el obispo palentino le había preferido a Neyra, siendo él de más lucida carrera en Filosofía, Teología, Cánones y Jurisprudencia y además era Miembro de la Sociedad Económica de Valladolid. Se había ofrecido a organizar en Valdenebro una escuela de primeras letras.

El obispo de Palencia a quien llegaron estas quejas escribió al ministro interino de Negocios Eclesiásticos que "aunque don Angel Ortiz tenga los méritos literarios de que blasona, le faltan otras circunstancias sin las cuales la ciencia es inútil. Su genio orgulloso, díscolo y litigioso le ha hecho odioso a sus convecinos, como lo advertí en la visita que hice a este pueblo. Nunca pensé en nombrarle sin oponerme a mi conciencia y faltar a uno de los primeros deberes de mi ministerio".

El rey José I aprobó el nombramiento de Neyra y el obispo Almonacid le dio por ello las gracias el 19 de Setiembre de 1810 a través del ministro de Negocios Eclesiásticos (177).

Si Neyra fue promovido por sus cualidades, otros ex-regulares lo fueron por sus méritos políticos: así el ex-cartujo palentino de Aniago (Valladolid), don Pablo Alonso Domínguez quien expuso sus merecimientos políticos con estas líneas: "Logró la confianza de las autoridades civiles y militares por su conducta y modo de pensar. El Intendente de Palencia le encargó la reunión de libros y pinturas de los ex-conventos suprimidos y el despacho de los negocios eclesiásticos que le pertenecen y habiendo desempeñado con honor, actividad y celo estos encargos y el de censor para todos los sermones que se habían de predicar en aquella ciudad nombrado por el general Kellerman, gobernador de la Alta España, este señor satisfecho de su mérito y servicios le recomendó al señor Azanza para una canongía de aquella ciudad" (178). En otro lugar hemos hablado de su accesión a la mencionada canongía.

Otro ex-regular palentino promovido por su afición a la causa bonapartista fue el ex-cirterciense don Bernardo José Gómez, ex-

(177) GJ. 1220, Valdenebro, 2-VI-1810.

(178) GJ. 1199, Madrid, 7-VII-1810.

regular del monasterio de La Espina, quien "hace años, guiado por sana política y arreglado juicio y talento se decidió por las justificadas y gloriosas empresas de Su Majestad Imperial y Real, el gran Napoleón, y de su Augusto Hermano, nuestro pacífico monarca don José I, por cuya causa ha sido terriblemente perseguido y en inminente riesgo de perder la vida a manos de los bergantes que le buscaban para fusilarle. Por orden del señor general Kellerman, gobernador de la Alta España, condujo presos a Valladolid con la escolta de 60 dragones a siete personas que mantenían fuertes inteligencias con los bandidos y les protegían.

Por comisión del señor general Kellerman hizo la recolección de 28 cabalgaduras para el 6.º Regimiento. Por dos veces ha sido robado por soldados del ejército insurgente. En Valladolid ha permanecido por seis meses bajo la protección del gobierno francés y su alta policía". En el resto del escrito exalta las virtudes del rey José I dignas del cedro y del bronce" a la vez que menciona las terribles persecuciones que hubo de padecer de los monjes de su orden "fanáticos y entusiastas" teniendo que hacer en el mes de Agosto siete leguas a pie desde La Espina a Valladolid. De paso da la noticia de que el Comisario Regio que se incautó del monasterio de La Espina acababa de morir "arcabuceado" en Ciudad Rodrigo (179).

Por todos los méritos políticos arriba mencionados el excis-ciense alegando cartas laudatorias de Kellerman y del Intendente de Valladolid, marqués de Aravaca, solicita una canongía en Toledo y el arcedianato de Madrid o Guadalajara. De momento sólo consiguió un puesto de racionero en Toledo (180).

Para muchos de los ex-regulares palentinos el cobro de la menguada pensión estaba erizado de graves y continuas dificultades.

El ex-regular Raimundo Cermeño, natural y residente en Gatón de Campos, en casa de su hermana "cargada de familia, oprimida por las continuas y graves contribuciones que impone el gobierno para el ejército, no cobraba la pensión de 200 ducados" por tenerla consignada en San Clemente (Cuenca). Solicita se le traslade esta pensión a Palencia o se le traslade a él a Madrid (181).

(179) GJ. 1218.

(180) GJ. 1199.

(181) GJ. 1258.

Algunos ex-regulares legos, antes de cumplir los cincuenta años, solicitaron se les concediera la pensión necesaria para subsistir dado el estado de su salud. Tal el lego ex-carmelita descalzo Antonio Ramos, del convento de Palencia, de 44 años por estar ciego (182). Por la misma razón Francisco Pérez Baltero, ex-dominico, de oficio organista, natural y residente en Villarramiel, "imposibilitado de ganarse de comer por la falta de vista y no poder ejercer su ministerio por la multitud de los de su oficio (183). A los dos les concedió la pensión el ministro Azanza.

La pensión, palanca política.

Con el tiempo las pensiones pagaderas a los ex-gulares se volvieron medio de coacción para los pobres exclaustrados para obligarles a prestar previamente juramento de fidelidad al rey José I.

Entre los documentos requeridos para el otorgamiento de la mencionada pensión y que venían consignados en el real decreto de 21 de Marzo de 1810 se enumeraba la certificación de haber prestado juramento de fidelidad al nuevo rey, pero hubo muchos que salieron voluntariamente del convento y recibieron la pensión conforme al decreto del Emperador de 4 de Diciembre de 1808 y del rey José I de 27 de Abril de 1809.

Sobrevino la supresión general y el Colector General de Conventos y el ministro de Negocios Eclesiásticos siguieron dando títulos de pensiones en bastante número a los conventuales de Madrid y que convenía que saliesen a residir fuera de la Corte.

En provincias se encomendó a los Intendentes esta tarea por real decreto de 5 de Setiembre de 1809, obligando a enviar al ministerio las instancias de los que pidieren residencia distinta de su pueblo y de los ausentes del convento al tiempo de la supresión. No se les requería ningún otro documento para ello. Así hasta el 21 de Marzo de 1810 se despacharon en gran número títulos de pensiones. Recelando el ministro Azanza que "quienes no habían solicitado título hasta el 21 de Marzo de 1810 no tenían carácter pacífico ni sanos principios" propuso y el rey mandó en Granada con la citada fecha a los Intendentes que no firmasen títulos de pensio-

(182) G.J. 1258.

(183) G.J. 1263.

nes sin la previa presentación de los referidos documentos, entre ellos la certificación de haber prestado juramento de fidelidad al rey. Con relación a aquellos a quienes se había dado el título de pensión de una manera indiscriminada, Azanza pidió a los Intendentes de provincias que le enviasen listas de ex-regulares residentes en los pueblos con expresión de su buena conducta y civismo encargándoles que en lo sucesivo sólo se diera el título de pensión a los "sujetos acreedores a él por su buena conducta y prendas".

La ejecución de estas órdenes tropezó en la práctica con muy graves obstáculos en su realización. De hecho no se les exigieron a los ex-regulares documentos ningunos para recibir el título de pensionista.

La desorganización de los correos por incautación de las cartas hechas por las bandas de guerrilleros obligaba a duplicar y triplicar los envíos que en muchos casos nunca llegaban a sus destinos. La división del país en zonas sujetas a diversos gobiernos dificultaba la percepción de las pensiones. Unos ex-regulares eran originarios de países dominados por los insurgentes, otros ignoraban el paradero de sus antiguos superiores religiosos; en otros casos, estos habían fallecido, con lo que resultaba prácticamente imposible reunir la documentación y los certificados de los años pasados dentro de los conventos (184).

Teniendo en cuenta todos estos inconvenientes, el ministro Azanza en 5 de Marzo de 1811 dio una orden por la cual, si bien reconocía en principio la necesidad de presentar toda la documentación indicada en la Orden de 21 de Marzo de 1810, pero "para evitar que las quejas continuas de tantos interesados hagan alguna sensación en la opinión" declara acreedores al Estado a todos los ex-regulares comprendidos en las propuestas informadas por los Prefectos e Intendentes con la circunstancia de que antes de percibir la pensión hagan el juramento de fidelidad al rey (185).

Ex-jesuitas en Palencia

Aparte de los ex-regulares mencionados más arriba que percibían en la diócesis de Palencia su pensión del gobierno, vivían en

(184) G.J. 1242, Madrid, 29-I-1811.

(185) G.J. 1242, Madrid, 5-III-1811.

esta diócesis algunos pocos ex-jesuitas regresados del destierro de Italia y que habían vuelto a su tierra acogidos a diversos indultos o excepciones.

En Palencia residían en Octubre de 1809 cuatro ex-jesuitas que solicitaban se les pagase la pensión de los 200 ducados concedida a los ex-regulares (186).

En Esguevillas de Esgueva residía en 10 de Agosto de 1810 don Bernardo Simón Cabo ex-jesuita quien expone que no percibe nada de los réditos de una capellanía suya que hacía tres años fue vendida, ni de la pensión de ex-jesuita, ni de lo que por orden del Capitán General, de acuerdo con el Intendente, se ha mandado a la Justicia se le pague hasta completar la pensión de ex-regular. Hallándose en esta grave situación acude a la protección superior alegando su buena conducta política durante el tiempo que viene residiendo en el pueblo de Esguevillas, hallándose establecido en dicho pueblo de la provincia de Palencia ha manifestado todos los sentimientos de paz, sumisión y obediencia al actual gobierno procurando inspirar sentimientos de paz, sumisión y obediencia a sus convecinos, lo que le ha comprometido hasta el riesgo más inminente y mucho más con haberse prestado al servicio de intérprete de las tropas francesas en beneficio del pueblo" (187).

El Intendente de Palencia, Tejada, pretendía en carta al ministro Azanza, atar corto a los ex-regulares de la diócesis palentina, por temor a sus propagandas contra el régimen. "Es preciso —le escribe— avise al obispo para que los ex-regulares no salgan de los pueblos de sus destinos y no anden vagando a pretexto de pretensiones y cuentas para subsistir, por los inconvenientes que se siguen" pero el ministro no lo consiente, con tal que no pidan limosna" (188).

Esta fue la política eclesiástica del reinado de José I en relación con los institutos religiosos de varones: extinción de las órdenes monásticas, mendicantes y regulares, enagenación de sus bienes raíces, desmonte de las alhajas de las iglesias de los conventos suprimidos y mantenimiento a expensas del Estado de un escalafón

(186) GJ. 1203.

(187) GJ. 1203, 10-VIII-1810.

(188) GJ. 1223, 14-XII-1809.

clerical de secularizados y enteramente comprometido con la nueva situación (189).

Suerte de conventos y monasterios

Algún monasterio de la diócesis palentina fue suprimido antes de que se promulgase la orden general de supresión de conventos. Tal ocurrió con el de monjes cistercienses de Palazuelos entre Corcos y Cabezón de Pisuerga. Este monasterio bernardo colegio de estudios mayores para los estudiantes de la orden y un tiempo cabeza de la reforma cisterciense en Castilla fue reducido a cenizas con ocasión de la batalla de Cabezón en la que fue derrotado el ejército del general don Gregorio de la Cuesta. Por ello los seis o siete miembros de la comunidad lo hubieron de desamparar acogiéndose a sus monasterios de profesión o casas matrices a excepción de dos que se hallaban en las haciendas del mismo Colegio. El Colector General de Conventos, don Juan Antonio Llorente, propuso la supresión del monasterio de Palazuelos y el rey José I por decreto de 19 de Julio de 1809 lo declaró suprimido (190).

La incautación de los bienes muebles de los conventos suprimidos se intentó hacer con cierto plan y esmero. Se hacían cuidadosos inventarios de las alhajas de la iglesia, de los cuadros, estatuas y retablos y aun de los libros de las librerías. Muchos de estos inventarios se conservan en el Archivo General de Simancas. Así el Intendente Tejada envió al ministro del Interior los inventarios de los libros del convento de Franciscanos Observantes de Paredes de Nava y del de Recoletos de Villasilos con las pinturas de los Franciscanos Observantes, Carmelitas y Franciscanos Delcalzos de Palencia.

Para entender en esta labor de inventariar todos los objetos nombró el Intendente Tejada al ex-cartujo de Aniago, don Pablo Alonso Domínguez, "literato de mérito" al que propuso, además, para desempeñar "alguna plaza del Liceo" porque es "acreedor a que se le premie por sus servicios".

Las mejores pinturas, añade Tejada, que son pocas, las tengo en una sala grande para el público. Las que nada valen y los libros

(189) J. MERCADER RIBA. *José Bonaparte, rey de España*. Madrid, 1971, 9.
(190) GJ. 1247, Madrid, 12-VII-1809.

viejos y de ningún mérito se podrían vender para satisfacer gastos indispensables" (191).

Los conventos de pueblos eran modestos; sus moradores eran pocos y sus bienes los suficientes para un modesto vivir. Así el convento de basilios de Bárcena de Campos que contaba con cuatro sacerdotes y un corista. En 1806 poseía 99 obradas de labrantío, 40 obradas de viñas, dos bodegas, 13 cuartas de sembradura de linaza, un corral para ganado lanar, un palomar y 212 reales de algunos censos.

Recojamos las noticias conservadas de algunos importantes monasterios en los avatares de la supresión: San Francisco de Palencia; San Zoilo de Carrión de los Condes; Benevívere, el monasterio de La Espina y la abadía secular de Lebanza.

San Francisco de Palencia

La iglesia San Francisco de Palencia felizmente hoy subsistente mereció especial atención por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas de la diócesis.

El 23 de Setiembre de 1809 ya habían salido todos los regulares de los conventos de Palencia y sus iglesias habían sido cerradas. Sólo la de San Francisco siguió abierta al público "por su localidad y la concurrencia de los ciudadanos a ella". según escribe el Intendente Tejada.

El obispo, señor Almonacid, y el Subcolector de Conventos del obispado, celebraron esta determinación por parecerles necesaria.

El mismo Intendente sugiere la idea de convertir la iglesia de San Francisco en parroquia porque "las feligresías son demasiado numerosas" y presentar para párroco de ella al sacerdote que por entonces la regentaba el ex-cartujo don Pablo Alonso Domínguez, natural de Palencia, "sujeto de mérito superior" y "tan afecto a la causa del rey que desde Enero que se halla aquí ha desempeñado muchas comisiones y actualmente es censor para los sermones y está haciendo el inventario de libros y pinturas y reuniendo aquellos a mi orden. Este podría ser el párroco con dos coadjutores". El rey por medio del ministro de Negocios Eclesiásticos aprobó que la igle-

(191) GJ. 1247, Palencia, 20-XII-1809.

sia de San Francisco quedara abierta al público y remitió para otra ocasión el proyecto de erigirla en parroquia (192).

Un mes más tarde Tejada volvió a insistir en el proyecto de convertir la iglesia de San Francisco en Parroquia con dos coadjutores pues tiene "suficiente fondo con sus fundaciones para un párroco y dos coadjutores" (193).

El 18 de Octubre de 1809 el ministro Azanza aprobó que la iglesia de San Francisco quedase abierta al público asegurándole además "que se tendrá presente lo que expone en cuanto a erigirla en parroquia y la recomendación a favor de don Pablo Alonso Domínguez" (194).

Al suprimirse el convento de franciscanos se suprimían al mismo tiempo la cofradía de la Misericordia cuya capilla estaba aneja al convento y la cofradía de San Antonio de Padua instalada dentro de la iglesia en una de sus capillas laterales. La orden de supresión era tajante: quedaban extinguidas las congregaciones conocidas con el nombre de Tercera Orden y cualesquiera otras que se hallasen en los conventos. Pero los cofrades de la Misericordia reclamaron por boca de un representante Juan Mariano Lorenzo alegando 1.º que la Cofradía de la Misericordia era más antigua que el suprimido convento de San Francisco ya que las primeras Constituciones de la Cofradía y el Libro de Acuerdos databan de los primeros años del siglo XV. Fue en 1553 cuando esta Cofradía se trasladó a la actual capilla según la escritura de compra, sin otra relación que estar junto a él. El cementerio se compró en 1555 para enterrar a pobres desamparados, sacándose la puerta que está tocando al mismo Pradillo. 2.ª La capilla de la Cofradía ni en su fachada ni en el interior tienen ningún escudo de la Orden de San Francisco. 3.ª Las primeras Constituciones de la Cofradía y las que rigen en la actualidad que datan de 1751 no mencionan al convento de San Francisco. 4.ª Para enterrar a los pobres y a los extranjeros se convoca a los clérigos de las parroquias. 5.ª Si la Cofradía de la Misericordia dependiese de alguna manera del convento de San Francisco se habrían hallado documentos que lo atestiguaran, pe-

(192) GJ. 1244, Palencia, 23-IX-1809.

(193) GJ. 1230, Palencia, 11-X-1809.

(194) GJ. 1799, Madrid, 18-X-1809.

ro no los hay. Los cofrades ponen su archivo a disposición de las autoridades para que lo comprueben.

Sobre este vidrioso asunto informa el obispo favorablemente, aunque señala que los cofrades en sus testamentos a veces dejan legados o fincas para misas u oficios cantados que se habrían de celebrar en la iglesia parroquial de San Lázaro o en la iglesia de San Francisco, pero esto es accidental (195).

La Cofradía de San Antonio de Padua declara que es dueña de la capilla y altar del santo, situados dentro de la iglesia de San Francisco, pero sin dependencia del convento. Sólo están allí como alojados.

Apoyándose en estas razones solicitaron que no se suprimiese esta cofradía. El obispo de Palencia en 3 de Noviembre de 1809 informó favorablemente esta petición añadiendo: "En verdad que la Cofradía se valía de los religiosos de aquel convento para misas y otras funciones, pero esto no toca a la substancia del asunto".

Pero el Intendente era de otra opinión. Juzgaba que las dos cofradías dependían más que ninguna otra de los religiosos de aquel convento y sugería que "los fondos de la primera, o sea de la Cofradía de la Misericordia, eran considerables y se invertían sólo en dotar a los hijos de los cofrades", sugerencia que se añade para mover el ánimo del ministro a una pronta supresión. La misma opinión sustentaba el Administrador de Bienes Nacionales (196).

La iglesia de San Francisco ofrecía además, por sus espesos muros y altas ventanas, la seguridad necesaria para defender los tesoros de las iglesias suprimidas. En Octubre de 1809 el Intendente Tejada comunica al ministro Azanza: "He mandado reunir en la iglesia de San Francisco los objetos de culto de los conventos suprimidos. Estoy en continuo sobresalto con las cuadrillas que cruzan de insurgentes, quienes además de los granos, muebles y cuanto encuentren en los conventos no perdonan a los comisionados. De Carrión, Benevívere y otros apenas han dejado un amito. La plata se trajo aquí antes y esto lo salvó" (197).

Tejada sentía predilección por el ex-cartujo Alonso Domínguez. En el mes de Noviembre de 1809 reitera al ministro Azanza: "insi-

(195) GJ. 1239, Palencia, 11-X-1809.

(196) GJ. 1239, Palencia, 17-X-1809 y Palencia, 4-I-1810.

(197) GJ. 1223, Palencia, 18-X-1809.

nuando que sería bueno tener dos bibliotecarios con sueldo para coordinar libros y pinturas, hacer inventarios, etc. entresacando lo bueno y separando lo muchísimo malo. Don Pablo Alonso Domínguez y don Miguel Badillos, personas “de mucha literatura y de manifiesto y decidido apoyo al gobierno están ejecutando este trabajo, pero se les debe fijar en este destino. El primero me sirve en el despacho de negocios eclesiásticos”.

El Intendente, seguramente a indicación, de Alonso Domínguez, pide permiso a Azanza “para que aquellos libros incompletos o muy multiplicados se vendan a los cartoneros para colocar en su lugar lo bueno, lo útil, lo selecto y lo raro” (198).

La iglesia de San Francisco, predilecta del Intendente Tejada, quizá por estar al frente de ella su amigo Alonso Domínguez, comenzó a ser piedra de contradicción y motivo de suspicacias y recelos entre el Intendente y el obispo.

Cuando Tejada hizo pública la autorización del gobierno para mantener abierta al público esta iglesia “el Ayuntamiento en persona y todo el pueblo vinieron a dar las gracias. Avisé al obispo para que determinase ministros y arréglase sus funciones y he merecido unas contestaciones frías, violentas y que nada satisfacen al pueblo ansioso de tener en esta iglesia donde desahogar su devoción. Solamente le he suplicado que permita canten misa los domingos y días solemnes. No ha querido concederlo y mereciendo este pueblo por su conducta en las actuales circunstancias toda condescendencia que no perjudique, advierto que buscan motivo de hacerle odioso al gobierno, y esto en quien menos lo deberíamos esperar cual es el señor obispo”.

“Yo siento que este señor obispo resista a cosas tan sencillas con argumentos especiosos porque deseo toda armonía y he disimulado por mi parte demasiado que acaso no debería” (199).

Un mes más tarde contestó el ministro Azanza al Intendente comunicándole que “el rey no tiene por conveniente se haga parroquia hasta que esté resuelta la organización del clero en todo el reino. Por lo tanto que la iglesia siga abierta como simple capilla”.

En el punto más delicado de las relaciones del Intendente con el obispo, Azanza dice que “S.M. recomienda a V. I. mucho que ob-

(198) GJ. 1247, Palencia, 5-XI-1809.

(199) GJ. 1239, Palencia, 18-XI-1809.

serve, como hasta ahora, buena armonía con el obispo de cuyas sanas intenciones no tiene ningún motivo para dudar" (200).

Otro motivo de fricción surgió entre el obispo y el Intendente por causa de la ermita de la Soledad, ubicada dentro de la parroquia de San Lázaro.

A su servicio habían sido adscritos unos ex-regulares franciscanos. El párroco de San Lázaro, don José Prieto Martínez, les acusó de atropellar los derechos que le competían, levantando cruz, vistiendo capa y estola para recibir la procesión solemne de la Cruzada, haciendo enterramientos ocultos, celebrando cabos de año, solemnizando misas populares.

El ruido llegó a oídos del ministro Azanza quien en Julio de 18100 transmitió estas quejas al Intendente Tejada añadiendo que los ex-franciscanos "faltaron al respeto y obediencia (al párroco) el último día de la Novena en que ni se presentó a reservar, exponiéndoles la orden del obispo, la que no quisieron oír pretextando que V. S. había dispuesto se hiciese toda la solemnidad por sólo los agregados a la dicha iglesia. Añadía que están habitando en el convento y han fijado pasquines injuriosos a los párrocos en sus propias parroquias, en prueba de lo cual incluye uno en que se convoca a los fieles en nombre de Fray Antonio de Padua a celebrar su novenario en su iglesia prometiéndoles protección y socorro" (201).

El Intendente Tejada contestó al ministro Azanza en una carta sobre la Real Iglesia de la Soledad que fue de los religiosos observantes, defendiendo abiertamente a los ex-regulares que la administraban y subrayando que el párroco informó "con demasiada ligereza".

"A los cuatro días de la supresión de conventos se celebró en la Soledad un funeral por un recién enterrado. Se les avisó a los ex-regulares y no lo han vuelto a hacer, a pesar del deseo del pueblo que tiene allí muchos enterramientos".

La procesión de la Bula de la Cruzada tradicionalmente sale de la iglesia de la Soledad y va hasta la Catedral. El año pasado la acompañaron los ex-regulares agregados a dicha iglesia. Este año avisaron al párroco y se revistió él.

(200) GJ. 1239, Madrid, 3-XII-1809.

(201) GJ. 1219, Madrid, 26-VII-1809.

Todos se entierran en el camposanto construído extramuros. Un hijo de pocos meses del Contador de Rentas de esta provincia se enterró ocultamente de noche resistiéndolo el sacristán que fue el único que lo supo; la casa del Contador está contigua a la iglesia.

No se celebraban misas cantadas a excepción de la novena de la novena de la Soledad y de San Antonio de Pauda. Para estas le ha dado licencia por escrito el obispo, el gobernador, el corregidor y yo. Se le ha manifestado al párroco y él ha celebrado algunas misas.

En la novena de San Antonio el párroco escandalizó con sus voces a todos los asistentes y no se vistió aunque le convidaron.

Todo el pueblo agradece a los agregados el servicio de misas desde amanecer hasta las doce, estando la iglesia en el centro mismo de la ciudad.

Ninguno sabe de pasquín injurioso a los párrocos. Llegado el tiempo de las novenas las han anunciado en carteles impresos en que no he notado cosa que reprender.

Si el público percibiera lo que hay de envidia y malquerencia, el párroco lo pasará mal. Los agregados no cobran su pensión y sirven con todo esmero al pueblo, son dignos de más estimación de la que les da el párroco" (202).

El Intendente había tomado partido claramente por los ex-regulares franciscanos agregados al servicio de la ermita de la Soledad.

San Zollo de Carrión de los Condes

La célebre abadía cluniacense de San Zoilo de Carrión de los Condes fue, en los días de la supresión de las órdenes religiosas masculinas decretada por el gobierno de José Napoleón Bonaparte, escenario de graves sucesos en los que se vio implicado el último abad benedictino de aquel cenobio, Fray Plácido Emelgo.

Una nube de acusaciones cayó sobre este monje que había quedado como párroco en la iglesia del suprimido monasterio, acusaciones provenientes de las autoridades palentinas azuzadas por un

(202) G.J. 1219, Palencia, 14-IV-1810.

vecino de Carrión. El propio obispo de Palencia se dejó impresionar por las aceradas inculpaciones y destituyó al abad del cargo de párroco. Se formó un proceso contra el inculcado y parecía que iba a caer inexorablemente bajo el peso de la justicia cuando los propios parroquianos del barrio de San Zoilo salieron decididamente en su defensa. El jefe militar francés acantonado en Carrión, general Berard, apoyó la postura de estos vecinos. El abad se defendió con habilidad. El obispo reconoció su inocencia y el ex-abad quedó rehabilitado.

Es un episodio dramático que ilustra como pocos el ambiente de aquellos años, las intrigas, resentimientos, persecuciones, que se entretrejan con los intereses particulares resultando una vida agitada, insegura, sometida además a los continuos golpes de mano de las cuadrillas de brigantes que dominaban el campo y muchos pueblos.

¿De qué se le acusa a don Plácido Emelgo, último abad de San Zoilo? De que ocultó "diversas cargas de cebada, trigo y centeno" en poder de algunos vecinos, los cuales le han delatado voluntariamente. De que dio papeles de abono por las obras de una casa y pago de la renta de una huerta. Se le acusó además de no haber asistido a la entrega de los bienes del monasterio, reservando las llaves del archivo y del dinero. Impidió se trasladasen granos al monasterio, quitó sacos de trigo en las eras bajo pretexto de tenerlo y percibido. Ha ocultado 99.108 reales por las cuentas de 22 de Julio de 1809 no pudiendo gastarse en los días que mediaron hasta la supresión del monasterio. A la vista de esta serie de graves acusaciones el Director General de Bienes Nacionales pide se le haga proceso y que desde luego se le quite el curato de San Zoilo (203). El 11 de Junio de 1810 el obispo de Palencia separó a Emelgo del cargo de párroco y nombró en su lugar a don Simón de Miguel, ex-regular de San Francisco (204).

Un ex-religioso franciscano corista, don Manuel Caballero, logró el ser comisionado en Carrión y con este título representó al general Kellerman la calumnia de que por culpa de don Plácido Emelgo había perdido él 6.000 reales que hubo de pagar sin deberlos el ex-abad de San Zoilo.

(203) G.J. 1210, Madrid, 31-III-1810.

(204) G.J. 1210, 11-VI-1810.

Destituído de este capital así como de los que había distribuído a favor de los monjes de su monasterio que se dispersaron, muchos de ellos hacia Asturias, no es extraño que para su subsistencia el ex-abad se reservase algún trigo, cebada y garbanzos y alguna alhaja del monasterio.

El guerrillero llamado "el Marquesillo envió a San Zoilo un capitán a sacarle la plata que había quedado en el monasterio (205).

El obispo de Palencia ante este cúmulo de acusaciones provenientes de tan diversos orígenes accedió a destituir a Fray Plácido del curato de su parroquia, aunque su ánimo bondadoso le hizo escribir unas letras de su mano en la misma carta en que le destituye por las que demuestra su fe en la inocencia del inculpado.

"Me es muy sensible escribir a Vd. —dice el obispo a 17 de Junio de 1810— porque el asunto que lo motiva es desagradable. Recibí del conde de Montarco —ministro interino de Negocios Eclesiásticos— noticia de que estaba Vd. procesado por el corregidor de Carrión y que le sustituyera en la parroquia. Lo hago en don Simón Miguel, natural de Carrión".

Y añade el obispo de su puño y letra: "P. D. Mi amigo: Vivo en la firme persuasión de que ha de justificarse plenamente de cuanto le imputan, y de que le he de ver vindicado su honor, repuesto en el ejercicio del ministerio parroquial que está desempeñando. Dios me cumpla lo que deseo y espero" (206).

Las esperanzas del obispo no se vieron defraudadas. En el expediente de ocultación de bienes del monasterio de San Zoilo y Priorato de Villaverde declararon varios vecinos de Villanueva y Cardeñosa que los granos dados por don Mérito Fernández, prior que fue de Villanueva, fueron en pago del trabajo y labores de siega y cava de viñedo en Villaverde, excepto 31 cargas de trigo que se dieron a Ignacio Martínez, las cuales fueron en pago de 4.500 reales que se le debían de carneros, palominos, etc.

Declaran los testigos que los efectos sustraídos por particulares y son del rey son los siguientes: 150 cargas de trigo, 22 de horcajo y 61 de cebada; algunos muebles, una campana y una imagen de Nuestra Señora.

(205) G.J. 1210, Valladolid, 24-V-1810.

(206) G.J. 1210, Palencia, 17-VI-1810.

En Miñanes se guardan los arcós de plata de los Santos Mártires de San Zoilo, vasos sagrados, alhajas de plata, pontificales y ropas ricas de iglesia.

En la casa de la orden hay muchos y selectos libros de la biblioteca del convento, libros corales y cuadros exquisitos de la iglesia y sacristía, todo ello emparedado en los desvanes. Lo que falta fue robado o distribuído antes del Decreto general de S.M.C. (207).

Estas declaraciones de los vecinos de Cardeñosa de Volpejera y Villanueva comenzaron a equilibrar la carga de acusaciones lanzada contra el último abad de San Zoilo.

Un fuerte impulso en esta dirección los dieron los vecinos del barrio de San Zoilo de Carrión de los Condes, feligreses del depuesto don Plácido, quienes escribieron al ministro interino de Negocios Eclesiásticos, conde de Montarco: "Estábamos muy contentos con el cura que teníamos, don Plácido Emelgo; hemos sido testigos de su conducta irreprochable, siendo muy adicto a su obligación, afable y humano con todos, tememos se le haya levantado alguna calumnia por algún enemigo de nuestra tranquilidad".

Nosotros salimos por fiadores de su porte y somos testigos de su pacífica condición y moral evangélica y cristiana y de que ha predicado el sosiego y la obediencia a las autoridades constituídas, la humildad y la paz y por fin de todo el amor. Así lo ha practicado en medio de las persecuciones que ha padecido y de la prisión en que le vimos, siendo inocente, como lo acreditó el tiempo. Suplicamos sea restituído al gobierno de nuestra iglesia que nos es necesario en estos tiempos más que nunca". Siguen las firmas de más de treinta vecinos de los que catorce lo hacen con cruces porque no sabían firmar (208).

En el mes de Julio don Plácido Emelgo había flotado sobre la marea de inculpaciones y se atrevía a escribir al ministro interino de Negocios Eclesiásticos señalando con el dedo al fautor de las acusaciones, descubriendo su doble juego, ya que por un lado se declaraba adicto al régimen imperante y por otro lado colaboraba y favorecía a las cuadrillas de insurgentes, una cosa y otra dirigida al propio provecho.

(207) G.J. 1210, Carrión, 20-VI-1810.

(208) G.J. 1210, Carrión, 20-VI-1810.

Por ello el ex-abad comunica al conde de Montarco su satisfacción por la carta de sus antiguos feligreses que han vuelto por su buena fama, fama que existe en todas las provincias de Palencia y Valladolid como pueden informar los señores obispos y sus jefes militares franceses.

Es cierto que fue encarcelado por los jefes franceses pero ha convencido su inocencia a esos mismos jefes. El corregidor de Carrión ha formado contra él varios expedientes pero ello ha sido debido a las falsas declaraciones hechas por don Manuel Merino de Castro, Administrador de Bienes Nacionales de dicho partido pero nada se ha podido probar contra él. Los hechos demuestran la mala fe, rencor, intriga y calumnia con que valiéndose de los medios más indignos ha querido vulnerar la fama del abad sólo porque ha sido el fiscal de sus robos y arbitrariedades por lo que fue privado por el actual gobierno de la Administración de Rentas del partido de Carrión".

El doble juego de Merino se descubre en los párrafos siguientes de la misma carta de Fray Plácido Emelgo al conde de Montarco:

"El odio de Merino fue causa de haber sido robado por los bergantes el 23 de Mayo de 1810. Merino registró su casa, le extrajo un piano para regalarlo al general Carrier y un reloj de sobremesa que regaló al señor Correa y otras alhajas; con carros le extrajo de noche toda su librería particular y los ajuares de su propiedad. Este atropello fue posterior a la fecha en que el abad había declarado en 8 de Mayo de 1810 todos los libros, alhajas, trigo, cuadros preciosos y demás efectos que habían extraído varios monjes que huyeron a Asturias antes del decreto de extinción a causa del saqueo que hizo la tropa francesa en ocasión que el abad estaba en la Granja de vuelta de Palencia donde había ido a llevar la plata que le pidió el Subdelegado Eclesiástico, don Antonio Herbás Rodríguez.

Se temió que Merino le delatase al jefe llamado "el Marquesillo" con quien tuvo inteligencia, a quien hospedó en su casa muchas veces, le dio dineros, más de 300 cargas de trigo, el coche y mulas de San Zoilo, por cuya culpa se llevaron la plata y vestuarios del convento y los recogidos de Benevívere, San Francisco y Santo Domingo pues fue muy válida entonces la voz de que él había pasado aviso a los bergantes. Lo cierto es que él pudo y debió remitir a Palencia dichos efectos que peligraban y tardó más de un mes en

hacerlo, sino que los extrajo de la villa del Barrio y los puso en San Zoilo.

El Merino jamás contó con la presencia del abad para hacer los inventarios. El abad tiene la gloria de que salvó de los ladrones los efectos ocultos que ha declarado y los públicos con que se indemnizó de lo que le debía el monasterio y lo que repartió entre los monjes saqueados. Todo antes del decreto de extinción pues el saqueo fue el 27 de Agosto y la notificación del Decreto el 16 de Setiembre... (209).

El abad termina su alegato con esta valiente acusación: "El documento adjunto (de los feligreses) prueba la conducta del abad; pudiendo haberse fugado en medio de tantas tribulaciones se mantuvo firme hasta llegar a los pies del trono a manifestar su inocencia. Todo el pueblo de Carrión sabe el interés que Merino tiene en extrañarme y perderme porque su poderío y circunstancias tapan la boca a los que dependen de él que son los más y porque públicamente ha proferido estas palabras: "Aunque me lleven los demonios he de perder al abad de San Zoilo" (210).

Con estas decididas manifestaciones la figura del ex-abad de San Zoilo fue saliendo del mar de acusaciones que sobre él se acumularon en torno a la exclaustación del mencionado monasterio.

A principios de Setiembre las cosas habían cambiado de tal manera que el propio comandante francés de la plaza de Carrión, general Berard, emitió la siguiente certificación en defensa de Fray Plácido Emelgo: "El capitán comandante de la plaza de Carrión de los Condes certificó que desde el 7 de Mayo de 1810 que el señor don Plácido Emelgo, ex-abad de San Zoil, ha tenido una conducta regular e irreprochable y ha cumplido con celo y exactitud todos los deberes de su ministerio parroquial enseñando a sus parroquianos la Moral y el Evangelio, la tranquilidad y la obediencia al rey y a las autoridades constituídas. En fe de lo cual he dado la presente para servirle y atender a su necesidad. El comandante de la plaza, Berard" (211).

Emelgo consideraba ganada su partida, de tal manera que en 8 de Octubre de 1810 dirigió una nueva carta al ministro de Nego-

(209) G.J. 1210, Madrid, 6-VII-1810.

(210) G.J. 1210, Madrid, 6-VII-1810.

(211) G.J. 1210, Carrión, 3-IX-1810.

cios Eclesiásticos: "Temiendo hayan sido interceptados los informes al Ilustrísimo de Palencia e Intendente quienes no pueden abonar mejor su conducta que los feligreses en la representación que hicieron a V. E. y el comandante de la plaza M. Berard, habiendo sido absuelto de falsas imputaciones por los generales Kellerman y Carrier, de quienes ha merecido la confianza igualmente que de los mariscales Bessieres, Le Fevre y Soult, como es público y notorio. Suplica se le ponga en posesión de su curato de que ha sido despojado por intriga del Administrador de Bienes Nacionales" (212).

El obispo de Palencia en 3 de Octubre de 1810 no estaba ya en contra de la separación de Emelgo de su curato de San Zoilo. En carta al conde de Montarco le dice: "El economato le fue conferido por mi expreso consentimiento porque le contemplé digno del ministerio parroquial. En prueba de que mi juicio no fue equivocado acompaño la representación de los feligreses del mismo" (213).

Benevívere

La abadía de Canónigos Regulares de Benevívere, cerca de Carrión de los Condes, junto al camino de Santiago, que tuvo su época de mayor esplendor del siglo XII al siglo XIV, se hallaba a principios del siglo XIX reducida a un pequeño grupo de canónigos. También esta abadía cayó bajo la orden de supresión de conventos decretada por el gobierno de José I.

Pero el abad de Benevívere, don Juan Ignacio Barbán, intentó salvar su abadía dirigiendo un escrito al rey pretendiendo probar que su casa no estaba incluida en la orden general de supresión ya que no se trataba de un monasterio ni de unos monjes, sino de una abadía de verdaderos "canónigos". He aquí un resumen de sus argumentaciones: "Esta iglesia —escribe el abad— no debe estar comprendida en la generalidad por ser su cabildo el único en el reino en el reino compuesto por el abad y diez y siete canónigos que no están sujetos a jurisdicción eclesiástica alguna ni a otra potestad sino a la de V.M.; viven bajo la antigua Regla de San Agustín, como algunos Cabildos catedrales; visten hábitos clericales como ellos, y aunque tienen vida común hacen suyos los bienes que adquieren

(212) GJ. 1210, Madrid, 8-X-1810.

(213) GJ. 1210, Palencia, 31-X-1810.

por sus dignidades, y salen a canónigos de Santas Iglesias de real presentación, y hacen oposiciones a prebendas de oficio a las que no tienen opción los regulares; tienen a su cargo la cura de almas, y sus jóvenes individuos van a la Universidad de Valladolid a cursar estudios que costea la casa y se mantienen en casas particulares. Por todas estas razones esta casa no está comprendida en la orden general de supresión de conventos" (214).

Esta exposición no logró el efecto que pretendía. La abadía de Benevívere quedó clausurada, sus miembros dispersos y sus bienes incautados. Así lo confirmó el obispo Almonacid en carta al ministro de Negocios Eclesiásticos de 7 de Julio de 1810: "El convento de canónigos regulares de Benevívere se halla de hecho suprimido desde 1809; incorporadas sus rentas, posesiones y pertenencias a la masa de Bienes Nacionales; y su edificio material puede repararse, aunque ha sufrido algunas quiebras, puede repararse sin gran coste. Mejor suerte ha cabido a su iglesia; ésta se conserva en buen estado aunque cerrada y sin uso" (215).

Para que no hubiera lugar a dudas sobre la situación de la abadía de Benevívere el rey José I dio un decreto en 1810 formalizando de manera expresa la supresión de esta abadía: "Decretamos comprendida en el Real Decreto de 18 de Agosto de 1809 la casa de Cánónigos Regulares de Benevívere. Los individuos serán colocados en otras iglesias y entretanto el tesoro público les pasará la renta que corresponda según el real decreto de 14 de Julio de este año.

El territorio de dicha iglesia quedará incorporado al obispado de Palencia" (216).

Con este decreto se suprimía la jurisdicción eclesiástica de aquella abadía nullius y se reconocía la categoría de canónigos a sus miembros como aptos para ocupar canongías en otras catedrales y colegiatas.

La Espina

El grandioso monasterio cirterciense de La Espina, enclavado en un pequeño valle de los Montes Torozos, con sus amplias pose-

(214) G.J. 1210, Madrid, 25-IX-1809.

(215) G.J. 1210, Palencia, 7-VII-1810.

(216) G.J. 1210, 1810.

siones rústicas, fue objeto de las apetencias de los estamentos oficiales, aun antes de promulgarse el real decreto de supresión de todos los monasterios y casas religiosas de varones.

En el mes de Abril de 1809 pasó por aquel cenobio el entonces ministro de Marina, José de Mazarredo, quien impresionado por la grandeza del histórico monasterio escribió desde La Mota del Marqués al rey José I sus impresiones y proyectos: "A dos leguas de esta villa está el monasterio de bernardos de La Espina con 20 o 24 individuos y unos bienes raíces de donaciones viciosas de veinte millones que sacados de manos muertas rentarían lo que treinta millones, manutención de dos mil familias de labradores o menestrales, reputada cada una con el capital de 15.000 reales para sus útiles de labranza. Los monjes no prestan servicio alguno a la sociedad y el mayor que han hecho recientemente ha sido recoger por la temporada de su emigración a las monjas de las Huelgas de Valladolid y orearlas por aquellos campos en grandes celebridades que las mitigasen la pena de haber dexado la clausura".

Convendría designar personas de confianza que tomase conocimiento de sus fondos e inmensas propiedades para formar un plan, aplicando sus rendimientos a los gastos de la provincia, distribuidos los monjes con la dotación vitalicia correspondiente a su mantenimiento (217).

Esta propuesta del ministro de Marina, Mazarredo, encontró eco en las alturas y el rey José I suprimió el monasterio de La Espina por real decreto de 7 de Junio de 1809.

No fué, por lo demás, fácil ni hacedera la incautación de los bienes del gran monasterio. En este caso, como en muchos otros, se puso de manifiesto la falta de coordinación existente entre las autoridades provinciales dependientes del gobierno de Madrid y las autoridades militares subordinadas a los Mariscales y altos jefes del Imperio. En estos conflictos de jurisdicción triunfaba inexorablemente la autoridad militar, quedando desprestigiada la de los oficiales del gobierno.

Aunque el monasterio de La Espina pertenecía a la diócesis de Palencia, razón por la que tratamos de él aquí, en el ámbito civil dependía de las autoridades provinciales de Valladolid.

(217) GJ. 1247, La Mota del Marqués, 15-IV-1809.

En la incautación de este monasterio chocaron la recia y noble figura del canónigo vallisoletano, don José Berdonces, Subdelegado para los bienes procedentes de la supresión de conventos, con los jefes militares ejecutores de las órdenes del general Kellerman, gobernador de la Alta España, con residencia en Valladolid.

La conducta del Subdelegado, hombre por otra parte adicto a la causa bonapartista, es una conducta prudente, sensata, llena de piadosa devoción y de humanidad.

Berdonces comunica las primeras noticias de la incautación de La Espina al Colector General, don Juan Antonio Llorente:

"El corregidor de La Mota de Toro se posesionó del monasterio de La Espina a 27 de Junio de 1809. Como la situación local no ofrece la menor seguridad, aun con el auxilio de un pequeño destacamento, después de formar un ligero inventario de las alhajas y ropas, las ha trasladado a La Mota. Remitía la lista de los monjes, con los conventos que habían elegido, tan escasos de recursos que si no se les daba algún viático no podrían viajar. Le contesté aprobando lo verificado.

Me ofrecía la lista de fundaciones perpetuas y cargas que tenía contra sí el extinguido monasterio. Preguntaba si podría permanecer algún monje para levantarlas. Le respondí que tengan misa los días festivos los criados que han de vivir allí hasta la recolección y porque podrá ayudarle mucho para sus operaciones podrá permitir se mantenga alguno.

Me propone trasladar las reliquias y una imagen de Nuestra Señora al convento de Religiosas Dominicanas de San Cebrián de Mazote, distante una legua del monasterio; le contesté que no las mueva" (218).

Hasta este momento el Subdelegado Berdonces ha actuado en la incautación de los bienes del monasterio de La Espina. A partir de Julio de 1809 van a interferirse en su función un delegado del general Kellerman, gobernador de la Alta España, lo que va a provocar la indignación del canónigo vallisoletano.

Don Blas de Azanza, Comisario Regio para la Alta España, escribió el 14 de Julio de 1809 al corregidor de La Mota comunicándole que pasaba a ese destino "un destacamento de tropas para la

(218) GJ. 1252, Valladolid, 8-VII-1809.

seguridad de la conducción de los efectos del monasterio de La Espina a esta capital en cajones, arcas y carros, todas las alhajas preciosas y plata con todas las ropas y cuanto puede ser útil o venderse con alguna ventaja y todos los ganados que hubiere, no olvidando los libros si hay medio de transportarlos al pronto" (219).

El comisionado, Vicente Rafael Niño, comunica lo sucedido a don José Berdonces: "Antes de ayer al mediodía se presentó en el monasterio de La Espina un destacamento de cuarenta hombres de caballería cuyo comandante me entregó dos pliegos. En vano me resistí. Me dijo que se hallaba autorizado por su general para conducirme por la fuerza a Valladolid. Los efectos se pusieron en camino ayer, día 16, a las seis de la mañana. Me hallo preparando las alhajas para su peso y entrega. Luego pasará a V. S. el inventario" (220).

Esta intervención alteró profundamente al Subdelegado Berdonces que vio marginada su autoridad, y desde ese momento todo lo que se hizo le pareció mal. "La reliquia de la Santa Espina y otras de particular veneración han sido tratadas como la alhaja más despreciable y parece se discurre para que las providencias de S.M. se hagan odiosas; si no es así, lo parece en el modo de llevarlas a efecto" (220 bis).

Tres días más tarde la indignación de Berdonces por la forma en que se estaba haciendo la incautación de La Espina le hace sugerir la determinación que medita de dimitir de su cargo y retirarse de esta clase de cometidos, cuando se carece de un mínimo de libertad para llevarlos a cabo.

"Ignoro —escribe a don Juan Antonio Llorente— lo que han executado el cavallero Comisario extraordinario de Hacienda e Intendente de las alhajas de La Espina, y el corregidor de La Mota no me ha entregado el inventario sin duda porque han entendido no quiero mezclarme en asunto que se conduce contra la voluntad del rey. Los pueblos que con arreglo a los reales decretos esperaban reponer sus pobres iglesias se lamentan y la devoción arraigada de la Santa Espina y Dedo de San Pedro Apóstol se resiente al ver una conducta tan opuesta a la que se les ha anunciado.

(219) GJ. 1252, Valladolid, 14-VII-1809.

(220) GJ. 1252, Valladolid, 17-VII-1809.

(220 bis) GJ. 1252, Valladolid, 20-VII-1809.

Estas observaciones me fuerzan a persistir en mi determinación de no intervenir en actos tan abusivos y arbitrarios" (221).

Que Berdonces ya había presentado la dimisión de su cargo de Subdelegado para asuntos eclesiásticos en la provincia de Valladolid nos consta por unas líneas de un Consejero de Estado dirigidas al propio Berdonces en las que le dice: "Daré parte al rey a quien no dudo desagradará que se tenga más atención a las comisiones de un Mariscal que a lo determinado por Su Majestad en sus reales decretos. Entretanto estimaré mucho que suspenda la remisión de la subdelegación, cuyo mérito prometo representar al rey cuando ocurran vacantes eclesiásticas que le acomoden" (222).

A pesar de esta negativa para admitir la dimisión presentada, Berdonces abarca de una mirada todo el panorama de la política religiosa en la zona, la califica de absurda y contraria a los intereses del pueblo y de la monarquía y envía con carácter irrevocable su dimisión. Copiemos los párrafos más significativos de la carta a don Juan Antonio Llorente. En ellos se pregunta qué postura deberá adoptar él cuando se desobedecen las órdenes del rey, se entromete el ejército francés, y se descuida la custodia de los bienes encomendados a su guardia, y esto no sólo en un caso sino en varios dentro de la provincia.

"Qué cuando se pretexta la observancia de la Religión y su reforma, se ultraja con vilipendio los monumentos más preciosos de ella como ha sucedido en La Espina? Que los decretos de S.M. se alteran y contrarían por un general, un capitán y cualquier comandante de la tropa y ni aun son respetados por las autoridades constituidas? Quién va a encargarse de la supresión de un convento al ver que una vez reunidas las alhajas se manda un destacamento con la orden de que si el Comisionado no cede y falta a su obligación se le traiga preso? Que desaparece lo que tenía inventariado y, en una palabra, que se ha de hacer todo lo contrario de lo que manda el rey? Esto ha sucedido aquí en el monasterio de Valbuena" (223).

Del caso concreto, relativo al desorden administrativo acusado en la incautación del monasterio de La Espina y Valbuena de Duero,

[221] GJ. 1252, Valladolid, 23-VII-1809.

[222] GJ. 1252, Madrid, 23-VII-1809.

[223] Valbuena de Duero, arciprestazgo de Peñafiel, pertenecía a la diócesis de Palencia.

el canónigo Berdonces plantea al Delegado gubernativo, Juan Antonio Llorente, la política general en relación con los ex-regulares. Lo hecho con ellos y el modo desconsiderado e inhumano con que en muchos casos se les trata está creando una clase social diametralmente opuesta al régimen, que dado su influjo moral en las capas populares es de temer que broten llamaradas de rebelión.

“De estas inmediaciones hay 400 naturales religiosos sin poder predicar ni confesar. Qué meditarán? Expuse que si se secularizaban los frailes derramados por los pueblos amenazaban aumentar los males que nos afligen. Un número tan considerable, desprovistos de todo, desnudos, sin Superior y celados sólo de un alcance, qué proyectos no formarán, qué ideas no comunicarán a los pueblos? Los lugares más próximos a los insurgentes son los de mayor número de frailes. Qué medio se ha de tomar con los mendicantes que a los quince días han de estar por el real decreto fuera de sus conventos y vestidos de seculares? Cómo han de hacerlo los capuchinos, franciscanos, etc. cuyos hábitos no sirven ni para una chaqueta? De dónde camisa, medias, zapatos, hábitos, etc?

Sus familias agobiadas con las calamidades de la guerra tomarían seguramente parte en su miseria y el resentimiento será general.

A la vista de toda esta serie de consideraciones ruego a V.S. me exonere de la Subdelegación de negocios eclesiásticos” (224).

No le admitió Llorente la dimisión presentada por lo que el canónigo Berdonces insistió en las irregularidades cometidas tanto en Valbuena como en La Espina con total exclusión del papel del Subdelegado, y en consecuencia vuelve a enviar, al parecer de manera irrevocable, su dimisión al Delegado J. A. Llorente: “Habiendo de ejecutarse estas operaciones en pueblos ocupados por las tropas de S.M.I. y R. en las que los generales ejercen pleno poder militar según expresé por lo respectivo al monasterio de La Espina y Valbuena para donde dirigió el Gobernador de la Alta España un comisionado auxiliado de tropa que a pretexto de aquietar desavenencias que había entre los monjes, recogiese la plata, la misma que esa jornada cayó en manos de los insurgentes que observaban estos movimientos”.

[224] GJ. 1252, Valladolid, 30-VIII-1809.

En este estado de cosas "no luce a beneficio del Real Erario la mejor porción de sus existencias, desaparece lo más precioso, el subdelegado queda con el dolor de ser únicamente espectador de la disipación, y las iglesias y establecimientos empoblecidos por la calamidad y saqueo que han padecido sin el reintegro que les ofrece S.M. Por esto mismo y no parecer que se me atribuya parte en semejante dilapidación devuelvo a V.I. el título e instrucciones que acompañan..." (225).

Una vez que Berdonces se retiró definitivamente de su cargo, se acentuó considerablemente la presión sobre los pocos monjes que aún quedaban en La Espina para atender a las necesidades religiosas de la iglesia. El ministro de Negocios Eclesiásticos escribía en Setiembre al Intendente de Valladolid: "Tengo entendido que en el monasterio de La Espina viven todavía algunos monjes cuya conducta y porte no es muy arreglado a las intenciones de paz y de buen orden que desea el gobierno en todos los ciudadanos y son tan peculiares al estado de aquellos individuos. No comprendo cómo existen allí después del decreto de 18 de Agosto de 1809 sobre supresión de regulares si ya no es con algún encargo o comisión particular de V.S. en cuyo caso le prevengo que se informe escrupulosamente de su conducta y no hallándola pacífica y leal los remueva y reemplace por otros sujetos de mayor confianza" (226).

Una nueva intervención del general Kellerman acabó drásticamente con la situación del ex-monasterio de La Espina.

El Intendente de Valladolid, marqués de Aravaca, manifestaba en 24 de Setiembre de 1809 al ministro Azanza que mientras se ocupaba él de separar del monasterio de La Espina a los pocos monjes que en él subsistían encargados de ayudar al marqués del Trebolar en la recolección de la cosecha, con acuerdo del Ilmo. señor don Blas de Azanza, Delegado del Gobierno de la Alta España, el general Kellerman arrestó al citado marqués del Trebolar y a algunos monjes porque se quejaban al ministro; los que manifestaron a mí desconfiaban de la conducta de unos y otros".

Entonces para ocupar el puesto vacante del marqués de Trebolar, el Intendente de Valladolid, marqués de Aravaca, nombró como administrador del monasterio a don Luis Pérez Sobrino, vecino de

(225) G.J. 1252, s/f.

(226) G.J. 1223, 30-IX-1809.

Urueña. Con esta medida ya no quedó fraile alguno de la antigua comunidad (227).

Con esta serie de avatares se cerró la etapa secular de la vida de uno de los más poderosos y bellos monasterios cistercienses de España cuyos edificios destinados a otros fines y cuya grandiosa iglesia pregonan en la actualidad la magnanimidad y sentido artístico de sus fundadores y bienhechores. La Espina es todavía hoy un lugar digno de visitarse en las frondosidades de un vallejo de los Montes Torozos.

Lebanza

La Colegiata secular de Lebanza o Alabanza, situada en la montaña de Palencia, en el condado de Pernía, que por los años cincuenta de este siglo reconstruida fue Seminario Menor de la diócesis, no cayó dentro de las casas suprimidas por el real decreto de Agosto de 1809.

Su situación en terreno muy montañoso ofrecía el riesgo de ser visitada, como lo fue, por las cuadrillas de guerrilleros insurgentes. Para evitar estos peligros fue ocupada por tropas francesas y disuelto su cabildo, con diversos avatares, por orden del general Carrier.

El magistral de aquella Colegiata, don Tomás de la Puerta, expuso en Setiembre de 1810 en nombre del Cabildo que "el caballero comandante de la tropa que pernoctó en ella secuestró sus bienes". En esta situación suplicaba al gobernador de Palencia que señalase una congrua para que los canónigos pudiesen sustentarse, pues habían quedado en la indigencia, en especial don Diego Valdeón, como más antiguo, por su edad avanzada y enfermedad habitual. Pidió también se les concediese por entonces poder administrar sus bienes hasta completar los pagos vencidos a los señores capitulares, mayordomo y criados y sirvientes, dando cuenta formal de ello (228).

El cabildo colegial de Lebanza estaba presidido por el abad que en 1810 lo era don Gabriel Anacleto García Casarrubios, canónigo de Palencia, quien en 1800 siendo chantre de Jaca, fue promo-

(227) GJ. 1223, Valladolid, 4-X-1809.

(228) GJ. 1210, Palencia, 23-IX-1810.

vido a la Dignidad de Abad de Lebanza con la sola obligación de asistir al coro de la catedral palentina noventa horas canónicas al año percibiendo por ello un tercio de los diezmos de Villasarracino, renunciando a la renta de Lebanza que resignó a favor de los canónigos de aquella Colegiata.

García Casarrubios llevaba ya desde 1806 residiendo inintermitentemente en Palencia "sin dejar de atender al cuidado, visita y conservación de la Colegiata situada en un desierto junto al pueblo de Alabanza en la montaña".

Aunque viven los canónigos por la situación local bajo un mismo techo, no son canónigos regulares sino seculares y por ello han pagado su media annata al recibir su cargo y no están comprendidos en el real decreto de disolución.

A pesar de ello un edecán, "Mr. Guetroy, en Pernía, partido de Cervera, se presentó en Lebanza el 3 de Setiembre de 1810 y se incautó y trasladó todas las alhajas de la iglesia, libros y papeles quedando los canónigos absolutamente desamparados" (229).

Ello se debió que "por haberse abrigado violentamente en Lebanza algunos insurgentes se derrocó su fábrica y se le secuestraron todos sus bienes y rentas por orden del general Carrier los que se incorporaron a la Administración de Bienes Nacionales de Palencia en el concepto de que sus individuos eran Regulares pero habiéndose cerciorado de lo contrario el general Kellerman mandó que se les devolvieran" (230).

Las alegaciones de Casarrubios hallaron eco en el general Kellerman quien en 15 de Diciembre de 1810 dispuso que se devolviesen a los canónigos de Lebanza los libros, papeles y demás bienes que les fueron secuestrados; que se desembarazasen los diezmos de Villasarracino a favor del abad de Lebanza, y que el obispo de Palencia diese destino a los capitulares pues el estado de ruinas en que se encontraba la abadía no permitía la habitación en ella de los capitulares ni lo aconsejaban, aunque pudieran hacerlo, las circunstancias "para privar a los insurgentes del abrigo que en ella les facilitaba lo escabroso del lugar". El 23 de Enero de 1811 el rey devolvió oficialmente los bienes a los canónigos.

(229) G.J. 1210, Palencia, 28-IX-1810.

(230) G.J. 1202, Toledo, 24-I-1811.

Verificada la dispersión de los canónigos de Lebanza, cada uno de ellos procuró conseguir los mejores puestos en el escalafón eclesiástico. Don Genaro Clemente Rubio, que había sido Prior de la Colegiata de Lebanza, y en vano esperó una canongía en Palencia, acusa en su carta al rey a su obispo, señor Almonacid, de que "provee cuanto le vaca en sus familiares y domésticos", por lo que se ve obligado a pedir el Arciprestazgo de Canales, en el arzobispado de Toledo, o que se le nombre Juez Conservador y Administrador de los bienes y rentas de la Colegiata de Lebanza, la que ha administrado diez años como Prior". El ex-abad de Lebanza, Casarrubios, recomienda al rey la concesión al solicitante del arciprestazgo de Canales y el beneficio de Móstoles (231).

La guerra dejó reducida la antigua abadía de Lebanza, fundada en el siglo X, reconstruida en el siglo XII por el conde Rodrigo Gustios, allí sepultado con su esposa, a sólo "las paredes forales". En los tiempos modernos fue reconstruida por el obispo de Palencia, don Javier Lauzurica, y en ella permaneció el Seminario Menor de la diócesis durante algunos años.

Reparto de ornamentos sagrados

Con la supresión general de monasterios y conventos de religiosos varones y consiguiente clausura de sus iglesias quedaba sin destino gran cantidad de ornamentos litúrgicos sin contar las imágenes, retablos, cuadros, etc. Los vasos sagrados: de oro y plata, cálices, custodias, vinajeras, etc. fueron requisados en la diócesis de Palencia para ser fundidos en lingotes y enviados a Madrid.

Pronto los párrocos de la capital y de los pueblos palentinos acudieron al ministerio de Negocios Eclesiásticos solicitando beneficiarse de parte de los ornamentos de los suprimidos conventos para suplir su escasez o para aumentar su dotación.

Don Felipe Santiago Aguado, párroco de San Miguel, de Palencia, alegó que su iglesia era "la más antigua, la más concurrida y la primera, después de la catedral y era, al mismo tiempo, la más pobre, por lo que pedía se le asignasen parte de los ornamentos de la iglesia del monasterio benedictino de San Isidro de Dueñas. En

(231) GJ. 1202, Toledo, 24-I-1811.

su petición al ministro Azanza añadía: "Si hasta aquí la devoción de los fieles llenaba las iglesias de los conventos, dignándose rara vez visitar las parroquias, en el día creo convenientes darles un poco más de esplendor".

En consecuencia a través de J.A. Llorente ordena Azanza al colector de Palencia Antonio Herbás que "atienda al párroco de San Miguel". Pero Herbás, tirando por elevación contra el cabildo catedralicio palentino, al cual él pertenecía como racionero, alega que el párroco de San Miguel "no es acreedor (a este donativo) a causa de que este cabildo catedral está obligado a surtirla de lo que necesiten porque éste (el cabildo) se lleva todos los diezmos y efectos de ella y ser más acreedores otras iglesias pobres" (232).

El cura de Guaza, don Francisco Antonio Bedoya, para apoyar su petición de ornamentos procedentes del extinguido y cercano monasterio de Benavides, en el término de Boadilla de Rioseco, alega que su iglesia parroquial se arruinó en su mayor parte en 1769, comenzándose su reconstrucción en 1790 "cargándola de contribución ciento diez mil reales, tercera parte de su coste, siéndole forzoso pensionarse de ochenta mil reales de censo por lo que no ha podido reformar sus ornamentos, que todo, todo se destrozó en su ruina". Alega su mayor derecho a participar del reparto de ornamentos de Benavides porque siendo limítrofes, los vecinos de Guaza han contribuido desde tiempo inmemorial con la renta de más de 400 obradas que en este término tenía el monasterio (233).

El cura teniente de la parroquia de San Miguel, de Villarramiel, don Alonso Martín Pérez, miembro de una familia de cariz ilustrado, solicitó en 13 de Octubre de 1809, diversos ornamentos litúrgicos especialmente negros, encarnados y morados, sabanillas de altar y albas, alegando la pobreza de la iglesia por haberla sacado cierta cantidad de grano para el suministro de la tropa y por haber aumentado considerablemente el número de ministros del Señor con la llegada de los ex-regulares hijos del pueblo. Esta súplica fue bien acogida por el obispo de Palencia. En consecuencia recibió los ornamentos pedidos y ciertas imágenes de santos de la orden cisterciense procedentes de la abadía de Matallana (234). De ellos

(232) GJ. 1230. Palencia, 25-IX-1809.

(233) GJ. 1230, Guaza, 7-X-1809.

(234) GJ. 1230, 13-X-1809.

se conservan en la actualidad en la iglesia de Santa María las imágenes de San Roberto de Matallana, fundador de aquel monasterio, y la del Beato Eugenio III (1145-1152), Papa, de la orden bernarda.

A la iglesia de San Miguel llegaron otras dos estatuas de santos procedentes de Matallana que estuvieron muchos años en ella y recientemente han desaparecido. Se trataba de las imágenes de San Martín Cid, abad de Valparaíso, y de San Pedro de Castelnou, ambos de la misma orden cisterciense.

Pidieron y obtuvieron ornamentos sagrados procedentes de los monasterios suprimidos las iglesias de Nuestra Señora de Allende, San Martín del Monte, Sotobañado y San Martín de la villa de Baños de Cerrato. A las iglesias de Santa Cruz y Santiago de Medina de Rioseco, a Castrillo de Villavega, San Miguel de Trigueros, y Cervera de Pisuerga.

Los cuatro párrocos de Paredes de Nava solicitaron ornamentos del convento de Observantes de aquella localidad. También los lograron los párrocos de San Lázaro y Santa Marina, de Palencia; los de Reinosa, Santa Cruz del Monte, etc. (235).

Los curas de Palacios del Alcor, Mataporquera y Magaz solicitaron ornamentos de los conventos suprimidos ya que si los dejaban en ellos "desamparados los conventos, las tropas en su tránsito o cuadrillas de ladrones o ya los mismos pueblos los levantarían y desaparecerían". Los párrocos y tenientes de Santa María de Rioseco pidieron ornamentos para su iglesia sometida al "general saqueo que sufrió el 14 de Julio de 1808".

Pidieron también ornamentos el párroco de Torquemada, don Melchor Moreno, para su iglesia saqueada e incendiada parte de ella y reducido a cenizas todo el residuo que quedó en la sacristía que ha servido de refugio de prisioneros.

Igualmente el párroco de Porquera, partido de Reinosa, alegó que fue saqueado en Junio de 1808 cuando entró por primera vez el ejército francés en la provincia de Santander sobre cuya calzada está. El obispo de Palencia informó favorablemente "la traslación de la imagen de Nuestra Señora de Viana y su altar existente en la iglesia del extinguido convento del Corpus a la parroquia de San Juan del lugar y valle de Redondo, "mediante a que de existir en

(235) GJ. 1230, s/f.

el Corpus está expuesto a que las crecidas cuadrillas de brigantes que cruzan aquel país causen irreverencias con la mencionada imagen (236).

Los curas del Valle de Cerrato piden ornamentos lo mismo que el de Cembreros. El de Villafrades solicita los ornamentos del priorato dependiente de Sahagún por haber aumentado el número de sacerdotes en la villa.

En Marzo de 1810 se entregaron ropas de iglesia a Santa María de Herrín de Campos, San Hipólito de Támara, y Villasarracino. El cura de Herrín pide unos bancos respaldados que había en el monasterio suprimido de Benavides y parte de los bienes que en dicha villa tenían los canónigos de la suprimida casa de San Isidoro de León a quienes correspondía dar el título de cura vicario de esta iglesia.

Otros muchos párrocos solicitaron participar en el reparto de ornamentos de las iglesias de los conventos suprimidos. los de Osorno, Monzón, Villajimena, Requena, San Facundo y Santa María de Arconada. Espinilla y Paracuellos, en la jurisdicción de Reinosa, valle de Campoó, el 15 de Noviembre de 1809 fueron saqueados por tropas francesas las custodias o cajas en que se guardaba el Santísimo Sacramento, los cálices, las imágenes despojadas de sus aderezos, coronas, lámparas, etc.

El cabildo y municipalidad de Carrión piden dos pontificales procedentes del monasterio benedictino de San Zoilo que se habían ocultado, por haber robado la iglesia de aquel monasterio las cuadrillas de bandidos que con frecuencia habían estado en aquel pueblo.

Muchos otros párrocos quisieron entrar a la parte en la distribución de ornamentos de los conventos suprimidos: los de San Pedro y San Martín de Frómista, Villalumbroso y Osoña, San Cebrián de Mudá, Esguevillas de Esgueva, Revenga, Castromocho, Viñón, San Pedro de Gatón y Autilla del Pino, los valles de Palenzuela, Villabaruz y Hinojal.

Pero los despojos más importantes de las iglesias de los conventos suprimidos de la diócesis de Palencia consistieron en la abundante recogida de objetos de plata y oro, cuyos inventarios envió pun-

(236) GJ. 1230, Palencia, 16-VI-1811.

tualmente el Intendente de Palencia, Tejada, al ministro Azanza. En Noviembre de 1809 de orden del general Kellerman se envió toda la plata a Valladolid para asegurarla y en dirección a la Real Casa de la Moneda en virtud de R.O. que comunicó el ministro de Hacienda.

En razón de este envío explica Tejada que ya no pueden repartirse vasos sagrados a las iglesias pobres de la diócesis si no se devuelven algunos de los remitidos. De lo que falta por recoger de algunos conventos se reservará una parte dando conocimiento al ministro de Negocios Eclesiásticos (237).

No se entregó toda la plata de las iglesias de los conventos suprimidos. Una parte de ésta se ocultó. Por ello en Julio de 1810 el Administrador principal de Bienes Nacionales, don Raimundo Correa, comunica haber recibido 258 libras y cinco onzas de plata labrada procedente de conventos, plata que ha podido descubrir en varios parajes donde se había ocultado.

En Abia de las Torres se descubrieron 106 libras, sin haberse averiguado su procedencia; De San Zoilo de Carrión, 166 libras; de San Francisco de Palencia, 15 libras; de Benevivere, dos libras y de La Mejorada, 10 libras (238).

Robos y asesinatos

El clima de extremada violencia, característica del temperamento racial, y que se manifiesta sin lagunas en todas las crisis nacionales que desembocan en guerra civil, cundía por los pueblos de Tierra de Campos y por toda la diócesis palentina con ocasión de la supresión de conventos.

Los partidarios de la independencia, alzados en guerrillas que recorrían la provincia y recibían de los secuaces del régimen bonapartista el remoquete de "brigantes", se cebaron en las personas, ejecutaron la incautación de los monasterios suprimidos ocasionando la muerte violenta de algunos de ellos.

Los depósitos de objetos de plata y oro de las iglesias de los monasterios suprimidos eran botín codiciado de los guerrilleros que se adelantaron en ocasiones al transporte de estos valores a la ca-

(237) G.J. 1252, Palencia., 12-XI-1809.

(238) G.J. 1256, Palencia, 1-VII-1810.

pital de la provincia. Uno y otro bando padecía la escasez de numerario para el sostenimiento de sus tropas; por ello se apresuraban unos y otros a hacerse cargo, como fuese, del rico botín.

En Octubre de 1809 el Intendente de Palencia, Tejada, escribe al ministro de Negocios Eclesiásticos diciendo que "las cuadrillas de insurgentes le tienen en continuo sobresalto, quienes además de los granos, muebles y cuanto encuentran en los conventos no perdonan a los Comisionados. De Carrión y Benevívere y otros apenas han dejado un amito" (239).

En Noviembre de 1809 escribía Tejada al ministro Azanza: "Advierto a V.E. que muchos de los ornamentos inventariados se los han llevado los insurgentes de que abunda esta provincia, sin que tengamos que oponer más que paciencia entre mil sobresaltos" (240).

En Mayo de 1810 fue condenado a garrote vil y ejecutado el vecino de Baltanás y maestro herrero de aquella localidad, conocido por el apodo de "Mala Cara" por "auxiliante y receptor de brigantes" y por las alhajas de Iglesias robadas y ocultas en su casa fragua. A los vecinos de Baltanás por colaboradores les castigaron a la pena de 600 ducados (241).

Pero el acontecimiento más grave y el más expresivo de la oposición que buena parte de la población rural palentina mantenía contra la política de supresión de monasterios fue el asesinato de don Martín Rodríguez Crespo, comisionado para hacer el inventario del monasterio de Matallana. Junto a estos motivos se hallaba el del robo de la botica del monasterio y de otras cosas valiosas.

Los responsables del asesinato que debió ocurrir en el citado monasterio o en sus cercanías fueron el guarda de las viñas del convento, Andrés Sánchez Cubero, alias Marado, su yerno, Alejo Martín Gutiérrez y otros. La justicia no alcanzaba a descubrir a los autores hasta que Alejo Martín se presentó a la justicia de Capillas y luego al Comisario de Policía para beneficiarse del indulto publicado en Febrero por la Junta de lo Criminal y por el general Kellerman. Entonces se pudo averiguar el paradero del suegro y de otros tres compañeros. En las declaraciones aparece que el Comisionado

(239) GJ. 1223, Palencia, 18-X-1809.

(240) GJ. 1256, Palencia, 1-XI-1809.

(241) GJ. 1078, Valladolid, 12-V-1810.

Cayro murió a consecuencia de veinticuatro puñaladas todas mortales.

Fueron condenados a garrote, sacados con un cartel al pecho y voz de pregonero delante que manifieste su delito por las calles acostumbradas hasta llegar al Campo Grande (en Valladolid) y en un tablado se le dé garrote Andrés Sánchez Cubero, natural de Meneses y vecino de Alcazarén; Pablo Pérez, natural de Baltanás e igualmente vecino de Alcazarén; Plácido Cerecinos y Francisco García, vecinos de Meneses.

Se encargó a las justicias de Capillas, Meneses, Villerías y Alcazarén que persiguiesen a Juan Quixada y Manuel Calleja (alias "el frailecillo"), vecinos de Meneses.

Se condenó al común de Capillas, Alcazarén y Villerías a las costas y a los de Capillas en 500 ducados y a los otros a 200 cada uno (242).

Otros asesinatos se cometieron en la diócesis palentina en torno a la supresión de conventos. Don Francisco Hernández de Tapia, abogado de los Reales Consejos, Relator de la Real Junta Criminal Extraordinaria, con ocasión de exponer sus méritos políticos en 1811, consistentes en once años de abogado, su adhesión al actual gobierno y la exposición a que ha estado por dos veces a perder la vida a manos de los brigantes nos da la noticia de que el comisionado eclesiástico don José Berrojo fue víctima del furor de los brigantes con ocasión de estar desempeñando la comisión del gobierno para suprimir el monasterio de monjes benedictinos de San Isidro de Dueñas.

En otra ocasión estando arreglando las oficinas de la Subdelegación de Reinosa fue sorprendido en las inmediaciones de esta población por otra cuadrilla de brigantes que le llevaron atado y a pie hasta Torrelavega donde por haber sido atacados por las tropas francesas logró huir penetrando en las montañas que separan esta villa del valle de Toranzo (243).

Más arriba, al hablar del monasterio de La Espina, hemos citado el asesinato de la persona encargada de su supresión, ocurrida en Ciudad Rodrigo.

[242] GJ. 1078, Valladolid, 2-V-1810.

[243] GJ. 1084, Palencia, 25-VIII-1811.

Conclusión

Hemos terminado el recorrido histórico por la diócesis de Palencia en los cuatro largos años del reinado de José Bonaparte.

Tiempos extraordinariamente difíciles para la diócesis. Guerra civil entre patriotas y afrancesados que escogió en esta diócesis para escenario de dos de sus grandes batallas los pueblos de Cabezón y Medina de Rioseco; anarquía consiguiente a la guerra de guerrillas que cruzaban la diócesis sobre todo por el norte robando y castigando a los tachados de traidores; clero parroquial y catedralicio dividido en dos bandos, unos simpatizantes con el nuevo régimen profrancés y otros anclados en la monarquía absoluta de Carlos IV. Frailes expulsados de sus conventos, con sus bienes secuestrados, lanzados a sus pueblos de origen a devorar la amargura de su triste situación con el único consuelo de cobrar una raquí-tica pensión. Autoridades militares francesas, sometidas a la dirección del Emperador Napoleón, muchas veces en abierta contradicción con las normas de gobierno del rey José I; autoridades civiles que por sistema desconfiaban de toda actitud, positiva o negativa adoptada por la autoridad diocesana.

Y en medio de este mar agitado el obispo Almonacid, espíritu verdaderamente sacerdotal y apostólico, dotado de gran cultura teológica e histórica, mostrando unas dotes de gobierno extraordinarias, capaces de sortear el temporal sin que se le hundiera la nave.

Almonacid fue un buen español y patriota por ello deseaba ver a su patria libre de la injerencia extranjera. Por eso en Junio de 1808 fomentó la defensa de Palencia autorizando a los clérigos de órdenes menores a alistarse en el ejército. Su pensamiento era bien claro: "Defender a la Patria interesa a la Iglesia y al Estado".

Pero aplastada la primera resistencia, huídas las autoridades civiles, él fue quien dio la cara ante el general francés Lasalle para salvar a la ciudad de un horrible saqueo. Persuadido que el régimen bonapartista estaba ya consolidado, hizo el obispo contra su voluntad juramento de fidelidad al rey José I.

Un mes más tarde la victoria de Bailén anunciaba la caída del régimen. El rey y los ejércitos franceses se retiraron a la línea del Ebro. La España nacional respiró libre de ataduras. El cabildo palentino organizó funciones de desagravio de acuerdo con el obispo.

En Octubre se rehizo en Palencia la Junta de Armamento y Defensa y puso a su frente al obispo Almonacid.

El mes siguiente el propio Emperador se acerca a Palencia. El general Milhaud, acompañado del racionero villarramielense don Andrés Martín Pérez regresa a Palencia.

El obispo tiene que desplazarse a Burgos a cumplimentar a Napoleón. Ha caído de nuevo y al parecer de manera definitiva el telón de la opresión; las divisiones napoleónicas aseguran la estabilidad del régimen.

El obispo palentino sin traicionar sus ideales patrióticos entiende que su deber es mantenerse entre su grey para salvaguardar en lo posible al rebaño. "No es lícito, afirma Juretschke, en modo alguno tratar de afrancesados a todos aquellos que se habían decidido a permanecer en sus obispados" (244).

A partir de ese momento Almonacid es leal a las autoridades constituidas. No interviene en asuntos políticos. El es única y exclusivamente el pastor de su grey. Pero las autoridades provinciales y regionales: Kellerman, Carrier, Tejada, Semprún, Calonge desconfían del obispo. Sus acciones y sus omisiones son interpretadas frecuentemente como hijas de un silenciado antijosefinismo.

El rey José I, el ministro Azanza y en general el gobierno se fían de la seriedad y del espíritu religioso del obispo Almonacid.

Hombre sensato y ecuánime procedió con cautela en las dispensas matrimoniales. Como padre de la diócesis tenía sus delicias en su seminario que al parecer funcionaba regularmente a pesar de lo turbulento de los tiempos. Sus reconocidas dotes de gobierno le adiestraron para mantener su Cabildo, integrado por individuos de una y otra tendencia, en una relativa paz. Su corazón bondadoso y compasivo amparó al prebendado Herbás Rodríguez cuando se vio enredado en los lazos de la justicia.

Señal inequívoca de que se mantuvo en el fiel de la balanza lo fue el que tanto los ex-regulares como los clérigos diocesanos le acusaron en ocasiones de preferir a los de la otra parte para ocupar beneficios y curatos.

(244) H. JURETSCHKE, *ob. cit.*, pág. 169.

En aquella tensa atmósfera de violencia, de robos y asesinatos, se nos aparece la figura del prelado palentino aureolada por un halo de calma, dominio y equilibrio.

No soltó el timón de su nave ni dobló sus rodillas ante el favor o la adulación.

Fue todo un obispo.

APENDICE

Escritos Inéditos de Sebastián Miñano y Bedoya

I. Instancia al rey José I.

AGS. Gracia y Justicia. Legajo 1234.

Sevilla, 31 de Enero de 1812.

Señor: Sebastián de Miñano, Doctor en ambos Derechos y Racionero de la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla, puesto a los Reales Pies de Vuestra Majestad, con el más profundo respeto expone que hace diez años que fue nombrado Racionero de ella y casi al mismo tiempo le eligió su Cabildo para Diputado de sus negocios en la Corte, cuyo destino desempeñó con mucha satisfacción del cuerpo, y hallándose vacantes en esta misma Iglesia ocho canonjías, unas por destitución y otras por muerte, a Vuestra Majestad suplica se digne conferirle una de ellas pudiendo informar a Vuestra Majestad vuestro Comisario Regio General de las Andalucías de la conducta política del suplicante y de la adhesión a la Real Persona de Vuestra Majestad.

Señor,

Sebastián de Miñano.

El Comisario Regio, conde de Montarco, en 13 de Febrero de 1812 remitió al ministro de Negocios Eclesiástico la petición de Miñano "cuya conducta, civismo y adhesión a su Majestad no

ofrece por ahora inconveniente alguno". Sevilla, 13 de Febrero de 1812.

II. Carta a don Miguel José de Azanza, duque de Santa Fe, ministro de Negocios Eclesiásticos.

AGS. Gracia y Justicia. Legajo 1225.

Almansa, 8 de Octubre de 1812.

El 3 de Octubre de 1812 hemos llegado a este pueblo con el convoy general de las Andalucías y con los demás capitulares del Cabildo Eclesiástico de Sevilla.

La víspera de marchar para Valencia nos insinuó el Mariscal, Duque de Dalmacia, que sería del agrado de Su Majestad que siguiésemos con S.E. los movimientos de este ejército del Mediodía. Nos hemos prestado gustosamente a ello, como estamos dispuestos a hacerlo en todo lo que Su Majestad nos mande; y así lo participamos a V.E. para que se sirva dirigirnos a este Cuartel General las órdenes que sean de su agrado.

Josef Isidro Morales. Sebastián de Miñano.

III. Instancia al rey José I.

AGS. Gracia y Justicia. Legajo 1225.

Madrid, 2 de Marzo de 1813.

Señor, Sebastián de Miñano, Presbítero, Racionero de la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla, a los pies de Vuestra Majestad con el mayor respeto expone que por su decidida adhesión a la causa y persona de Vuestra Majestad se ha visto precisado a emigrar de Sevilla y seguir los movimientos del ejército del Mediodía.

Durante la campaña ha consumido todos los recursos que sacó de su casa y por ahora no tiene otro más expedito que el de un corto mayorazgo que posee en Navarra. La intermediación de estos bienes a Francia y varias relaciones que el suplicante tiene en Pa-

rís le hacen desear mucho el trasladarse por algún tiempo a aquella capital y necesitando para ello el Real permiso de Vuestra Majestad suplica se digne concederlo y que vuestro Ministro de Negocios Eclesiásticos se sirva recomendarle al Embajador de Vuestra Majestad en aquella Corte.

Señor,

Sebastián de Miñano.

Enterado el Rey de la representación de vuestra merced de dos de este mes, ha venido Su Majestad en concedérsela.

Madrid, 4 de Marzo de 1812. Señor don Sebastián de Miñano.